



Guayaquil, 25 SEP 2023

DAJ-IJ-2023- 006893

Señor
Aquiles Alvarez Henriques
ALCALDE DE GUAYAQUIL
En su despacho. –

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
SECRETARIA MUNICIPAL

RECIBIDO



25 SEP 2023

HORA

16:45

FIRMA

0241

ASUNTO: AG-AAA-2023-2817

De mi consideración:

En atención al oficio en mención, a través del cual se remitió a esta Procuraduría Síndica Municipal copia del oficio No. VA-BL-2023-059 de fecha 29 de agosto de 2023, suscrito por la Vicealcaldesa de Guayaquil, que guarda relación con la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre este Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) y la Fundación REDNI, que tiene como objeto contribuir y erradicar la problemática de Desnutrición Crónica Infantil; al respecto, cúmepleme informar lo siguiente:

1. La Constitución de la República del Ecuador, prescribe en el numeral 1 del Art. 3 que *"Son deberes primordiales del Estado: 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes."*
2. El primer inciso del Art. 32 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que *"La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir."*
3. El Art. 35 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que *"Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. (...)"*
4. El primer inciso del Art. 44 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que *"El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio*

Página 1 de 10

pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.”

5. El segundo inciso del Art. 45 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que *“Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición (...)”*
6. El primer numeral del Art. 46 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que *“El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes: 1. Atención a menores de seis años, que garantice su nutrición, salud, educación y cuidado diario en un marco de protección integral de sus derechos.”*
7. El segundo numeral del Art. 66 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que se reconocen y garantizan a las personas –entre otros- derechos *“El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios.”*
8. El primer inciso del Art. 341 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que *“El Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad.”*
9. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala en el literal b) del Art. 2 que uno de los objetivos del referido código es *“La profundización del proceso de autonomías y descentralización del Estado, con el fin de promover el desarrollo equitativo, solidario y sustentable del territorio, la integración y participación ciudadana, así como el desarrollo social y económico de la población.”*
10. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el literal h) del Art. 3 señala que el ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirá -entre otros- por *“h) Sustentabilidad del desarrollo. - Los gobiernos autónomos descentralizados priorizarán las potencialidades, capacidades y vocaciones de sus circunscripciones territoriales para impulsar el desarrollo y mejorar el bienestar de la población, e impulsarán el desarrollo territorial centrado en sus habitantes, su identidad cultural y valores comunitarios. La aplicación de este principio conlleva asumir una visión integral, asegurando los aspectos sociales, económicos, ambientales, culturales e institucionales, armonizados con el territorio y aportarán al desarrollo justo y equitativo de todo el país.”*



11. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, administrativa y financiera, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias, al tenor de lo previsto en el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
12. Dentro de dicho Código se contempla en el literal a) del Art. 54 como unas de las funciones de este tipo de gobiernos autónomos descentralizados municipales el de *"Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales."*
13. El Código de la Niñez y Adolescencia, determina en el numeral 1 del Art. 27 que *"El derecho a la salud de los niños, niñas y adolescentes comprende: 1. Acceso gratuito a los programas y acciones de salud públicos, a una nutrición adecuada y a un medio ambiente saludable."*
14. El Código de la Niñez y Adolescencia, señala en el Art. 32 que *"Todo los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado y libre de contaminación, que garantice su salud, seguridad alimentaria y desarrollo integral. El Gobierno Central y los gobiernos seccionales establecerán políticas claras y precisas para la conservación del medio ambiente y el ecosistema."*
15. La **"Fundación REDNI"** es una organización de derecho privado sin fines de lucro, con patrimonio propio, administración autónoma, con capacidad legal para ejercer derechos y contraer obligaciones, su ámbito de acción es proponer y ejecutar programas y servicios de desarrollo infantil, con especial enfoque en niños y niñas del país entre las edades comprendidas de 0 a 2 años, conforme lo establece el Estatuto de la referida fundación aprobado mediante resolución No. MIES-CGAJ-DOS-2021-0180, de fecha 14 de diciembre de 2021 emitida por el Ministerio de Inclusión Económica y Social.
16. El Gerente de Incidencia Política y Articulación de la Fundación REDNI, mediante comunicación suscrita digitalmente el 29 de agosto de 2023, solicitó a la Vicealcaldesa de Guayaquil, lo siguiente:

"(...) En Ecuador, 3 de cada 10 niñas y niños menores de 2 años sufre desnutrición crónica, agudizándose la situación en la niñez indígena que registra a 1 de cada 2 niños y niñas que la padece. Esta problemática condiciona su pleno desarrollo dejando huellas para toda la vida. El impacto no solo es a nivel individual, sino que afecta el desarrollo social y económico de familias, las comunidades y los países.

El combate contra la desnutrición necesita un abordaje integral atacando las causas subyacentes macro-económicas, políticas y culturales que contribuyen a la generalización de la desnutrición, mientras que, simultáneamente se debe

poner especial atención a las áreas geográficas y grupos poblacionales más severamente afectados.

En el año 2020, nace Red Nutrición Infantil, REDNI; esta es una iniciativa de la sociedad civil, nacida en el sector empresarial, que busca contribuir a erradicar la Desnutrición Crónica Infantil (DCI) promoviendo la articulación entre los diferentes sectores de la sociedad.

En base a lo expuesto, mediante la presente solicitamos de manera formal se nos permita suscribir un CONVENIO DE COOPERACION entre nuestras instituciones, con el fin trabajar conjuntamente en iniciativas y acciones que contribuyan a prevenir y reducir la desnutrición crónica infantil, en la ciudad de Guayaquil. (...)"

[SIC]

17. La Vicealcaldesa de Guayaquil a través del oficio No. **VA-BL-2023-059** de fecha 29 de agosto de 2023, indicó al señor Alcalde lo siguiente:

"(...) La desnutrición crónica infantil (DCI) es uno de los problemas de mayor envergadura que actualmente aqueja a la sociedad ecuatoriana y, por ende, a la guayaquileña. Este es un problema que deber ser tratado de manera integral ya que, este afecta el desarrollo físico y cognitivo de los niños, con consecuencias a largo plazo en su salud y su capacidad de contribuir a la sociedad.

En Ecuador, la DCI es una de las mayores problemáticas del sector social. La última Encuesta Nacional ENSANUT 2028 revela que 1 de cada 4 niñas y niños (23%) entre 0 y 5 años presenta DCI o retardo en talla. Preocupa aún más, el incremento en menores de dos años de 24,8% en el 2012 a 27,2% en el 2018, considerando que los primeros mil días son la ventana de oportunidad para la prevención de la DCI. Esta realidad ubica al Ecuador como el segundo país de América Latina con mayor proporción de niños y niñas menores de cinco años con DCI (CEPAL, 2020).

De acuerdo con CEPAL y PMA, el impacto económico de la desnutrición en el Ecuador ascendió a US\$ 2.600 millones en el 2017, aproximadamente 2.6% del PIB, siendo el mayor impacto el generado por la pérdida en productividad.

En el 2015 con el liderazgo de las Naciones Unidas se pudo diseñar la Agenda Social denominada 2030, misma que recoge 17 objetivos conocidos como los ODS, el primer objetivo es la erradicación del hambre y el segundo el trabajo por la salud y el Bienestar.

De acuerdo UNICEF, un niño bien nutrido tiene posibilidades de mejorar en al menos un 22% sus ingresos futuros, en relación con un niño que sufre de desnutrición.

En Ecuador, la población indígena es la más afectada, con una tasa de CDI de 38.83%, 4 de cada 10 niños. Así también, la prevalencia de DCI es de 25.39% en zona urbana y 30.55% en zona rural. En tanto, que la DCI está presente en todos los quintiles económicos, aunque su prevalencia este más alta en el quintil más pobre.





En el Banco Mundial en base al cálculo del Consenso de Copenhague indica que, por cada dólar invertido en nutrición durante los primeros mil días de vida de una persona, se obtienen US\$30 en beneficios relacionados con educación y salud.

Así, en el país desde diciembre de 2020 mediante decreto ejecutivo No. 1211 se estableció la Estrategia Nacional Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil como eje transversal para combatir la desnutrición crónica, en el cual se establecen los lineamientos para trabajar esta problemática en el país y, a su vez, establece la coordinación y apoyo del gobierno central para la actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial con los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados.

A su vez, el municipio de Guayaquil tiene un convenio de cooperación realizado con la Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil (STECSDI) en el cual se coordinan acciones en torno al combate de esta problemática.

Así mismo, otros datos que sustentan la situación actual en torno a la DCI en el cantón Guayaquil se encuentra que, según las cifras reportadas por Sistema Unificado y Universal de Seguimiento Nominal de la Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil, con el apoyo de la Cooperación Alemana para el Desarrollo – GIZ, que en Guayaquil existe un promedio de 8,7% de niños que nacen con bajo peso en 2023. En esta misma línea, los servicios de Centros de Desarrollo Infantil (DCI) y Creciendo con Nuestros Hijos (CNH – Servicio extramural) con un 45,28% de población infantil es captada tempranamente. A su vez, entendiendo la integralidad de la problemática de DCI se encuentra que únicamente el 23,51% de niños menos de 2 años y gestantes que acceden de manera integral a los servicios integrales.

La Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, a su vez tiene diferentes programas y proyectos a través de las diferentes direcciones e instituciones de la Gran Corporación Municipal que contribuyen al combate de la DCI, pero de manera generalizada y no específica. Así, como ejemplo la Dirección de la Mujer cuenta con programas de capacitación nutricionales a mujeres gestantes, la Dirección de Salud cuenta con los Hospitales y otras infraestructuras donde genera atención en servicios pediátricos y nutricionales y otros; mientras que, la Empresa Pública de Acción Social y Educación (DASE) se encuentra en el proceso de apertura de Centros de Desarrollo Infantil (guarderías).

(...)

DE LA FUNDACIÓN REDNI – RED NUTRICIÓN INFANTIL

REDNI es una iniciativa de la sociedad civil que se constituyó como fundación en diciembre 2021. Nuestro objetivo es contribuir a erradicar la desnutrición crónica infantil en el marco de la garantía del desarrollo infantil integral de los niños y las niñas menores de dos años.

Dentro de sus características principales, consideran que la principal riqueza de un país es su capital humano, y si este capital se preserva, el país tendrá un mejor futuro. A través de su trabajo, buscan ofrecer a los niños y niñas un entorno favorable desde el inicio de la vida es el primer paso para reducir la inequidad, centrados en la prevención de la DCI aprovechando la “ventana de oportunidad” los 1.000 primeros días de vida, desde la gestación hasta los 2 años de edad, con una visión de largo plazo.

Procuran articular el ecosistema de actores y desarrollar una estructura adecuada, reconociendo el rol de cada actor, para alcanzar a prevenir la DCI y lograr una política de Estado en sinergia con los Gobiernos Autónomos Descentralizados, a través de:

- *Proponer soluciones, con un enfoque innovador, basadas en la evidencia científica y en las experiencias exitosas, estructurándolas alrededor de 3 ejes de acción: la articulación e incidencia política, la acción territorial y la generación de conciencia.*
- *Contribuir a que los niños y las niñas de Ecuador tengan los mejores 1000 primeros días posibles para que accedan a un mejor futuro y puedan alcanzar sus sueños.*
- *Trabajar acorde a los lineamientos estratégicos de Estado y en particular al Plan Estratégico Intersectorial "Ecuador Crece Sin Desnutrición" y tenemos una gran meta compartida: Llegar al 2030 con una reducción de la DCI DEL 27,2% al 10%.*

Asimismo, implementan el modelo cantones inspiradores de manera estratégica en zonas priorizadas del país a través de una estrategia integral basada en evidencia para prevenir y erradicar la DCI.

Es necesario precisar que la Fundación REDNI contribuyó y formó parte de la construcción del Plan Estratégico Intersectorial para la prevención y reducción de la Desnutrición Crónica Infantil (2021).

SOLICITUD EXPRESA

En virtud de lo anteriormente expuesto, señor Alcalde, se sirva autorizar las gestiones que correspondan – salvo su mejor criterio – para formalizar la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAYAQUIL Y LA FUNDACIÓN REDNI PARA EL FOMENTO DE LA CORRESPONSABILIDAD Y PARTICIPACIÓN MUNICIPAL EN LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL. (...)"

[SIC]

Tal particular fue remitido a esta Procuraduría Síndica Municipal el 04 de septiembre de 2023, mediante oficio No. **AG-AAA-2023-2817** suscrito por el señor Alcalde, para analizar el contenido, y en función de ello de ser favorable el criterio, elaborar el instrumento pertinente, para la firma correspondiente, previo cumplimiento de las normas jurídicas aplicables.

18. A través de los oficios Nos. **DAJ-IJ-2023-006354**, **DAJ-IJ-2023-006357** y **DAJ-IJ-2023-006391** de fecha 06 de septiembre de 2023, esta Procuraduría Síndica Municipal solicitó al Gerente General de la Empresa Pública de Desarrollo, Acción Social y Educación de Guayaquil, EP- DASE., al Director de Salud e Higiene y a la Directora de la Dirección de la Mujer respectivamente, que previo a emitir el respectivo análisis jurídico pertinente, era necesario contar con sus pronunciamientos, respecto del proyecto de convenio marco de cooperación presentado por la Fundación REDNI.



19. El Director de Salud e Higiene con oficio No. **DSH-2023-1182** de fecha 07 de septiembre de 2023, en relación al oficio No. DAJ-IJ-2023-6357, indicó a esta Procuraduría Síndica Municipal, lo siguiente:

"(...) Por lo tanto, nuestra Dirección está a favor de la firma del Convenio Marco de Cooperación con la Fundación REDNI para beneficio de embarazadas y niños menores de dos años de edad con desnutrición en el cantón Guayaquil.

Sin embargo, al revisar la documentación sugerimos salvo su mejor criterio, modificar el documento redactado, considerando las siguientes observaciones:

- 1- *Solicitar a la Fundación REDNI copia del Registro de la Directiva del período actual, para comprobar la conformidad de la Norma Estatutaria aprobada por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, así como también establecer la personalidad jurídica que llevará a cabo la firma del convenio.*
- 2- *Reformular los compromisos u acciones de la fundación REDNI que aparecen en la página 5 del oficio VA-BL-2023-059. Las sugerencias son las siguiente:*
 - *Mantener Idem el primer compromiso*
 - *En el segundo compromiso sugerimos modificar la acción FOMENTAR por ASISTIR TÉCNICAMENTE, quedando de la siguiente manera: "Asistir técnicamente la planificación y actoría comunitaria para la inclusión de estrategias..."*
 - *Mantener Idem el tercer compromiso*
 - *En el cuarto compromiso sugerimos modificar la acción ORIENTAR por PROPONER, quedando de la siguiente manera: "Proponer la integración de productos educomunicaciones en materia de prevención..."*
 - *En el quinto compromiso sugerimos modificar las acciones DISEÑAR Y VALIDAR por PROPONER, quedando de la siguiente manera: "Proponer una Ordenanza Municipal tipo para la inclusión de la política Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil..."*
 - *En el sexto compromiso sugerimos modificar la acción SISTEMATIZAR por PRESENTAR PROPUESTA DE SISTEMATIZACIÓN DE, quedando de la siguiente manera: "Presentar propuesta de sistematización de buenas prácticas internacionales..."*
 - *En el séptimo compromiso sugerimos modificar la acción ASISTIR TÉCNICAMENTE por PRESENTAR PROPUESTAS TÉCNICAS, quedando de la siguiente manera: "Presentar propuestas técnicas al municipio de Guayaquil..." (...)"*

[SIC]

20. La Directora de la Dirección de la Mujer a través del oficio No. **DM-2023-200-M** de fecha 08 de septiembre de 2023, en respuesta al oficio No. DAJ-IJ-2023-006391, comunicó a esta Procuraduría Síndica Municipal, lo siguiente:

"(...) Considerando estas estadísticas, desde la Dirección de la Mujer nos sumamos a los esfuerzos de combatir la Desnutrición Crónica Infantil a través, de la creación de proyectos para fomentar una nutrición balanceada en la familia, mediante la capacitación en técnicas básicas de cocina y la aplicación de recetas de bajo presupuesto con alto aporte nutricional.

CA

CA

Por lo antes expuesto, respecto a la solicitud en mención, La Dirección de la Mujer, considera favorable la firma del Convenio Marco con la Fundación REDNI, con el objetivo de implementar una estrategia integral para prevenir y reducir la desnutrición crónica infantil en Guayaquil, mejorando la calidad de vida de las niñas y niños y promoviendo su desarrollo pleno.

Sin embargo, recomendamos que las Direcciones involucradas puedan revisar los acuerdos y compromisos del proyecto, de manera que puedan sugerir / modificar las acciones pertinentes. (...)"
[SIC]

21. El Gerente General de la Empresa Pública de Desarrollo, Acción Social y Educación de Guayaquil, EP- DASE., mediante oficio No. **OFICIO-EP-DASE-GG-2023-1280** de fecha 11 de septiembre de 2023, indicó a esta Procuraduría Sindica Municipal que en respuesta al oficio No. DAJ-IJ-2023-006354, adjuntaba un Informe Técnico en el cual se menciona lo siguiente:

"(...) En este marco, los Gobiernos autónomos descentralizados realizan enormes esfuerzos en coordinación los organismos nacionales e internacionales para llevar adelante planes de agua potable y alcantarillado, enfatizando las zonas rurales y menos desfavorecidas (Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES, 2020). Por ejemplo, se conoce que el Banco del Estado entregó financiamiento por \$269 millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica a los municipios para proyectos de agua, saneamiento y riego (...). Para el caso de la Alcaldía ciudadana de Guayaquil, se están implementando varios megaproyectos para dotar de agua potable, saneamiento, recolección de desechos, etc. a los distintos barrios de Guayaquil.

Finalmente, la EPDASE ha enfocado esfuerzos en la apertura de los Centros de Cuidado Materno Infantil, cerrados desde la pandemia, en donde se pretende atender, una vez rehabilitadas y abiertas sus cuatro sedes, más de 350 niños y niñas, y garantizar una alimentación saludable. No solo se ofrecerán servicios de cuidado diario a niñas y niños desde los doce meses hasta los tres años y medio, sino que también se brindarán cuatro comidas correspondientes a un desayuno, media mañana, almuerzo y refrigerio de media tarde, cumpliendo que su alimentación sea saludable, de calidad, en cantidades adecuadas y que cumpla con las recomendaciones nutricionales diarias establecidas por la FAO y la OMS.

En las actividades previstas para la administración y operación de los Centros de Cuidado Materno Infantil también se incluye el control y monitoreo de la talla y el peso de las niñas y niños beneficiarios, así como un correspondiente proceso de atención prioritaria y/o derivación en caso de requerirse.

Conclusiones

Una vez efectuado un breve análisis de la problemática y revisada la documentación sustentadora del Proyecto "Convenio marco de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guayaquil y la Fundación REDNI, para el fomento de la corresponsabilidad y participación municipal en la prevención y reducción de la desnutrición crónica infantil" se concluye lo siguiente:



- *Es importante continuar con las acciones que permitan incrementar el acceso a agua segura y servicios de saneamiento adecuados, como un objetivo imperativo de la Alcaldía Ciudadana de Guayaquil, en vista que un acceso inadecuado a estos elementos, son causas comprobadas para la desnutrición infantil.*
- *Es fundamental que los Gobiernos Autónomos Municipales articulen acciones con instituciones públicas, privadas y demás organizaciones de la sociedad civil para la prevención y erradicación de la desnutrición infantil, por tanto, la suscripción de este Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Guayaquil y la Fundación REDNI, es de suma importancia puesto que permitirá, entre otras cosas, contar con un marco de acción técnica para el diseño y consecución de programas y proyectos enfocados en esta problemática.*
- *Es imperativo continuar con los procesos de atención integral en salud, en el marco de nuestras competencias, por parte de la Alcaldía ciudadana de Guayaquil, con sus dependencias y empresas públicas, entre las que se pueden incluir, entre otras cosas, programas de fomento a estilos de vida saludables y mejorar hábitos alimenticios.*

Finalmente, salvo mejor criterio, es importante recomendar la creación de una mesa de coordinación interdepartamental, dentro de la Alcaldía ciudadana de Guayaquil, que articule todos los planes, programas, proyectos, así como ordenanzas y normativas municipales enfocadas en la lucha contra la desnutrición infantil en nuestra ciudad. (...)

[SIC]

22. La Vicealcaldesa de Guayaquil con oficio No. **VA-BL-2023-068** de fecha 18 de septiembre de 2023, y como alcance a la propuesta de solicitud de suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Guayaquil y la Fundación REDNI, remitió a esta Procuraduría Síndica Municipal los documentos habilitantes de la referida fundación, así como el acta de reunión en la cual la Empresa Pública de Desarrollo, Acción Social y Educación de Guayaquil, EP- DASE, la Dirección de Salud e Higiene y la Dirección de la Mujer, suscribieron diferentes compromisos con la finalidad de poder llevar a cabo el objeto del convenio.

CRITERIO JURÍDICO. -

En el marco de lo expuesto, esta Procuraduría Síndica Municipal considera que no existe impedimento de carácter jurídico para que la Máxima Autoridad Municipal -de considerarlo conveniente- traslade al Cuerpo Edificio para que conozca y resuelva acerca de la celebración del **“CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA FUNDACIÓN REDNI”**, que tiene por objeto formalizar la cooperación entre este Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) y la Fundación REDNI, a efectos de contribuir a erradicar la problemática de Desnutrición Crónica Infantil (DCI), para construir un entorno favorable para niñas y niños desde el inicio de la vida





como una de las formas de reducir la inequidad, a través de la implementación de estrategias integrales que permitirán prevenir la desnutrición crónica infantil en Guayaquil, mejorando la calidad de vida de los niños y promoviendo su desarrollo pleno.

En tal virtud y en el evento de que la Máxima Autoridad Municipal lo considere pertinente, se podrá trasladar para que conozca y resuelva sobre la autorización para celebrar el referido instrumento al Muy Ilustre Concejo Municipal; conforme lo señalado en los Arts. 57 literal t) y 60 literal n) del COOTAD; por lo tanto, de acuerdo con lo solicitado en su oficio No. AG-AAA-2023-2817, para mayor eficiencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Código Orgánico Administrativo, sírvase encontrar adjunto el texto del proyecto de Convenio.

Cabe recalcar que la autorización de suscripción del presente instrumento se referirá al objeto del mismo y demás aspectos de fondo, pudiendo variar aspectos de forma, como los representantes o delegados de las partes, entre otros.

Atentamente


Ab. Francisco Mendoza Vélez
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL

Adj Expediente 25/09/2023

Elaborado por: Abg. Karla Basantes R.	
Revisado por: Abg. Carol Alvear M.	

c. c.: Ab. Felipe Cabezas – Klaere – SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL
Srta. Blanca López Castro – VICEALCALDESA DE GUAYAQUIL
Lcda. Paulina Castillo S. – DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE LA MUJER
Dr. Juan Carlos González A. – DIRECTOR DE SALUD E HIGIENE
Ing. Juan Camilo Samán S. – GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE DESARROLLO, ACCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN
– DASE

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA FUNDACIÓN REDNI.

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES. -

Comparecen a la celebración del presente convenio, por una parte, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) o GADM-G**, representado legalmente para efectos del presente instrumento por el señor Aquiles David Alvarez Henriques, Alcalde de Guayaquil; y, por otra parte, la **FUNDACIÓN REDNI**, representada legalmente por el Sr. Sebastien Georges Yvan Paque Saussez, en su calidad de Director Ejecutivo.

Las partes dejan constancia de la buena fe que inspira las acciones a desarrollarse según lo previsto en el presente convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. -

- 2.1 La Constitución de la República del Ecuador, prescribe en el numeral 1 del Art. 3 que *“Son deberes primordiales del Estado: 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.”*
- 2.2 El primer inciso del Art. 32 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que *“La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.”*
- 2.3 El Art. 35 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que *“Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. (...)”*
- 2.4 El primer inciso del Art. 44 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que *“El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.”*





- 2.5 El segundo inciso del Art. 45 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que *“Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición (...)”*
- 2.6 El primer numeral del Art. 46 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que *“El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes: 1. Atención a menores de seis años, que garantice su nutrición, salud, educación y cuidado diario en un marco de protección integral de sus derechos.”*
- 2.7 El segundo numeral del Art. 66 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que se reconocen y garantizan a las personas –entre otros- derechos *“El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios.”*
- 2.8 El primer inciso del Art. 341 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que *“El Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad.”*
- 2.9 El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala en el literal b) del Art. 2 que uno de los objetivos del referido código es *“La profundización del proceso de autonomías y descentralización del Estado, con el fin de promover el desarrollo equitativo, solidario y sustentable del territorio, la integración y participación ciudadana, así como el desarrollo social y económico de la población.”*
- 2.10 El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el literal h) del Art. 3 señala que el ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirá -entre otros- por *“h) Sustentabilidad del desarrollo. - Los gobiernos autónomos descentralizados priorizarán las potencialidades, capacidades y vocaciones de sus circunscripciones territoriales para impulsar el desarrollo y mejorar el bienestar de la población, e impulsarán el desarrollo territorial centrado en sus habitantes, su identidad cultural y valores comunitarios. La aplicación de este principio conlleva asumir una visión integral, asegurando los aspectos sociales, económicos, ambientales, culturales e institucionales, armonizados con el territorio y aportarán al desarrollo justo y equitativo de todo el país.”*



- 2.11** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, administrativa y financiera, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias, al tenor de lo previsto en el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
- 2.12** Dentro de dicho Código se contempla en el literal a) del Art. 54 como unas de las funciones de este tipo de gobiernos autónomos descentralizados municipales el de *“Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.”*
- 2.13** El Código de la Niñez y Adolescencia, determina en el numeral 1 del Art. 27 que *“El derecho a la salud de los niños, niñas y adolescentes comprende: 1. Acceso gratuito a los programas y acciones de salud públicos, a una nutrición adecuada y a un medio ambiente saludable.”*
- 2.14** El Código de la Niñez y Adolescencia, señala en el Art. 32 que *“Todo los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado y libre de contaminación, que garantice su salud, seguridad alimentaria y desarrollo integral. El Gobierno Central y los gobiernos seccionales establecerán políticas claras y precisas para la conservación del medio ambiente y el ecosistema.”*
- 2.15** La **“Fundación REDNI”** es una organización de derecho privado sin fines de lucro, con patrimonio propio, administración autónoma, con capacidad legal para ejercer derechos y contraer obligaciones, su ámbito de acción es proponer y ejecutar programas y servicios de desarrollo infantil, con especial enfoque en niños y niñas del país entre las edades comprendidas de 0 a 2 años, conforme lo establece el Estatuto de la referida fundación aprobado mediante resolución No. MIES-CGAJ-DOS-2021-0180, de fecha 14 de diciembre de 2021 emitida por el Ministerio de Inclusión Económica y Social.
- 2.16** El Gerente de Incidencia Política y Articulación de la Fundación REDNI, mediante comunicación suscrita digitalmente el 29 de agosto de 2023, solicitó a la Vicealcaldesa de Guayaquil, lo siguiente:

“(…) En Ecuador, 3 de cada 10 niñas y niños menores de 2 años sufre desnutrición crónica, agudizándose la situación en la niñez indígena que registra a 1 de cada 2 niños y niñas que la padece. Esta problemática condiciona su pleno desarrollo dejando huellas para toda la vida. El impacto no solo es a nivel individual, sino que afecta el desarrollo social y económico de familias, las comunidades y los países.



El combate contra la desnutrición necesita un abordaje integral atacando las causas subyacentes macro-económicas, políticas y culturales que contribuyen a la generalización de la desnutrición, mientras que, simultáneamente se debe poner especial atención a las áreas geográficas y grupos poblacionales más severamente afectados.

En el año 2020, nace Red Nutrición Infantil, REDNI; esta es una iniciativa de la sociedad civil, nacida en el sector empresarial, que busca contribuir a erradicar la Desnutrición Crónica Infantil (DCI) promoviendo la articulación entre los diferentes sectores de la sociedad.

En base a lo expuesto, mediante la presente solicitamos de manera formal se nos permita suscribir un CONVENIO DE COOPERACION entre nuestras instituciones, con el fin trabajar conjuntamente en iniciativas y acciones que contribuyan a prevenir y reducir la desnutrición crónica infantil, en la ciudad de Guayaquil. (...)"

[SIC]

- 2.17 La Vicealcaldesa de Guayaquil a través del oficio No. **VA-BL-2023-059** de fecha 29 de agosto de 2023, indicó al señor Alcalde lo siguiente:

"(...) La desnutrición crónica infantil (DCI) es uno de los problemas de mayor envergadura que actualmente aqueja a la sociedad ecuatoriana y, por ende, a la guayaquileña. Este es un problema que deber ser tratado de manera integral ya que, este afecta el desarrollo físico y cognitivo de los niños, con consecuencias a largo plazo en su salud y su capacidad de contribuir a la sociedad.

En Ecuador, la DCI es una de las mayores problemáticas del sector social. La última Encuesta Nacional ENSANUT 2028 revela que 1 de cada 4 niñas y niños (23%) entre 0 y 5 años presenta DCI o retardo en talla. Preocupa aún más, el incremento en menores de dos años de 24,8% en el 2012 a 27,2% en el 2018, considerando que los primeros mil días son la ventana de oportunidad para la prevención de la DCI. Esta realidad ubica al Ecuador como el segundo país de América Latina con mayor proporción de niños y niñas menores de cinco años con DCI (CEPAL, 2020).

De acuerdo con CEPAL y PMA, el impacto económico de la desnutrición en el Ecuador ascendió a US\$ 2.600 millones en el 2017, aproximadamente 2.6% del PIB, siendo el mayor impacto el generado por la pérdida en productividad.

En el 2015 con el liderazgo de las Naciones Unidas se pudo diseñar la Agenda Social denominada 2030, misma que recoge 17 objetivos conocidos como los ODS, el primer objetivo es la erradicación del hambre y el segundo el trabajo por la salud y el Bienestar.

De acuerdo UNICEF, un niño bien nutrido tiene posibilidades de mejorar en al menos un 22% sus ingresos futuros, en relación con un niño que sufre de desnutrición.

En Ecuador, la población indígena es la más afectada, con una tasa de CDI de 38.83%, 4 de cada 10 niños. Así también, la prevalencia de DCI es de 25.39% en zona urbana y



30.55% en zona rural. En tanto, que la DCI está presente en todos los quintiles económicos, aunque su prevalencia este más alta en el quintil más pobre.

En el Banco Mundial en base al cálculo del Consenso de Copenhague indica que, por cada dólar invertido en nutrición durante los primeros mil días de vida de una persona, se obtienen US\$30 en beneficios relacionados con educación y salud.

Así, en el país desde diciembre de 2020 mediante decreto ejecutivo No. 1211 se estableció la Estrategia Nacional Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil como eje transversal para combatir la desnutrición crónica, en el cual se establecen los lineamientos para trabajar esta problemática en el país y, a su vez, establece la coordinación y apoyo del gobierno central para la actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial con los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados.

A su vez, el municipio de Guayaquil tiene un convenio de cooperación realizado con la Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil (STECSDI) en el cual se coordinan acciones en torno al combate de esta problemática.

Así mismo, otros datos que sustentan la situación actual en torno a la DCI en el cantón Guayaquil se encuentra que, según las cifras reportadas por Sistema Unificado y Universal de Seguimiento Nominal de la Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil, con el apoyo de la Cooperación Alemana para el Desarrollo – GIZ, que en Guayaquil existe un promedio de 8,7% de niños que nacen con bajo peso en 2023. En esta misma línea, los servicios de Centros de Desarrollo Infantil (DCI) y Creciendo con Nuestros Hijos (CNH – Servicio extramural) con un 45,28% de población infantil es captada tempranamente. A su vez, entendiendo la integralidad de la problemática de DCI se encuentra que únicamente el 23,51% de niños menos de 2 años y gestantes que acceden de manera integral a los servicios integrales.

La Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, a su vez tiene diferentes programas y proyectos a través de las diferentes direcciones e instituciones de la Gran Corporación Municipal que contribuyen al combate de la DCI, pero de manera generalizada y no específica. Así, como ejemplo la Dirección de la Mujer cuenta con programas de capacitación nutricionales a mujeres gestantes, la Dirección de Salud cuenta con los Hospitales y otras infraestructuras donde genera atención en servicios pediátricos y nutricionales y otros; mientras que, la Empresa Pública de Acción Social y Educación (DASE) se encuentra en el proceso de apertura de Centros de Desarrollo Infantil (guarderías).

(...)

DE LA FUNDACIÓN REDNI – RED NUTRICIÓN INFANTIL

REDNI es una iniciativa de la sociedad civil que se constituyó como fundación en diciembre 2021. Nuestro objetivo es contribuir a erradicar la desnutrición crónica infantil en el marco de la garantía del desarrollo infantil integral de los niños y las niñas menores de dos años.



Dentro de sus características principales, consideran que la principal riqueza de un país es su capital humano, y si este capital se preserva, el país tendrá un mejor futuro. A través de su trabajo, buscan ofrecer a los niños y niñas un entorno favorable desde el inicio de la vida es el primer paso para reducir la inequidad, centrados en la prevención de la DCI aprovechando la “ventana de oportunidad” los 1.000 primeros días de vida, desde la gestación hasta los 2 años de edad, con una visión de largo plazo.

Procuran articular el ecosistema de actores y desarrollar una estructura adecuada, reconociendo el rol de cada actor, para alcanzar a prevenir la DCI y lograr una política de Estado en sinergia con los Gobiernos Autónomos Descentralizados, a través de:

- *Proponer soluciones, con un enfoque innovador, basadas en la evidencia científica y en las experiencias exitosas, estructurándolas alrededor de 3 ejes de acción: la articulación e incidencia política, la acción territorial y la generación de conciencia.*
- *Contribuir a que los niños y las niñas de Ecuador tengan los mejores 1000 primeros días posibles para que accedan a un mejor futuro y puedan alcanzar sus sueños.*
- *Trabajar acorde a los lineamientos estratégicos de Estado y en particular al Plan Estratégico Intersectorial “Ecuador Crece Sin Desnutrición” y tenemos una gran meta compartida: Llegar al 2030 con una reducción de la DCI DEL 27,2% al 10%.*

Asimismo, implementan el modelo cantones inspiradores de manera estratégica en zonas priorizadas del país a través de una estrategia integral basada en evidencia para prevenir y erradicar la DCI.

Es necesario precisar que la Fundación REDNI contribuyó y formó parte de la construcción del Plan Estratégico Intersectorial para la prevención y reducción de la Desnutrición Crónica Infantil (2021).

SOLICITUD EXPRESA

En virtud de lo anteriormente expuesto, señor Alcalde, se sirva autorizar las gestiones que correspondan – salvo su mejor criterio – para formalizar la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAYAQUIL Y LA FUNDACIÓN REDNI PARA EL FOMENTO DE LA CORRESPONSABILIDAD Y PARTICIPACIÓN MUNICIPAL EN LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL. (...)

[SIC]

Tal particular fue remitido a la Procuraduría Síndica Municipal el 04 de septiembre de 2023, mediante oficio No. **AG-AAA-2023-2817** suscrito por el señor Alcalde, para analizar el contenido, y en función de ello de ser favorable el criterio, elaborar el instrumento pertinente, para la firma correspondiente, previo cumplimiento de las normas jurídicas aplicables.



2.18 A través de los oficios Nos. **DAJ-IJ-2023-006354**, **DAJ-IJ-2023-006357** y **DAJ-IJ-2023-006391** de fecha 06 de septiembre de 2023, la Procuraduría Síndica Municipal solicitó al Gerente General de la Empresa Pública de Desarrollo, Acción Social y Educación de Guayaquil, EP- DASE., al Director de Salud e Higiene y a la Directora de la Dirección de la Mujer respectivamente, que previo a emitir el respectivo análisis jurídico pertinente, era necesario contar con sus pronunciamientos, respecto del proyecto de convenio marco de cooperación presentado por la Fundación REDNI.

2.19 El Director de Salud e Higiene con oficio No. **DSH-2023-1182** de fecha 07 de septiembre de 2023, en relación al oficio No. DAJ-IJ-2023-6357, indicó a la Procuraduría Síndica Municipal, lo siguiente:

"(...) Por lo tanto, nuestra Dirección está a favor de la firma del Convenio Marco de Cooperación con la Fundación REDNI para beneficio de embarazadas y niños menores de dos años de edad con desnutrición en el cantón Guayaquil.

Sin embargo, al revisar la documentación sugerimos salvo su mejor criterio, modificar el documento redactado, considerando las siguientes observaciones:

- 1- Solicitar a la Fundación REDNI copia del Registro de la Directiva del período actual, para comprobar la conformidad de la Norma Estatutaria aprobada por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, así como también establecer la personalidad jurídica que llevará a cabo la firma del convenio.*
- 2- Reformular los compromisos u acciones de la fundación REDNI que aparecen en la página 5 del oficio VA-BL-2023-059. Las sugerencias son las siguiente:*
 - Mantener Idem el primer compromiso*
 - En el segundo compromiso sugerimos modificar la acción FOMENTAR por ASISTIR TÉCNICAMENTE, quedando de la siguiente manera: "Asistir técnicamente la planificación y actoría comunitaria para la inclusión de estrategias..."*
 - Mantener Idem el tercer compromiso*
 - En el cuarto compromiso sugerimos modificar la acción ORIENTAR por PROPONER, quedando de la siguiente manera: "Proponer la integración de productos educomunicaciones en materia de prevención..."*
 - En el quinto compromiso sugerimos modificar las acciones DISEÑAR Y VALIDAR por PROPONER, quedando de la siguiente manera: "Proponer una Ordenanza Municipal tipo para la inclusión de la política Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil..."*
 - En el sexto compromiso sugerimos modificar la acción SISTEMATIZAR por PRESENTAR PROPUESTA DE SISTEMATIZACIÓN DE, quedando de la siguiente manera: "Presentar propuesta de sistematización de buenas prácticas internacionales..."*
 - En el séptimo compromiso sugerimos modificar la acción ASISTIR TÉCNICAMENTE por PRESENTAR PROPUESTAS TÉCNICAS, quedando de*

gmd

la siguiente manera: "Presentar propuestas técnicas al municipio de Guayaquil..." (...)"
[SIC]

- 2.20 La Directora de la Dirección de la Mujer a través del oficio No. **DM-2023-200-M** de fecha 08 de septiembre de 2023, en respuesta al oficio No. DAJ-IJ-2023-006391, comunicó a la Procuraduría Síndica Municipal, lo siguiente:

"(...) Considerando estas estadísticas, desde la Dirección de la Mujer nos sumamos a los esfuerzos de combatir la Desnutrición Crónica Infantil a través, de la creación de proyectos para fomentar una nutrición balanceada en la familia, mediante la capacitación en técnicas básicas de cocina y la aplicación de recetas de bajo presupuesto con alto aporte nutricional.

Por lo antes expuesto, respecto a la solicitud en mención, La Dirección de la Mujer, considera favorable la firma del Convenio Marco con la Fundación REDNI, con el objetivo de implementar una estrategia integral para prevenir y reducir la desnutrición crónica infantil en Guayaquil, mejorando la calidad de vida de las niñas y niños y promoviendo su desarrollo pleno.

Sin embargo, recomendamos que las Direcciones involucradas puedan revisar los acuerdos y compromisos del proyecto, de manera que puedan sugerir / modificar las acciones pertinentes. (...)"
[SIC]

- 2.21 El Gerente General de la Empresa Pública de Desarrollo, Acción Social y Educación de Guayaquil, EP- DASE., mediante oficio No. **OFICIO-EP-DASE-GG-2023-1280** de fecha 11 de septiembre de 2023, indicó a la Procuraduría Síndica Municipal que en respuesta al oficio No. DAJ-IJ-2023-006354, adjuntaba un Informe Técnico en el cual se menciona lo siguiente:

"(...) En este marco, los Gobiernos autónomos descentralizados realizan enormes esfuerzos en coordinación los organismos nacionales e internacionales para llevar adelante planes de agua potable y alcantarillado, enfatizando las zonas rurales y menos desfavorecidas (Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES, 2020). Por ejemplo, se conoce que el Banco del Estado entregó financiamiento por \$269 millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica a los municipios para proyectos de agua, saneamiento y riego (...). Para el caso de la Alcaldía ciudadana de Guayaquil, se están implementando varios megaproyectos para dotar de agua potable, saneamiento, recolección de desechos, etc. a los distintos barrios de Guayaquil.

Finalmente, la EPDASE ha enfocado esfuerzos en la apertura de los Centros de Cuidado Materno Infantil, cerrados desde la pandemia, en donde se pretende atender, una vez rehabilitadas y abiertas sus cuatro sedes, más de 350 niños y niñas, y garantizar una alimentación saludable. No solo se ofrecerán servicios de cuidado diario a niñas y niños

[Firma]

desde los doce meses hasta los tres años y medio, sino que también se brindarán cuatro comidas correspondientes a un desayuno, media mañana, almuerzo y refrigerio de media tarde, cumpliendo que su alimentación sea saludable, de calidad, en cantidades adecuadas y que cumpla con las recomendaciones nutricionales diarias establecidas por la FAO y la OMS.

En las actividades previstas para la administración y operación de los Centros de Cuidado Materno Infantil también se incluye el control y monitoreo de la talla y el peso de las niñas y niños beneficiarios, así como un correspondiente proceso de atención prioritaria y/o derivación en caso de requerirse.

Conclusiones

Una vez efectuado un breve análisis de la problemática y revisada la documentación sustentadora del Proyecto "Convenio marco de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guayaquil y la Fundación REDNI, para el fomento de la corresponsabilidad y participación municipal en la prevención y reducción de la desnutrición crónica infantil" se concluye lo siguiente:

- *Es importante continuar con las acciones que permitan incrementar el acceso a agua segura y servicios de saneamiento adecuados, como un objetivo imperativo de la Alcaldía Ciudadana de Guayaquil, en vista que un acceso inadecuado a estos elementos, son causas comprobadas para la desnutrición infantil.*
- *Es fundamental que los Gobiernos Autónomos Municipales articulen acciones con instituciones públicas, privadas y demás organizaciones de la sociedad civil para la prevención y erradicación de la desnutrición infantil, por tanto, la suscripción de este Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Guayaquil y la Fundación REDNI, es de suma importancia puesto que permitirá, entre otras cosas, contar con un marco de acción técnica para el diseño y consecución de programas y proyectos enfocados en esta problemática.*
- *Es imperativo continuar con los procesos de atención integral en salud, en el marco de nuestras competencias, por parte de la Alcaldía ciudadana de Guayaquil, con sus dependencias y empresas públicas, entre las que se pueden incluir, entre otras cosas, programas de fomento a estilos de vida saludables y mejorar hábitos alimenticios.*

Finalmente, salvo mejor criterio, es importante recomendar la creación de una mesa de coordinación interdepartamental, dentro de la Alcaldía ciudadana de Guayaquil, que articule todos los planes, programas, proyectos, así como ordenanzas y normativas municipales enfocadas en la lucha contra la desnutrición infantil en nuestra ciudad. (...)"
[SIC]

2.22 La Vicealcaldesa de Guayaquil con oficio No. **VA-BL-2023-068** de fecha 18 de septiembre de 2023, y como alcance a la propuesta de solicitud de suscripción del Convenio Marco

de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Guayaquil y la Fundación REDNI, remitió a la Procuraduría Síndica Municipal los documentos habilitantes de la referida fundación, así como el acta de reunión en la cual la Empresa Pública de Desarrollo, Acción Social y Educación de Guayaquil, EP- DASE, la Dirección de Salud e Higiene y la Dirección de la Mujer, suscribieron diferentes compromisos con la finalidad de poder llevar a cabo el objeto del convenio.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO. –

El Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto formalizar la cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) y la Fundación REDNI, a efectos de contribuir a erradicar la problemática de Desnutrición Crónica Infantil (DCI), para construir un entorno favorable para niñas y niños desde el inicio de la vida como una de las formas de reducir la inequidad, a través de la implementación de estrategias integrales que permitirán prevenir la desnutrición crónica infantil en Guayaquil, mejorando la calidad de vida de los niños y promoviendo su desarrollo pleno.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES. –

En función de lo anteriormente señalado las partes asumen los siguientes compromisos:

4.1 El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil se compromete a:

- 4.1.1. Fortalecer el liderazgo concertador, articulador y movilizador en la gestión de los planes, programas y servicios dirigidos a asegurar los derechos de la primera infancia y en particular los relacionados con la disminución de la desnutrición crónica infantil.
- 4.1.2. Promover en el marco de sus competencias, el pacto territorial para disminuir la desnutrición crónica infantil como un objetivo prioritario para asegurar los derechos de la primera infancia, la igualdad y la equidad dentro de cada uno de los cantones.
- 4.1.3. Planificar y desarrollar capacidades técnicas en los funcionarios municipales para consolidar y analizar información integrada, para enfocar mejorar la acción de la Municipalidad de Guayaquil, para realizar seguimiento y vigilancia de la desnutrición crónica cantonal, priorizando a niños y niñas menores de dos años y a madres gestantes de las parroquias rurales.
- 4.1.4. Mantener un monitoreo y evaluación de los avances y resultados de la política de prevención y reducción de la desnutrición crónica infantil y de los avances y desafíos que presentan para el logro de las metas, considerando los planes de

Nad

trabajo en la Mesa Técnica Cantonal presidida por la Máxima Autoridad Municipal (o su delegado).

- 4.1.5. Crear y/o reforzar normas y canales que faciliten la participación activa de la ciudadanía en la concepción, ejecución y evaluación de las políticas y presupuestos dirigidos a la primera infancia y en particular a la disminución de la desnutrición crónica infantil.
- 4.1.6. Estimular una activa vigilancia social, promoviendo capacidades y conocimiento para hacer posible una vigilancia calificada de la gestión desconcentrada y descentralizada orientada a la disminución de la desnutrición crónica infantil y la prestación del paquete priorizado para gestantes y niños y niñas menores de dos años.
- 4.1.7. Fomentar cambios de comportamiento en el proceso de crianza nutricional y afectiva de las familias, mediante la articulación con el nivel nacional de mensajes y consejería familiar orientada al cambio de comportamiento, en el marco de la Estrategia Ecuador Crece Sin Desnutrición Crónica Infantil.

4.2 La Fundación REDNI, se compromete a:

- 4.2.1. Capacitar a los funcionario municipales y responsables institucionales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, en el nivel central, en derechos de la primera infancia, ECSDI y líneas de articulación vertical en política pública, previa coordinación de la logística, fecha y disponibilidad de los capacitadores de REDNI.
- 4.2.2. Asistir técnicamente en la planificación y actoría comunitaria para la inclusión de estrategias vinculadas a la prevención y reducción de la DCI en PDOT, en el marco de la política pública y derechos de la primera infancia.
- 4.2.3. Socializar información y/o resultados de las investigaciones e implementación sobre el cambio de comportamiento y sensibilización que se ha generado en territorio desde REDNI, para reducir la desnutrición crónica infantil.
- 4.2.4. Proponer la integración de productos educacionales en materia de prevención de la DCI en el marco de la política ECSDI y derechos de la primera infancia, vigilancia y corresponsabilidad.
- 4.2.5. Proponer una ordenanza para inclusión de la política ECSDI (contenidos principales) de semaforización PDOT, corresponsabilidad, transparencia y vigilancia comunitaria.



4.2.6. Presentar propuesta de sistematización de buenas prácticas internacionales en torno a la planificación territorial y articulación vertical política de ECSDI, a la actoría social y local para ECSDI, en redes y corresponsabilidad vigilancia comunitaria y ciudadana de ECSDI.

4.2.7. Presentar propuestas técnicas al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, en materia de prevención y reducción de la DCI.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO. –

El presente instrumento tendrá una vigencia de 24 meses, contados a partir de la fecha de suscripción.

CLÁUSULA SEXTA: APORTE ECONÓMICO/FINANCIAMIENTO. -

La celebración del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional no supone erogación de recursos para ninguna de las partes firmantes, por lo que no comprometen partidas presupuestarias.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONVENIOS ESPECÍFICOS. -

Las partes definirán de mutuo acuerdo la celebración de convenios específicos para la ejecución de planes o programas determinados según el área de interés determinada, siempre y cuando se encuentren enmarcados en el objeto del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional.

Los convenios específicos describirán, con toda precisión y según corresponda, las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de las partes, sin compromiso de presupuesto para las partes, personal involucrado, instalaciones y equipo a utilizar, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos convenios, que serán los instrumentos operativos del presente convenio.

Las personas relacionadas con el presente Convenio deberán cumplir en todo momento la normativa vigente y directrices institucionales correspondientes.

CLÁUSULA OCTAVA: RELACIÓN LABORAL. -

El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción con motivo de la ejecución del presente convenio continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral o lo haya



contratado, razón por la cual no existirá relación alguna para con la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles patrones sustitutos.

Ninguna de Las Partes adquiere relación laboral de ningún tipo, ni dependencia respecto del personal que colaborará en la ejecución o aplicación de este Convenio o de los convenios específicos; ni de los beneficiarios de este.

CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN. –

La supervisión del cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio y su correspondiente administración, por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil estarán a cargo del Director de Salud e Higiene o su delegado, quien deberá efectuar las acciones, el control, las observaciones y recomendaciones necesarias para el cabal cumplimiento del presente convenio, en coordinación con las demás Direcciones Municipales pertinentes, asimismo, deberán informar a la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (o su delegado para el efecto), de las acciones ejecutadas derivadas de este instrumento.

CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO. -

Las partes acuerdan que, en cualquier tiempo, siempre y cuando sea conveniente a sus intereses y necesidades institucionales y que se encuentre dentro del plazo de vigencia del convenio, este instrumento jurídico podrá modificarse o ampliarse mediante adendas, para lo cual, se deberá contar con los informes técnicos y legales que sean del caso; instrumento que deberá justificar plenamente las modificaciones o ampliaciones planteadas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN. –

Este instrumento legal terminará por las siguientes causas:

1. Por el cabal cumplimiento de todas las obligaciones adquiridas en el presente instrumento;
2. Por mutuo acuerdo de las partes;
3. Por terminación unilateral de cualquiera de las partes, motivada en el incumplimiento, debidamente documentado, de las obligaciones de la otra Parte;

Si una de las partes quisiera dar por terminado este convenio antes de cumplido el plazo, deberá comunicarlo por escrito a la otra parte, con treinta días de anticipación, informando las razones o motivos de la terminación.



Se considera incumplimiento de las partes cuando el objeto y los compromisos asumidos, no se efectúen de acuerdo a lo estipulado en el presente convenio.

La terminación unilateral será expedida en forma motivada por el Alcalde de Guayaquil sobre la base del informe de la Procuraduría Síndica Municipal, que a su vez se sustentará en la información que le provea la Dirección competente de la Municipalidad -que será responsable de la información que dé a la Procuraduría- sin perjuicio de la existencia de otros informes adicionales. Lo anterior sin perjuicio de la competencia de la administración de justicia; y,

4. Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE DATOS. –

Toda información que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil entregue a la Fundación REDNI, en razón de la ejecución del presente convenio, será considerada confidencial; por lo tanto, la Fundación REDNI se compromete a garantizar la no divulgación, difusión de los datos personales y confidenciales entregados, así mismo el trato de la mencionada información será utilizada solo para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, responsabilizándose por el mal uso de la información por terceros involucrados.

El incumplimiento de esta obligación será causal para dar por terminado este convenio, y facultará al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, para iniciar las acciones legales correspondientes por daños y perjuicios. En todo caso, las partes observarán de manera estricta el cumplimiento de la normativa aplicable al manejo de datos personales en cuanto a la transparencia y sigilo de la información

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PROPIEDAD INTELECTUAL. –

Las Partes se comprometen a utilizar por igual, las imágenes institucionales de cada una de estas, en los productos, eventos y actividades que se realicen con motivo de la ejecución del Convenio. Los nombres y logotipos de Las Partes son denominaciones y/o nombres registrados y protegidos por la normativa vigente.

Las Partes convienen en colocar los logotipos de las dos entidades en una posición fácilmente visible, utilizando el mismo estilo y tamaño de letra en cualquier folleto, boletín, comunicado de prensa, cartel o afiche producido en el marco del convenio.

Las Partes podrán retirar el uso de su imagen institucional por causa del incumplimiento de las obligaciones del Convenio o su mal uso, para lo cual bastará con la notificación escrita a la Parte que ha incumplido.



El incumplimiento de lo antes mencionado será causal de terminación del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: AUTORIZACIÓN. –

El M.I. Concejo Municipal de Guayaquil autorizó la suscripción del presente Convenio, en sesión del (...)

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CONTROVERSIAS. –

De suscitarse cualquier divergencia o controversia que no se haya podido solucionar a través de la participación activa y directa de las partes, estas podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias, pudiendo someterse a la mediación a través del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado con sede en el cantón Guayaquil.

En el evento de que dicha controversia no fuere resuelta mediante dicho mecanismo, las partes renuncian a su domicilio y se someterán al procedimiento establecido en el Código Civil y el Código Orgánico General de Procesos (COGEP), siendo competente para el efecto el órgano Jurisdiccional correspondiente a la ciudad de Guayaquil.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO DE LAS PARTES INTERVINIENTES. –

Los comparecientes señalan como su domicilio para recibir notificaciones, autorizaciones, aprobaciones u otra disposición o instrucción necesaria para la ejecución del presente Convenio, las siguientes direcciones:

- FUNDACIÓN REDNI

Dirección: Irlanda y República del Salvador (QUITO – ECUADOR)

RUC: 1793193263001

Teléfono: 0998755299

Correo electrónico: juanpablo.guzman@redni.org

-GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

Dirección: Pichincha 605 entre Clemente Ballén y 10 de Agosto (Guayaquil – Ecuador).

RUC: 0960000220001

Teléfono: 04 – 2594800

Correo electrónico: gonzaleza@guayaquil.gov.ec

CLAÚSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES. –



Constan como documentos habilitantes del presente convenio los siguientes:

- 17.1. Documentos que acreditan las calidades de los intervinientes.
- 17.2. Oficios Nos. VA-BL-2023-059, AG-AAA-2023-2817, DAJ-IJ-2023-006354, DAJ-IJ-2023-006357, DAJ-IJ-2023-006391, DSH-2023-1182, DM-2023-200-M, OFICIO-EP-DASE-GG-2023-1280 y VA-BL-2023-068.
- 17.3. Oficio No. DAJ-IJ-2023-XXX

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN. –

Las Partes declaran aceptar en su totalidad y de manera expresa el contenido de las cláusulas establecidas en el presente instrumento, por haber sido elaborado en seguridad de los intereses institucionales y organizacionales que representan, y declaran estar de acuerdo en el contenido de todas y cada una de las cláusulas precedentes a cuyas estipulaciones se someten.

Para constancia los intervinientes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares, a los

**POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)**

Sr. Aquiles David Alvarez Henriques
ALCALDE DE GUAYAQUIL

**POR LA FUNDACIÓN REDNI
RUC No. 1793193263001**

Sr. Sebastien Georges Yvan Paque Saussez
DIRECTOR EJECUTIVO



KBR: 01/09/2023

Karla Veronica Basantes Rodriguez

De: Juan Pablo Guzmán <juanpablo.guzman@redni.org>
Enviado el: lunes, 25 de septiembre de 2023 14:31
Para: Karla Veronica Basantes Rodriguez
Asunto: RE: Convenio REDNI con Municipalidad de Guayaquil

Gracias estimada Karla,

Estamos de acuerdo con el documento propuesto.

Gracias

De: Karla Veronica Basantes Rodriguez <karbasvr@guayaquil.gov.ec>
Enviado: lunes, 25 de septiembre de 2023 13:35
Para: Juan Pablo Guzmán <juanpablo.guzman@redni.org>
Asunto: RE: Convenio REDNI con Municipalidad de Guayaquil

Estimado Juan Pablo, adjunto al correo envío el convenio con los cambios realizados para su aprobación

Atentamente,



ALCALDÍA
CIUDADANA
DE GUAYAQUIL

Ab. Karla Basantes Rodriguez
Abogada – Investigaciones Jurídicas
Procuraduría Síndica Municipal

✉ karbasvr@guayaquil.gov.ec

☎ +593 4 259 4800 – Ext. 2310

📍 Pichincha 605 entre Clemente Ballén y 10 de Agosto



De: Juan Pablo Guzmán <juanpablo.guzman@redni.org>
Enviado el: lunes, 25 de septiembre de 2023 12:13
Para: Karla Veronica Basantes Rodriguez <karbasvr@guayaquil.gov.ec>
CC: Galo Vicente Almeida Garzon <galmeidag@guayaquil.gov.ec>; Carol Guadalupe Alvear Mosquera <calvearm@guayaquil.gov.ec>; Vanessa Elizabeth Galarza Oyola <vgalarzao@guayaquil.gov.ec>
Asunto: RE: Convenio REDNI con Municipalidad de Guayaquil

Estimada Karla,

Muchas gracias por el correo,

Devuelvo el documento con unos pequeños ajustes de forma para su respectiva validación. Por lo demás, estamos de acuerdo

Gracias

De: Karla Veronica Basantes Rodriguez <karbasvr@guayaquil.gov.ec>
Enviado: lunes, 25 de septiembre de 2023 10:02
Para: Juan Pablo Guzmán <juanpablo.guzman@redni.org>
Cc: Galo Vicente Almeida Garzon <galmeidag@guayaquil.gov.ec>; Carol Guadalupe Alvear Mosquera <calvearm@guayaquil.gov.ec>; Vanessa Elizabeth Galarza Oyola <vgalarzao@guayaquil.gov.ec>
Asunto: Convenio REDNI con Municipalidad de Guayaquil

Buenos días, soy la Ab. Karla Basantes de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Guayaquil, y la persona encargada de la elaboración del Convenio de Cooperación Interinstitucional que se celebraría entre esta Municipalidad de Guayaquil con la Fundación REDNI, por lo cual traslado a usted el borrador del Convenio indicado para su revisión y comentarios.

Atentamente,



Ab. Karla Basantes Rodríguez
Abogada – Investigaciones Jurídicas
Procuraduría Síndica Municipal

✉ karbasvr@guayaquil.gov.ec

☎ +593 4 259 4800 – Ext. 2310

📍 Pichincha 605 entre Clemente Ballén y 10 de Agosto





Oficio No. VA-BL-2023-068
Guayaquil, 18 de septiembre de 2023

Señor
Abogado
Francisco Mendoza
Procurador Síndico Municipal
En su despacho.-

**M. I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**

18 SEP 2023

Hora:..... *M. No ar SQ*
ASESORÍA JURÍDICA

Asunto: Alcance – Propuesta de solicitud de suscripción de “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAYAQUIL Y LA FUNDACIÓN REDNI PARA EL FOMENTO DE LA CORRESPONSABILIDAD Y PARTICIPACIÓN MUNICIPAL EN LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL”

El 29 de Agosto de 2023 se remitió el Oficio No. VA-BL-2023-059, al señor alcalde Aquiles Alvarez, por medio del cual se envió la propuesta de solicitud de suscripción de “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAYAQUIL Y LA FUNDACIÓN REDNI PARA EL FOMENTO DE LA CORRESPONSABILIDAD Y PARTICIPACIÓN MUNICIPAL EN LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL”.

El 31 de agosto de 2023 se remitió el documento No. AG-AAA-2023-2817 desde el despacho del alcalde, se solicita a la Procuraduría Síndica Municipal, “la elaboración del instrumento pertinente, para la firma correspondiente, previo cumplimiento de las normas jurídicas aplicables”.

Con memorandos remitidos de fecha 6 de septiembre de 2023, No. DAJ-IJ-2023-006354, No. DAJ-IJ-2023-006357 y No. DAJ-IJ-2023-006391; se solicita por parte de la Ab. Carol Alvear el pronunciamiento a la DASE EP y, a las Direcciones de la Mujer y, Salud e Higiene correspondientemente, respecto al proyecto de convenio antes mencionado.

El 7 de septiembre de 2023, con memorando No. DSH-2023-1182, la Dirección de Salud e Higiene, envía el informe favorable con recomendaciones tanto a nivel de documentos habilitantes como de redacción en el proyecto de convenio.

El 8 de septiembre de 2023, con memorando No-2023-200-M al Dirección de la Mujer emite informe favorable para la suscripción del Convenio.

www.guayaquil.gob.ec
Pichincha 605 entre Clemente Ballén y 10 de Agosto
(593 4) 2594800
info@guayaquil.gob.ec



**MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**
Resolución No. 001 del 2011

18 SEP
11:34 PM

El 11 de septiembre de 2023, con Oficio No. EP-DASE-GG-2023-1280 la EP DASE emite su criterio favorable a la firma del convenio, con observaciones.

El 13 de septiembre de 2023, mediante correo institucional se convocó a la mesa interdepartamental con el afán de poner en conocimiento las diferentes aristas del convenio, la coordinación entre direcciones y la definición de responsabilidades en torno al trabajo que se desarrollará en el convenio, la misma que se realizó el 15 de octubre de 2023 y tuvo presencia telemática de la Fundación REDNI.

Por medio del presente oficio, en anexos, se remiten los documentos habilitantes solicitados por parte de la Dirección de Salud e Higiene y, a su vez, el acta con el cual las direcciones y EP DASE suscribieron los diferentes compromisos para el desarrollo cabal del convenio.

Anexos

1. Oficio de Directiva Fundación REDNI. ✓
2. Convocatoria y Actas

Atentamente,



Blanca Ytati López Castro
VICEALCALDESA DE GUAYAQUIL

Oficio Nro. MIES-CGAJ-DOS-2022-0047-O

Quito, D.M., 11 de enero de 2022

Asunto: Oficio de registro de directiva de la Fundación REDNI.

Señor
Luis Gerardo Bakker Villacreses
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a oficio s/n de 27 de diciembre de 2021, ingresada a esta Dirección de Organizaciones Sociales del Ministerio de Inclusión Económica y Social el 29 del referido mes y año, a través de la Plataforma Gestión Documental QUIPUX, con hoja de ruta institucional N° MIES-DM-DGDAC-2021-6515-EXT, suscrito por el señor Luis Gerardo Bakker Villacreses portador del documento de identidad No. 170443863-7, en su calidad de Presidente Provisional de la **FUNDACIÓN REDNI** en el cual solicita el registro de directiva para el período 2021 – 2023.

Al respecto me permito manifestar lo siguiente:

- 1.- Al amparo de lo establecido en los Art.16 del Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, expedido mediante Decreto Ejecutivo N°193 de 23 de octubre de 2017, publicado en el Registro Oficial, Suplemento N°109 de 27 de octubre de 2017, en concordancia con el Acuerdo Ministerial Nro. MIES- 030, del 16 de junio de 2020, el Ministerio de Inclusión Económica y Social es competente para realizar el Registro de registro de directiva de la **FUNDACIÓN REDNI**.
- 2.- Del Acta de Asamblea General Extraordinaria de 23 de diciembre de 2021, se desprende que sus miembros fundadores procedieron a elegir a los miembros de su primera directiva de la **FUNDACIÓN REDNI** para el período 23 diciembre de 2021 hasta el 23 de diciembre de 2023, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 12 literal a), 22, 23, 24, 25 literal h), 26, 28, 29, 30, 31 y 32, de su Estatuto social.
- 3.- Según lo establecido en el Art 122 del Código Orgánico Administrativo, es necesario que previo al pronunciamiento de esta Autoridad se emita un Informe técnico, por lo que el Analista de esta Dirección, mediante memorando N° MIES-CGAJ-DOS-2022-0047-M de fecha 10 de enero de 2022, ha emitido Informe Favorable en el cual recomienda el Registro de registro de Directiva de la **FUNDACIÓN REDNI**, por haber cumplido con los requisitos señalados en el artículo 16 del Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales y en concordancia con los artículos 12 literal a), 22, 23, 24, 25 literal h), 26, 28, 29, 30, 31 y 32 es procedente registrar la directiva,
- 4.- Mediante Acuerdo Ministerial N°MIES-2021-0016 de 17 de diciembre de 2021, en el artículo 12, literal a), la máxima autoridad del Ministro de Inclusión Económica y Social delegó al/la Director/a de Organizaciones Sociales, la suscripción de todos los actos administrativos, actos de simple administración, resoluciones y actos jurídicos sobre reglamentación a las organizaciones sociales previstas en el Código Civil y en las Leyes Especiales, de las Direcciones Distritales Tipo "B" a cargo de la Dirección de Coordinación del Distrito Metropolitano de Quito.

5.- Registro de Directiva

Por lo expuesto y bajo las consideraciones jurídicas enunciadas, esta Autoridad toma nota y procede a realizar el Registro de la primera directiva de la **FUNDACIÓN REDNI**, para el periodo que va desde el

Oficio Nro. MIES-CGAJ-DOS-2022-0047-O

Quito, D.M., 11 de enero de 2022

23 de diciembre de 2021 hasta el 23 de diciembre de 2023, conformada de la siguiente manera:

MIEMBROS DE LA DIRECTIVA (23 de diciembre de 2021 hasta el 23 de diciembre de 2023)

DIGNIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
PRESIDENTE	Luis Gerardo Bakker Villacreses	170443863-7
DIRECTOR EJECUTIVO	Sébastien Georges Yvan Paque Saussez	100443929-5
DIRECTORA DE COMUNICACIÓN	María Cristina Páez Carrillo	171251891-7
DIRECTORA DE ACCIÓN TERRITORIAL	Daniela Avellán Cobo	170541836-4
TESORERO	Andrew Wright Ferri	170402810-7
SECRETARIA	Carla Jessahé Navarrete Villalva	171861476-9

Finalmente, se indica que la veracidad de la información de los documentos ingresados y de la información en ellos contenida es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. En el caso de comprobarse su falsedad se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes y se invalidará este Registro, de conformidad a lo establecido en el artículo 3 numeral 3 y artículo 10 de la Ley Para la Optimización y Eficiencia de Trámites.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Lady Vanessa Tovar Molina
DIRECTORA DE ORGANIZACIONES SOCIALES

Copia:
Señor Abogado
Jonhy Bolívar Velasco García
Asistente de Asesoría Jurídica

jv



Firmado electrónicamente por:
**LADY VANESSA
TOVAR MOLINA**

Oficio Nro. MIES-CGAJ-DOS-2022-0173-O

Quito, D.M., 04 de febrero de 2022

Asunto: Oficio de rectificación de registro de directiva de la Fundación REDNI

Señora Abogada
Carla Jessahe Navarrete Villalva
Presente.-

De mi consideración:

En atención a oficio S/N de fecha 02 de febrero de 2022, ingresada a esta Dirección de Organizaciones Sociales del Ministerio de Inclusión Económica y Social en la fecha antes referida, a través de la Plataforma Gestión Documental Quipux, con hoja de ruta institucional N° MIES-DM-DGDAC-2022-0563-EXT, suscrito por la señora Carla Jessahe Navarrete Villalva, con número de documento de identidad 171861476-9 de la Fundación REDNI, en el cual solicita rectificación del Oficio de registro de directiva No. MIES-CGAJ-DOS-2022-0047-O 11 de enero de 2022.

Al respecto me permito manifestar lo siguiente:

1.- Antecedentes

1.1.- La FUNDACIÓN REDNI, obtuvo personería jurídica legal y debidamente en la Dirección de Organizaciones Sociales del Ministerio de Inclusión Económica y Social con Resolución Administrativa No. MIES-CGAJ-DOS-2021-180, de fecha 14 de diciembre de 2021, la fundación esta domiciliada en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano.

1.2.- Con Oficio No. MIES-CGAJ-DOS-2022-0047-O, de fecha 11 de enero de 2022, esta Dirección de Organizaciones Sociales del Ministerio de Inclusión Económica y Social procedió a registrar la directiva de la Fundación REDNI, para el período del 23 de diciembre de 2021 hasta el 23 de diciembre de 2023, en la cual se lo hace constar al señor PAQUE SAUSSEZ SEBASTIEN GEORGES YVAN, en calidad de Director Ejecutivo con el número de cédula de ciudadanía No. 1004439295, debiendo ser lo correcto No. 100443829-5.

1.3.- Según lo establecido en el Art 122 del Código Orgánico Administrativo, es necesario que previo al pronunciamiento de esta Autoridad se emita un Informe técnico, por lo que el Analista de esta Dirección, mediante memorando N° MIES-CGAJ-DOS-2022-02006-M de fecha 04 de febrero de 2022, ha emitido Informe Favorable en el cual recomienda se rectifique el Registro de registro de Directiva de la Fundación REDNI, por haber cumplido con los requisitos señalados en el artículo 16 del Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales .

2.- Fundamentación jurídica

2.1.- Código Orgánico Administrativo

El inciso Primero del artículo 133 dice "Aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones. Los órganos administrativos no pueden variar las decisiones adoptadas en un acto administrativo después de expedido, pero sí aclarar algún concepto dudoso u oscuro y rectificar o subsanar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo".

El inciso Tercero del artículo 133 dice: "La solicitud de aclaración, rectificación o subsanación del acto administrativo, no interrumpe la tramitación del procedimiento, ni los plazos para la interposición de los recursos que procedan contra la resolución de que se trate".

2.2.- Estatuto del régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva

Oficio Nro. MIES-CGAJ-DOS-2022-0173-O

Quito, D.M., 04 de febrero de 2022

El artículo 98 dice: "RECTIFICACIONES. - Los errores de hecho o matemáticos manifiestos pueden ser rectificadas por la misma autoridad de la que emanó el acto en cualquier momento".

El numeral segundo del artículo 170 dice: "La Administración Pública Central podrá, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

3.-Rectificación del Oficio de Registro de Directiva:

De conformidad con lo dispuesto 133 del **Código Orgánico Administrativo COA** en concordancia con los artículos 98 y 170 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva y el artículo 16 del Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, una vez revisados los documentos presentados, se verifica que en el trámite de Registro de Directiva de la Fundación REDNI, se registró erróneamente al señor PAQUE SAUSSEZ SEBASTIEN GEORGES YVAN, Director Ejecutivo con el número de cédula de ciudadanía No.1004439295, debiendo ser lo correcto No. 100443829-5.

Por lo expuesto y bajo las consideraciones jurídicas enunciadas, esta Autoridad toma nota y procede a rectificar el oficio de registro de directiva de la Fundación REDNI No. MIES-CGAJ-DOS-2022-0047-O 11 de enero de 2022, de la siguiente manera:

Dignidad	Apellidos y nombres	Número de cédula Rectificada
DIRECTOR EJECUTIVO	PAQUE SAUSSEZ SEBASTIEN GEORGES YVAN	100443829-5

En lo demás, se ratifica el contenido del Oficio de registro de directiva de la Fundación REDNI No. MIES-CGAJ-DOS-2022-0047-O 11 de enero de 2022.

Finalmente, se indica que la veracidad de la información de los documentos ingresados y de la información en ellos contenida es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. En el caso de comprobarse su falsedad se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes y se invalidará este Registro, de conformidad a lo establecido en el artículo 3 numeral 3 y artículo 10 de la Ley Para la Optimización y Eficiencia de Trámites

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Lady Vanessa Tovar Molina
DIRECTORA DE ORGANIZACIONES SOCIALES

Copia:
Señor Abogado
Jonhy Bolívar Velasco García
Asistente de Asesoría Jurídica

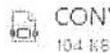
jv



Firmado electrónicamente por:
**LADY VANESSA
TOVAR MOLINA**

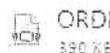
Convocatoria correo

B Blanca Ytati Lopez Castro Mié 13/09/2023 11:54
Para: Juan Carlos Gonzalez Alcivar; Letty Pierina Vera Loor **y 2 más**
CC: Onay Adonys Mercader Camejo **y 4 más**



CONVOCATORIA - MESA DE ...

10.4 KB



ORDEN DEL DÍA - MESA DCI ...

390 KB

2 archivos adjuntos (494 KB) Guardar todo en OneDrive - MUNICIPIO DE GUAYAQUIL

Descargar todo

Estimados directores,

Sírvanse encontrar en el presente la convocatoria y orden del día de la mesa de trabajo de Desnutrición Crónica Infantil (DCI) para este viernes 15 de septiembre de 2023.

Agradezco de antemano la confirmación de su asistencia.

Atentamente,



Blanca López Castro
Vicealcaldesa de Guayaquil
Municipalidad de Guayaquil

bllopezc@guayaquil.gub.ec
(593 4) 2594800 E.ct. 2057



Guayaquil, 13 de septiembre de 2023

De mi consideración:

Por medio de la presente, se convoca a los representantes de la **Dirección de Salud e Higiene; Empresa Pública de Desarrollo, Acción Social y Educación (DASE); Dirección de La Mujer;** y a la fundación **Red Para la Nutrición Infantil (REDNI)**, a la conformación de la mesa técnica de **Desnutrición Crónica Infantil (DCI)**.

LUGAR: Sala de reuniones de la Dirección General (Pichincha 605, entre Clemente Ballén y 10 de Agosto – 2do Piso).

FECHA: Viernes 15 de septiembre de 2023.

HORA: 14h00.

Atentamente,



Blanca Ytati López Castro
VICEALCALDESA DE GUAYAQUIL

Acta de Reunión	<u>Convenio de Cooperación Fortalecimiento Integral de la Prevención y Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil en Guayaquil: Alianza Estratégica entre la Alcaldía de Guayaquil y la Fundación REDNI</u>	Fecha de emisión: 18/09/2023
-----------------	--	---------------------------------

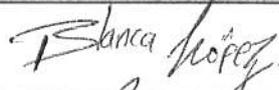
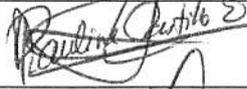
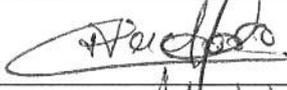
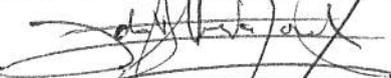
1. INFORMACIÓN CONVOCATORIA			
Fecha de convocatoria:	13/09/2023		
Fecha de reunión:	15/09/2023		
Hora de inicio:	14h00	Hora de fin:	15h00
Lugar:	Salón de Reuniones del Palacio Municipal		

2. ASISTENTES	
2.1. Miembros del Comité	
Nombre y Apellido	Cargo
Blanca López Castro	Vicealcaldesa de Guayaquil
Juan Carlos González	Director de Salud e Higiene
Paulina Castillo	Dirección de la Mujer
Pierina Vera	Gerente de Proyectos DASE EP
Juan Pablo Guzmán	Gerente de Incidencia Política y Articulación – Fundación REDNI
Galo Almeida	Asesor Despacho Vicealcaldía
Ornay Mercader	Coordinador de Proyectos Sociales Dirección de Salud e Higiene
Camila Badillo	Técnica encargada programa de Nutrición Dirección de la Mujer
Ericka Espín	Jefa de Proyectos Sectoriales DASE EP
Andrea Sanchez	Directora de Integración Barrial DASE EP

3. ORDEN DEL DÍA		
No.	Temas	Responsable
1	Bienvenida	Blanca López, Vicealcaldesa

2	Conocimiento del estado legal de la firma del Convenio de Cooperación Fortalecimiento Integral de la Prevención y Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil en Guayaquil: Alianza Estratégica entre la Alcaldía de Guayaquil y la Fundación REDNI	Blanca López, Vicealcaldesa
3	Conocimiento de la nota metodológica elaborada por la Fundación REDNI	Juan Pablo Guzmán, Gerente de Incidencia Política y Articulación Fundación REDNI Galo Almeida, Asesor Despacho Vicealcaldía
4	Definición de responsabilidades por parte de actores participantes de la Gran Corporación Municipal.	Todos los participantes
5	Conclusiones	Todos los participantes

4. COMPROMISOS ADQUIRIDOS			
Nro.	Compromiso	Responsable	Fecha de entrega
1	Posterior al conocimiento del estado situacional del convenio y conforme las observaciones y recomendaciones realizadas en los informes técnicos remitidos por cada una de las direcciones participantes, se pone en conocimiento de la Fundación REDNI.	Vicealcaldía de Guayaquil	15/9/2023
2	Fundación REDNI acoge las observaciones en torno al Convenio para ser incluidas dentro del mismo.	Fundación REDNI	18/9/2023
3	Todas las direcciones participantes, ya en conocimiento de la nota metodológica se comprometen a enviar las observaciones a la misma con el afán de afinar el proceso de articulación.	Dirección de Salud e Higiene Dirección de la Mujer DASE EP	18/9/2023
4	El convenio reposará bajo la administración de la Dirección de Salud e Higiene	Dirección de Salud e Higiene	N/A
5	Todas las direcciones participantes se comprometen a asistir y colaborar con las mesas técnicas y cumplir con los insumos y actividades determinadas en las 6 fases del proyecto de convenio.	Dirección de Salud e Higiene Dirección de la Mujer DASE EP	Permanente a partir de la suscripción del convenio

5. FIRMAS RESPONSABLES		
Nombre	Cargo	Firma
Blanca López	Vicealcaldesa	
Juan Carlos González	Dirección de Salud e Higiene	
Paulina Castillo	Dirección de la Mujer	
Pierina Vera	Gerente de Proyectos DASE EP.	
Galo Almeida	Despacho Vicealcaldía de Guayaquil	



OFICIO-EP-DASE-GG-2023-1280
Guayaquil, 11 de septiembre de 2023

Abogada
Carol Alvear Mosquera
JEFE DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS
ALCALDÍA CIUDADANA DE GUAYAQUIL
Presente. –

ASUNTO: *Pronunciamiento respecto del Convenio marco de cooperación contra la Desnutrición Infantil*

Luego de un cordial saludo, con relación a la solicitud inserta en el Oficio DAJ-IJ-2023-006354, de emitir pronunciamento respecto del proyecto de convenio marco de cooperación entre la Municipalidad de Guayaquil y la Fundación REDNI, con el objetivo de trabajar conjuntamente en iniciativas y acciones que contribuyan a prevenir y reducir la desnutrición crónica infantil en el Cantón Guayaquil, sírvase encontrar adjunto el Informe Técnico, el cual se explica por sí solo.

Agradeciendo de antemano la atención que le brinden a la presente, me despido.


Ing. Camilo Samán Salem
GERENTE GENERAL EPDASE

C.C. Ab. Jaime Tejada Franco, **SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL (E)**
Srta. Blanca López Castro, **VICEALCALDESA DE GUAYAQUIL**
Dr. Juan Carlos González, **DIRECTOR DE SALUD E HIGIENE**
Mgs. Pierina Vera Loo, **SUBGERENTE DE PROYECTOS SOCIALES E INTEGRACIÓN BARRIAL EPDASE**
Lcda. Verónica Camacho Machuca, **DIRECTORA DE PROYECTOS SOCIALES EPDASE**
Mgs. Erika Espin Reyes, **JEFA DE PROYECTOS SECTORIALES EPDASE**

JCSS/MVCM/Erika Espin/Ext. 3517

**M. I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**

12 SEP 2023

Hora: *10:20 am 352*
ASESORÍA JURÍDICA

 /dasemunigye
 @dasealcaldiagye
 @DASEAlcaldiaGye

www.dase.gob.ec

Clemente Ballén #211 y Pichincha - 3er piso
Edificio Crillón
2594800 Ext. - 3469

*12 de Septiembre
10:45*



EMPRESA PÚBLICA
DASE
DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACIÓN

Empresa Pública Municipal de Acción Social y Educación de Guayaquil EP
Subgerencia de Proyectos Sociales
e Integración Barrial
Dirección de Proyectos Sociales
Jefatura de Proyectos Sectoriales

INFORME TÉCNICO

“CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAYAQUIL Y LA FUNDACIÓN REDNI, PARA EL FOMENTO DE LA CORRESPONSABILIDAD Y PARTICIPACIÓN MUNICIPAL EN LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL”.



11 de septiembre de 2023

 /dasemunigye
 @dasealcaldiaGye
 @DASEAlcaldiaGye

www.dase.gob.ec

Clemente Ballén #211 y Pichincha - 3er piso
Edificio Crillón
2594800 Ext. - 3469



EMPRESA PÚBLICA
DASE
DESARROLLO NACIONAL Y EDUCACIÓN

INFORME DESNUTRICIÓN INFANTIL

Al respecto de realizar un informe técnico de la importancia para la EPDASE de contar con el Convenio marco de “COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAYAQUIL Y LA FUNDACIÓN REDNI, PARA EL FOMENTO DE LA CORRESPONSABILIDAD Y PARTICIPACIÓN MUNICIPAL EN LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL, me permito indicar lo siguiente:

Antecedentes

Con relación a las niñas, niños y adolescentes, el Art. 44.- de la Constitución de la República del Ecuador establece que *“el Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales”*.

El Art. 46.- de la Carta Magna nos indica que *“el Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes: 1. Atención a menores de seis años, que garantice su nutrición, salud, educación y cuidado diario en un marco de protección integral de sus derechos”*.

Según el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF, la desnutrición infantil genera graves efectos sobre la vida de millones de niñas y niños en el mundo, en vista que se vuelven más propensos a contraer enfermedades y tener limitaciones en el aprendizaje, lo que muchas veces los condena a vivir en la pobreza. En el mundo, hasta el año 2022, 149 millones de niñas y niños menores de 5 años padecían desnutrición crónica y 45 millones, desnutrición aguda, cifras que fueron agravadas por la pandemia de la COVID 19. En Ecuador, la desnutrición infantil es uno de los mayores problemas de salud pública puesto que afecta al 27,2% de las niñas y niños menores de 2 años.



/dasemunigye

@dasealcaldiaGye

@DASEAlcaldiaGye

www.dase.gob.ec

Clemente Ballén #211 y Pichincha - 3er piso
Edificio Crillón
2594800 Ext. - 3469



EMPRESA PÚBLICA
DASE
DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACIÓN

Análisis

Según el Portal (Unicef, 2023) existen varias formas de combatir la desnutrición infantil, entre las que se encuentran el acceso a la atención sanitaria. Es primordial que las madres en su etapa de gestación y postparto, así como las niñas y niños hasta los 5 años, cuenten con una atención de salud prioritaria, puesto que, cuando la atención sanitaria es escasa o no es la requerida, se torna muy difícil detectar los casos de desnutrición infantil. Implementando acciones para revisiones rutinarias de peso y estatura contaremos con herramientas efectivas para diagnosticar si una niña o niño está desnutrido. Es necesario ampliar la atención de salud a las madres, niñas y niños, para poder reducir la incidencia de la desnutrición infantil en sus vidas.

El Municipio de Guayaquil, a través de la Dirección de Salud, organiza de forma periódica, brigadas médicas territoriales para garantizar el acceso a la salud a las comunidades más necesitadas de Guayaquil. Desde la nueva Administración con corte a junio de 2023, se ha brindado atención médica a más de 1.517 ciudadanos.

Otra de las recomendaciones por parte de UNICEF es incentivar la formación de madres y padres. Conocer cuáles son los alimentos que nos aportan mayores nutrientes es una de las mejores estrategias para combatir la desnutrición infantil. Es de suma importancia enseñar acerca de nutrición y qué alimentos, de los que existen al alcance de las familias, resultan ser los más beneficiosos para que sus hijas e hijos superen cuadros de desnutrición infantil. El acceso a la leche materna constituye otra de las formas más efectivas de combatir la desnutrición, puesto que cuando un bebé no se beneficia de la lactancia materna, la probabilidad de que muera se multiplica por 14.

El acceso a agua y saneamiento constituye otro de los pilares fundamentales en esta lucha. El consumo de agua en buen estado y un saneamiento adecuado, está demostrado que ayuda a prevenir enfermedades y reducir las causas de desnutrición infantil.

En este marco, los Gobiernos autónomos descentralizados realizan enormes esfuerzos en coordinación los organismos nacionales e internacionales para llevar adelante planes de agua potable y alcantarillado, enfatizando las zonas rurales y menos desfavorecidas (Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES, 2020). Por ejemplo, se conoce que el Banco del Estado entregó financiamiento por \$269 millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica a los municipios para proyectos de agua, saneamiento y riego (Diario El Universo, 2023). Para el caso de

 /dasemunigye
 @dasealcaldiaGye
 @DASEAlcaldiaGye

www.dase.gob.ec

Clemente Ballén #211 y Pichincha - 3er piso
Edificio Crillón
2594800 Ext. - 3469



la Alcaldía ciudadana de Guayaquil, se están implementando varios megaproyectos para dotar de agua potable, saneamiento, recolección de desechos, etc. a los distintos barrios de Guayaquil.

Finalmente, la EPDASE ha enfocado esfuerzos en la apertura de los Centros de Cuidado Materno Infantil, cerrados desde la pandemia, en donde se pretende atender, una vez rehabilitadas y abiertas sus cuatro sedes, más de 350 niños y niñas, y garantizar una alimentación saludable. No solo se ofrecerán servicios de cuidado diario a niñas y niños desde los doce meses hasta los tres años y medio, sino que también se brindarán cuatro comidas correspondientes a un desayuno, media mañana, almuerzo y refrigerio de media tarde, cumpliendo que su alimentación sea saludable, de calidad, en cantidades adecuadas y que cumpla con las recomendaciones nutricionales diarias establecidas por la FAO y la OMS.

En las actividades previstas para la administración y operación de los Centros de Cuidado Materno Infantil también se incluye el control y monitoreo de la talla y el peso de las niñas y niños beneficiarios, así como un correspondiente proceso de atención prioritaria y/o derivación en caso de requerirse.

Conclusiones

Una vez efectuado un breve análisis de la problemática y revisada la documentación sustentadora del Proyecto "Convenio marco de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Autónomo descentralizado Municipal del Cantón Guayaquil y la Fundación REDNI, para el fomento de la corresponsabilidad y participación municipal en la prevención y reducción de la desnutrición crónica infantil" se concluye lo siguiente:

- Es importante continuar con las acciones que permitan incrementar el acceso a agua segura y servicios de saneamiento adecuados, como un objetivo imperativo de la Alcaldía Ciudadana de Guayaquil, en vista que un acceso inadecuado a estos elementos, son causas comprobadas para la desnutrición infantil.
- Es fundamental que los Gobiernos Autónomos Municipales articulen acciones con instituciones públicas, privadas y demás organizaciones de la sociedad civil para la prevención y erradicación de la desnutrición infantil, por tanto, la suscripción de este Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Guayaquil y la Fundación REDNI, es de suma importancia puesto que permitirá, entre otras cosas, contar con un marco de acción técnica para el diseño y consecución de programas y proyectos enfocados en esta problemática.



EMPRESA PÚBLICA
DASE
DESARROLLO, INTEGRACIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN

- Es imperativo continuar con los procesos de atención integral en salud, en el marco de nuestras competencias, por parte de la Alcaldía ciudadana de Guayaquil, con sus dependencias y empresas públicas, entre las que se pueden incluir, entre otras cosas, programas de fomento a estilos de vida saludables y mejorar hábitos alimenticios.

Finalmente, salvo mejor criterio, es importante recomendar la creación de una mesa de coordinación interdepartamental, dentro de la Alcaldía ciudadana de Guayaquil, que articule todos los planes, programas, proyectos, así como ordenanzas y normativas municipales enfocadas en la lucha contra la desnutrición infantil en nuestra ciudad.

Sin otro particular,



Firmado electrónicamente por:
ERIKA ARGELIA ESPIN
REYES

Mgs. Erika Espin Reyes
JEFA DE PROYECTOS SECTORIALES
DIRECCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES EPDASE

C.C. Mgs. Pierina Vera Loo, **SUBGERENTE DE PROYECTOS SOCIALES E INTEGRACIÓN BARRIAL EPDASE**
Lcda. Verónica Camacho Machuca, **DIRECTORA DE PROYECTOS SOCIALES EPDASE**



/dasemunigye
@dasealcaldiaGye
@DASEAlcaldiaGye

www.dase.gob.ec

Clemente Ballén #211 y Pichincha - 3er piso
Edificio Crillón
2594800 Ext. - 3469



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES. (2020). Recomendaciones de política pública sobre desnutrición crónica. ¿Qué se está haciendo actualmente a nivel estatal y retos? https://info.inclusion.gob.ec/phocadownloadpap/estudios/desarrollo_infantil_integral/2020/recomendaciones_de_politica_publica_sobre_desnutricion_cronica.pdf

Unicef. (2023). 5-formas-de-acabar-con-la-desnutricion-infantil. <https://www.unicef.es/blog/desnutricion/5-formas-de-acabar-con-la-desnutricion-infantil>

Diario El Universo (2023) <https://www.eluniverso.com/noticias/politica/gobierno-logro-reducir-en-un-35-la-desnutricion-cronica-infantil-nota/>

Freepik.es www.freepik.es/search?format=search&page=9&query=desnutrici%C3%B3n+infantil



www.dase.gob.ec

Clemente Ballén #211 y Pichincha - 3er piso
Edificio Crillón
2594800 Ext. - 3469



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)



Guayaquil, 8 de septiembre de 2023
DM-2023-200-M

M. I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL

Abogada
Carol Guadalupe Alvear Mosquera
JEFE DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS
En su despacho. -

08 SEP 2023

Hora: 16:58:52
ASESORÍA JURÍDICA

Asunto: Pronunciamiento Salud e Higiene sobre Convenio Marco REDNI

De mi consideración:

En atención al oficio DAJ-IJ-2023-006391, recibido el 7 de septiembre del 2023, donde se solicita el pronunciamiento de la Dirección de la Mujer, respecto del proyecto en referencia al Oficio VA-BL-2023-2817 sobre el Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Guayaquil y la Fundación REDNI, al respecto consideramos que es una problemática que requiere de la suma de esfuerzos desde el Gobierno Central, los GADs Municipales y de la sociedad civil, con el fin de contribuir al bienestar de nuestras niñas y niños, así como el promover la salud y el bienestar de nuestra ciudad.

Como antecedentes y de acuerdo con las cifras existentes, conocemos que en el Ecuador, los últimos datos de desnutrición infantil se actualizaron en 2018 por la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT). Desde entonces se sabe que el 27,2% de niños y niñas menores de tres años de edad padecen de desnutrición crónica.

En consecuencia, los resultados oficiales de las cifras indican que Guayaquil, poseía un índice de desnutrición del 22% en relación con su población infantil, y que en la actualidad el Instituto Nacional de Estadística y Censos, se encuentra realizando el levantamiento de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición a nivel nacional, cuyo objetivo es determinar en Ecuador el porcentaje de la población infantil que sufre desnutrición crónica. El INEC, prevé publicar cifras actualizadas una vez se haya concluido con el levantamiento en septiembre del 2023.

Por otro lado, según datos de UNICEF, respecto a los gastos asociados a la malnutrición — como salud, educación y pérdida de productividad, representan el 4,3% del producto interno bruto (PIB) ecuatoriano.

Considerado estas estadísticas, desde la Dirección de la Mujer nos sumamos a los esfuerzos de combatir la Desnutrición Crónica Infantil a través, de la creación de proyectos para fomentar una nutrición balanceada en la familia, mediante la capacitación en técnicas básicas de cocina y la aplicación de recetas de bajo presupuesto con alto aporte nutricional.

Por lo antes expuesto, respecto a la solicitud en mención, **la Dirección de la Mujer, considera favorable la firma del Convenio Marco con la Fundación REDNI,** con el objetivo de implementar una estrategia integral para prevenir y reducir la desnutrición



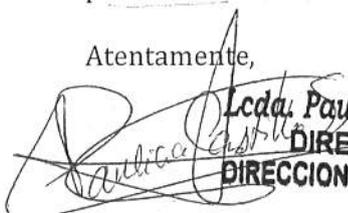
MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)



crónica infantil en Guayaquil, mejorando la calidad de vida de las niñas y niños y promoviendo su desarrollo pleno.

Sin embargo, recomendamos que las Direcciones involucradas puedan revisar los acuerdos y compromisos del proyecto, de manera que puedan sugerir/ modificar las acciones pertinentes.

Atentamente,


Lcda. Paulina Castillo
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE LA MUJER

Lcda. Paulina Castillo S.
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE LA MUJER

C.C: Abg. JAIME Tejada Franco, Secretario del Concejo Municipal (E)
Srta. Blanca López Castro – Vicealcaldesa de Guayaquil
Ing. Camilo Samán – Gerente General EP-DASE
Dr. Juan Carlos Gonzalez – Director de Salud e Higiene.

EB



ARCHIVO



Guayaquil, 7 de septiembre de 2023
Memorando No. DSH-2023-1182

Abogada
Carol Guadalupe Alvear Mosquera
JEFE DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS
En su despacho.-

Asunto: Pronunciamiento Salud e Higiene sobre Convenio Marco REDNI

De mi consideración:

En atención al oficio DAJ-IJ-2023-6357, donde se solicita el pronunciamiento de la Dirección de Salud e Higiene en referencia al oficio VA-BL-2023-2817 sobre el proyecto de Convenio Marco de cooperación entre la Municipalidad de Guayaquil y la Fundación REDNI, coincidimos en la necesidad de aunar esfuerzos entre instituciones gubernamentales, fundaciones, sociedad civil y otras que continuamente trabajan iniciativas y acciones que contribuyen con la prevención y reducción de la Desnutrición Crónica Infantil.

La Fundación RED-Nutrición Infantil (REDNI) se encuentra registrada en la plataforma del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales con vigencia hasta el 23 de Diciembre de 2023, siendo el objetivo principal Crear y Promocionar programas y servicios con enfoque en alimentación adecuada para los niños del país en sus mil días de vida en coordinación con el competente, así como Articular con los distintos actores para que las políticas y programas públicos del país obtengan los resultados nutricionales esperados en beneficio de las personas más vulnerables de forma oportuna y eficiente.

Por lo tanto, **nuestra Dirección está a favor de la firma del Convenio Marco de Cooperación con la Fundación REDNI** para beneficio de embarazadas y niños menores de dos años de edad con desnutrición en el cantón Guayaquil.

Sin embargo, al revisar la documentación sugerimos salvo su mejor criterio, modificar el documento redactado, considerando las siguientes observaciones:

- 1- Solicitar a la Fundación REDNI copia del Registro de la Directiva del período actual, para comprobar la conformidad de la Norma Estatutaria aprobada por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, así como también establecer la personalidad jurídica que llevará a cabo la firma del convenio.
- 2- Reformular los compromisos u acciones de la fundación REDNI que aparecen en la página 5 del oficio VA-BL-2023-059. Las sugerencias son las siguientes:
 - Mantener Idem el primer compromiso

**M. I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**

08 SEP 2023

Hora: 09:22:18
ASESORÍA JURÍDICA

Recibido: *Cilson Pineda*
08-09-2023
Hora: 09:25



Guayaquil, 7 de septiembre de 2023
Memorando No. DSH-2023-1182

- En el segundo compromiso sugerimos modificar la acción FOMENTAR por ASISTIR TÉCNICAMENTE, quedando de la siguiente manera: "Asistir técnicamente la planificación y actoría comunitaria para la inclusión de estrategias..."
- Mantener Idem el tercer compromiso
- En el cuarto compromiso sugerimos modificar la acción ORIENTAR por PROPONER, quedando de la siguiente manera: "Proponer la integración de productos educomunicaciones en materia de prevención..."
- En el quinto compromiso sugerimos modificar las acciones DISEÑAR Y VALIDAR por PROPONER, quedando de la siguiente manera: "Proponer una Ordenanza Municipal tipo para la inclusión de la política Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil..."
- En el sexto compromiso sugerimos modificar la acción SISTEMATIZAR por PRESENTAR PROPUESTA DE SISTEMATIZACIÓN DE, quedando de la siguiente manera: "Presentar propuesta de sistematización de buenas prácticas internacionales..."
- En el séptimo compromiso sugerimos modificar la acción ASISTIR TÉCNICAMENTE por PRESENTAR PROPUESTAS TÉCNICAS, quedando de la siguiente manera: "Presentar propuestas técnicas al municipio de Guayaquil..."

Aprovecho la oportunidad para extenderle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,


Dr. Juan Carlos González Alcívar
DIRECTOR DE SALUD E HIGIENE

Elaborado:	MSc. Onay Mercader Camejo-Coordinador de Proyectos Sociales
Adjuntos:	- Constancia de Registro de Fundación REDNI en SUIOS - Resolución Nro. MIES-CGAJ-DOS-2021-0180
Con copia:	Ab. Jaime Tejada Franco-SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL (E) Srta. Blanca López Castro-VICEALCALDESA DE GUAYAQUIL Ing. Juan Camilo Samán-GERENTE GENERAL EP-DASE



Guayaquil, 06 SEP 2023

DAJ-IJ-2023-006391

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Licenciada
Paulina Castillo Sotomayor
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE LA MUJER
En su despacho. -

07 SEP 2023 11:16

RECIBIDO EN LA
DIRECCION DE SALUD E HIGIENE

ASUNTO: AG-AAA-2023-2817

De mi consideración:

En atención al oficio de la referencia, a través del cual se remitió a esta Procuraduría Síndica Municipal copia del oficio No. VA-BL-2023-059 de fecha 29 de agosto de 2023 suscrito por la Vicealcaldesa de Guayaquil, que guarda relación con la solicitud de suscripción de un Convenio Marco de Cooperación entre esta Municipalidad de Guayaquil y la Fundación REDNI, con el objeto de trabajar conjuntamente en iniciativas y acciones que contribuyan a prevenir y reducir la desnutrición crónica infantil en el cantón Guayaquil.

Por lo antes expuesto previo a proceder elaborar por parte de esta Dirección, el análisis jurídico pertinente, solicitamos su pronunciamiento respecto del proyecto de convenio marco de cooperación antes mencionado.

Atentamente,

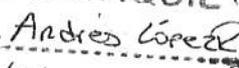

Ab. Carol Alvear Mosquera
JEFE DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS

Adj. Documentación 05/09/2023
Elaborado por: Ab. Karla Basantes R.

- c. c.: Ab. Jaime Tejada Franco – SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL (E)
- Srta. Blanca López Castro – VICEALCALDESA DE GUAYAQUIL
- Ing. Juan Camilo Saman – GERENTE GENERAL DE LA DASE
- Dr. Juan Carlos González – DIRECTOR DE SALUD E HIGIENE

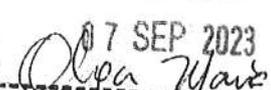


M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Recibido: 
Fecha: 7/9/2023
Hora: 11:11
Página 1 de 1

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
07 SEP 2023
Hora: 10h58m
ASESORÍA JURÍDICA



07 SEP 2023 11:07

RECIBIDO



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
SECRETARIA MUNICIPAL
RECIBIDO

Guayaquil, 06 SEP 2023

06 SEP 2023 HORA 11:33
FIRMA

DAJ-IJ-2023- 0 0 6 3 5 7

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Doctor
Juan Carlos González Alcívar
DIRECTOR DE SALUD E HIGIENE
En su despacho. -

05 SEP 2023 11:43
wlena

RECIBIDO EN LA
DIRECCION DE SALUD E HIGIENE

ASUNTO: AG-AAA-2023-2817

De mi consideración:

En atención al oficio de la referencia, a través del cual se remitió a esta Procuraduría Sindica Municipal copia del oficio No. VA-BL-2023-059 de fecha 29 de agosto de 2023 suscrito por la Vicealcaldesa de Guayaquil, que guarda relación con la solicitud de suscripción de un Convenio Marco de Cooperación entre esta Municipalidad de Guayaquil y la Fundación REDNI, con el objeto de trabajar conjuntamente en iniciativas y acciones que contribuyan a prevenir y reducir la desnutrición crónica infantil en el cantón Guayaquil.

Por lo antes expuesto previo a proceder elaborar por parte de esta Dirección, el análisis jurídico pertinente, solicitamos su pronunciamiento respecto del proyecto de convenio marco de cooperación antes mencionado.

Atentamente,

Carol Alvear Mosquera
Ab. Carol Alvear Mosquera
JEFE DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS

Adj Documentación 05/09/2023

Elaborado por: Ab. Karla Basantes R.

c. c.: Ab. Jaime Tejada Franco - SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL (E)
Srta. Blanca López Castro - VICEALCALDESA DE GUAYAQUIL
Ing. Juan Camilo Samán - GERENTE GENERAL EP - DASE

VICE ALCALDIA
DE GUAYAQUIL
Recibido *Ab. Fern*
Fecha: 06/09/2023
Hora: 12:00

M. I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL

06 SEP 2023

Hora: *11:20*
ASESORÍA JURÍDICA



EMPRESA PÚBLICA
DASE
DIRECCIÓN ACCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN



Página 1 de 1

www.guayaquil.gob.ec

Dirección: Pichincha 605 entre 10 de Agosto y Clemente Ballén

Teléfono: (04) 2594800

Ext: 2310



- Ing. Purina Vera / Conocimiento
- Leda. Verónica Samacho / Revisar
y Contestar



ALCALDÍA
CIUDADANA
DE GUAYAQUIL

06/09/2023

Guayaquil, 06 SEP 2023

DAJ-IJ-2023-006354

Ingeniero

Juan Camilo Samán Salem

GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO, ACCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN DE GUAYAQUIL, EP-DASE

En su despacho. –

ASUNTO: AG-AAA-2023-2817

De mi consideración:

En atención al oficio de la referencia, a través del cual se remitió a esta Procuraduría Síndica Municipal copia del oficio No. VA-BL-2023-059 de fecha 29 de agosto de 2023 suscrito por la Vicealcaldesa de Guayaquil, que guarda relación con la solicitud de suscripción de un Convenio Marco de Cooperación entre esta Municipalidad de Guayaquil y la Fundación REDNI, con el objeto de trabajar conjuntamente en iniciativas y acciones que contribuyan a prevenir y reducir la desnutrición crónica infantil en el cantón Guayaquil.

Por lo antes expuesto previo a proceder elaborar por parte de esta Dirección, el análisis jurídico pertinente, solicitamos su pronunciamiento respecto del proyecto de convenio marco de cooperación antes mencionado.

Atentamente,

Ab. Carol Alvear Mosqueña
JEFE DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS

Adj Documentación 05/09/2023

Elaborado por: Ab. Karla Basantes R.

c. c.: Ab. Jaime Tejada Franco – SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL (E)
Srta. Blanca López Castro – VICEALCALDESA DE GUAYAQUIL
Dr. Juan Carlos González – DIRECTOR DE SALUD E HIGIENE



EMPRESA PÚBLICA
DASE
DE DESARROLLO ACCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN



11:40



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

AG-AAA-2023-2817

Agosto 31 del 2023

Abogado
Francisco Mendoza Vélez
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
Ciudad.-

Referencia: CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAYAQUIL Y LA FUNDACIÓN REDNI PARA EL FOMENTO DE LA CORRESPONSABILIDAD Y PARTICIPACIÓN MUNICIPAL EN LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL.

De mis consideraciones:

Visto el oficio VA-BL-2023-059 recibido en agosto 29 del 2023, enviado por la Srta. Blanca Ytati López Castro, Vicealcaldesa de Guayaquil, en relación a la firma del Convenio señalado en la referencia, el cual tiene por objeto contribuir y erradicar la problemática de Desnutrición Crónica Infantil, para construir un entorno favorable para niñas y niños desde el inicio de la vida, lo que no implica fondos municipales, sírvase analizar el contenido, y en función de ello –de ser favorable su criterio– elabore el instrumento pertinente, para la firma correspondiente, previo cumplimiento de las normas jurídicas aplicables.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Aquiles Alvarez Henriques
ALCALDE DE GUAYAQUIL

JDR/jcc

p.c.: Abg. Jaime Tejada F., SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL (E)
Lcda. Paulina Castillo S., DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE LA MUJER
Dr. Juan Carlos González A., DIRECTOR DE SALUD E HIGIENE
Ing. Juan Camilo Saman S., GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO, ACCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN-DASE
Sr. Juan Pablo Guzmán, GERENTE DE INCIDENCIA POLÍTICA Y ARTICULACIÓN DE LA FUNDACIÓN REDNI-RED NUTRICIÓN INFANTIL

**M. I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**

04 SEP 2023

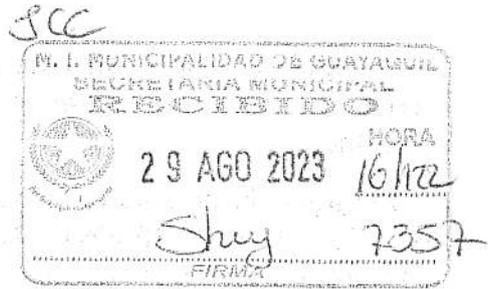
Hora: 12:07 PM
ASESORÍA JURÍDICA

04 SEP 2023

110

Oficio No. VA-BL-2023-059
Guayaquil, 29 de agosto de 2023

Señor
Aquiles Álvarez Henríquez
Alcalde
Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil
En su despacho.-



Asunto: Propuesta de solicitud de suscripción de "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAYAQUIL Y LA FUNDACIÓN REDNI PARA EL FOMENTO DE LA CORRESPONSABILIDAD Y PARTICIPACIÓN MUNICIPAL EN LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL"

La desnutrición crónica infantil (DCI) es uno de los problemas de mayor envergadura que actualmente aqueja a la sociedad ecuatoriana y, por ende, a la guayaquileña. Este es un problema que debe ser tratado de manera integral ya que, este afecta el desarrollo físico y cognitivo de los niños, con consecuencias a largo plazo en su salud y su capacidad de contribuir a la sociedad.

En Ecuador, la DCI es una de las mayores problemáticas del sector social. La última Encuesta Nacional ENSANUT 2018 revela que 1 de cada 4 niñas y niños (23%) entre 0 y 5 años presenta DCI o retardo en talla. Preocupa aún más, el incremento en menores de dos años de 24,8% en el 2012 a 27,2% en el 2018, considerando que los primeros mil días son la ventana de oportunidad para la prevención de la DCI. Esta realidad ubica al Ecuador como el segundo país de América Latina con mayor proporción de niños y niñas menores de cinco años con DCI (CEPAL, 2020).

De acuerdo con CEPAL y PMA, el impacto económico de la desnutrición en el Ecuador ascendió a US\$ 2.600 millones en el 2017, aproximadamente 2.6% del PIB, siendo el mayor impacto el generado por la pérdida en productividad.

En el 2015 con el liderazgo de las Naciones Unidas se pudo diseñar la Agenda Social denominada 2030, misma que recoge 17 objetivos conocidos como los ODS, el primer objetivo es la erradicación del hambre y el segundo el trabajo por la salud y el Bienestar.





De acuerdo UNICEF, un niño bien nutrido tiene posibilidades de mejorar en al menos un 22% sus ingresos futuros, en relación con un niño que sufre de desnutrición.

En Ecuador, la población indígena es la más afectada, con una tasa de DCI de 38.83%, 4 de cada 10 niños. Así también, la prevalencia de DCI es de 25.39% en zona urbana y 30.55% en zona rural. En tanto, que la DCI está presente en todos los quintiles económicos, aunque su prevalencia este más alta en el quintil más pobre.

En el Banco Mundial en base al cálculo del Consenso de Copenhague indica que, por cada dólar invertido en nutrición durante los primeros mil días de vida de una persona, se obtienen US\$30 en beneficios relacionados con educación y salud.

Así, en el país desde diciembre de 2020 mediante decreto ejecutivo No. 1211 se estableció la Estrategia Nacional Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil como eje transversal para combatir la desnutrición crónica, en el cual se establecen los lineamientos para trabajar esta problemática en el país y, a su vez, establece la coordinación y apoyo del gobierno central para la actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial con los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados.

A su vez, el municipio de Guayaquil tiene un convenio de cooperación realizado con la Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil (STECSDI) en el cual se coordinan acciones en torno al combate de esta problemática.

Así mismo, otros datos que sustentan la situación actual en torno a la DCI en el cantón Guayaquil se encuentra que, según las cifras reportadas por Sistema Unificado y Universal de Seguimiento Nominal de la Secretaría Técnica Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil, con el apoyo de la Cooperación Alemana para el Desarrollo – GIZ, que en Guayaquil existe un promedio de 8,7% de niños que nacen con bajo peso en 2023. En esta misma línea, los servicios de Centros de Desarrollo Infantil (CDI) y Creciendo con Nuestros Hijos (CNH – Servicio extramural) con un 45,28% de población infantil es captada tempranamente. A su vez, entendiendo la integralidad de la problemática de DCI se encuentra que únicamente el 23,51% de niños menos de 2 años y gestantes que acceden de manera integral a los servicios integrales.

La Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, a su vez tiene diferentes programas y proyectos a través de las diferentes direcciones e instituciones de la Gran Corporación Municipal que contribuyen al combate de la DCI, pero de manera generaliza y no específica. Así, como ejemplo la Dirección de la Mujer cuenta con programas de capacitación nutricionales a mujeres gestantes, la Dirección de Salud cuenta con los Hospitales y otras infraestructuras donde genera atención en servicios pediátricos y nutricionales y otros; mientras que, la Empresa Pública de

Acción Social y Educación (DASE) se encuentra en el proceso de apertura de Centros de Desarrollo Infantil (guarderías).

Por tal motivo, CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAYAQUIL Y LA FUNDACIÓN REDNI PARA EL FOMENTO DE LA CORRESPONSABILIDAD Y PARTICIPACIÓN MUNICIPAL EN LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL, tiene como objetivo contribuir a erradicar la problemática de Desnutrición Crónica Infantil, para construir un entorno favorable para niñas y niños desde el inicio de la vida como una de las formas de reducir la inequidad a través de: implementar una estrategia integral para prevenir y reducir la desnutrición crónica infantil en Guayaquil, mejorando la calidad de vida de los niños y promoviendo su desarrollo pleno.

DE LA FUNDACIÓN REDNI – RED NUTRICIÓN INFANTIL

REDNI es una iniciativa de la sociedad civil que se constituyó como fundación en diciembre 2021. Nuestro objetivo es contribuir a erradicar la desnutrición crónica infantil en el marco de la garantía del desarrollo infantil integral de los niños y las niñas menores de dos años.

Dentro de sus características principales, consideran que la principal riqueza de un país es su capital humano, y si este capital se preserva, el país tendrá un mejor futuro. A través de su trabajo, buscan ofrecer a los niños y niñas un entorno favorable desde el inicio de la vida es el primer paso para reducir la inequidad, centrados en la prevención de la DCI aprovechando la “ventana de oportunidad” los 1.000 primeros días de vida, desde la gestación hasta los 2 años de edad, con una visión de largo plazo.

Procuran articular el ecosistema de actores y desarrollar una estructura adecuada, reconociendo el rol de cada actor, para alcanzar a prevenir la DCI y lograr una política de Estado en sinergia con los Gobiernos Autónomos Descentralizados, a través de:

- Proponer soluciones, con un enfoque innovador, basadas en la evidencia científica y en las experiencias exitosas, estructurándolas alrededor de 3 ejes de acción: la articulación e incidencia política, la acción territorial y la generación de conciencia.
- Contribuir a que los niños y las niñas de Ecuador tengan los mejores 1000 primeros días posibles para que accedan a un mejor futuro y puedan alcanzar sus sueños.
- Trabajar acorde a los lineamientos estratégicos de Estado y en particular al Plan Estratégico Intersectorial “Ecuador Crece sin Desnutrición” y tenemos

una gran meta compartida: Llegar al 2030 con una reducción de la DCI del 27,2 % al 10%.

Asimismo, implementan el modelo cantones inspiradores de manera estratégica en zonas priorizadas del país a través de una estrategia integral basada en evidencia para prevenir y erradicar la DCI.

Es necesario precisar que la Fundación REDNI contribuyó y formó parte de la construcción del Plan Estratégico Intersectorial para la prevención y reducción de la Desnutrición Crónica Infantil (2021).

SOLICITUD EXPRESA

En virtud de lo anteriormente expuesto, señor Alcalde, se sirva autorizar las gestiones que correspondan – salvo su mejor criterio – para formalizar la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAYAQUIL Y LA FUNDACIÓN REDNI PARA EL FOMENTO DE LA CORRESPONSABILIDAD Y PARTICIPACIÓN MUNICIPAL EN LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL.**

El compromiso de este Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal se encuentra en el nivel técnico y no conlleva ninguna asignación presupuestaria por parte de este. Así, el compromiso de la institución municipal recaerá en:

- Fortalecer el liderazgo concertador, articulador y movilizador en la gestión de los planes, programas y servicios dirigidos a asegurar los derechos de la primera infancia y en particular los relacionados con la disminución de la desnutrición crónica infantil.
- Promover en el marco de sus competencias, el pacto territorial para disminuir la desnutrición crónica infantil como un objetivo prioritario para asegurar los derechos de la primera infancia, la igualdad y la equidad dentro de cada uno de los cantones.
- Planificar y desarrollar capacidades técnicas en los funcionarios municipales para consolidar y analizar información integrada, para enfocar mejorar la acción del municipio para hacer seguimiento y vigilancia de la desnutrición crónica cantonal, priorizando a niños y niñas menores de dos años y a madres gestantes de las parroquias rurales.
- Mantener un monitoreo y evaluación de los avances y resultados de la política de prevención y reducción de la desnutrición crónica infantil y de los avances y desafíos que presentan para el logro de las metas, considerando los planes de trabajo en la Mesa Técnica Cantonal presidida por la máxima autoridad municipal o su delegado.

- Crear y/o reforzar normas y canales que faciliten la participación activa de la ciudadanía en la concepción, ejecución y evaluación de las políticas y presupuestos dirigidos a la primera infancia y en particular a la disminución de la desnutrición crónica infantil.
- Estimular una activa vigilancia social, promoviendo capacidades y conocimiento para hacer posible una vigilancia calificada de la gestión desconcentrada y descentralizada orientada a la disminución de la desnutrición crónica infantil y la prestación del paquete priorizado para gestantes y niños y niñas menores de dos años.
- Fomentar cambios de comportamiento en el proceso de crianza nutricional y afectiva de las familias, mediante la articulación con el nivel nacional de mensajes y consejería familiar orientada al cambio de comportamiento, en el marco de la Estrategia Ecuador Crece sin Desnutrición Crónica Infantil.

Por su parte, la Fundación REDNI se compromete a realizar las siguientes acciones:

- 1 • Capacitar a los funcionarios municipales y responsables institucionales de GAD Municipal de Guayaquil, en el nivel central en derechos de la primera infancia, ECSDI y líneas de articulación vertical en política pública, previa coordinación de la logística, fecha y disponibilidad de los capacitadores de REDNI. ✓
- 2 • Fomentar la planificación y actoría comunitaria para la inclusión de estrategias ECSDI en PDOT, en el marco de la política ECSDI y derechos de la primera infancia. *vinculados a la prevención y reducción de la DCI*
- 3 • Socializar información y/o resultados de las investigaciones e implementación sobre cambio de comportamiento y sensibilización que se ha generado en territorio desde REDNI, para reducir la desnutrición crónica infantil. ✓
- 4 • Orientar la integración de productos Educomunicacionales en materia de prevención de la DCI en el marco de la política ECSDI y derechos de la primera infancia, vigilancia y corresponsabilidad.
- 5 • Diseñar y validar una ordenanza municipal tipo para inclusión de política ECSDI (contenidos principales) de semaforización PDOT, corresponsabilidad, transparencia y vigilancia comunitaria. *lo*
- 6 • Sistematizar buenas prácticas internacionales en torno a: planificación territorial y articulación vertical política de ECSDI, actoría social y local para ECSDI, en redes y corresponsabilidad vigilancia comunitaria y ciudadana de ECSDI.
- 7 • Asistir técnicamente al municipio de Guayaquil en materia de prevención y reducción de la DCI.

La vigencia del convenio será por 24 meses.



Este pedido lo realizo al amparo de lo establecido en el COOTAD conforme los siguientes artículos:

Art. 2.- Objetivos.- Son objetivos del presente Código:

b) La profundización del proceso de autonomías y descentralización del Estado, con el fin de promover el desarrollo equitativo, solidario y sustentable del territorio, la integración y participación ciudadana, así como el desarrollo social y económico de la población

Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal

g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley,

Art. 148.- Ejercicio de las competencias de protección integral a la niñez y adolescencia.- Los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán las competencias destinadas a asegurar los derechos de niñas, niños y adolescentes que les sean atribuidas por la Constitución, este Código y el Consejo Nacional de Competencias en coordinación con la ley que regule el sistema nacional descentralizado de protección integral de la niñez y la adolescencia.

Art. 249.- Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.- NO se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.

Art. 362.- Los gobiernos autónomos descentralizados propiciarán el uso masivo de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) por parte de los titulares de derechos y los agentes productivos, de la educación, la cultura, la salud y las actividades de desarrollo social incrementando la eficacia y la eficiencia individual y colectiva del que hacer humano.

Es necesario precisar, que debido a la institucionalidad con la que cuenta la Gran Corporación Municipal se puede considerar la suscripción de un convenio tripartito que incluya a la Empresa Pública Municipal de Acción Social y Educación (DASE EP) ya que, como se mencionó anteriormente su participación es altamente importante por se los encargados de la apertura de las guarderías.

Para el efecto, adjunto la siguiente documentación que permitirá tener mayor profundidad en torno al proyecto de convenio propuesto:



1. Carta de intención del proyecto de Convenio de cooperación marco
2. Ficha y formulario del proyecto
3. Oficio de registro de la directiva de la fundación
4. Registro Único del Contribuyente de la fundación
5. Cédula y papeleta de votación del representante legal de la fundación
6. Estatutos de la fundación

Atentamente,



Blanca Ytati López Castro
VICEALCALDESA DE GUAYAQUIL

c.c. Ing. Camilo Samán Salem, Gerente General de DASE EP.

c.c. Juan Pablo Guzmán, Fundación REDNI.



Srta.
Blanca López
VICEALCALDESA
ALCADÍA CIUDADANA DE GUAYAQUIL

Presente. -

De nuestra consideración:

En Ecuador, 3 de cada 10 niñas y niños menores de 2 años sufre desnutrición crónica, agudizándose la situación en la niñez indígena que registra a 1 de cada 2 niños y niñas que la padece. Esta problemática condiciona su pleno desarrollo dejando huellas para toda la vida. El impacto no solo es a nivel individual, sino que afecta el desarrollo social y económico de familias, las comunidades y los países.

El combate contra la desnutrición necesita un abordaje integral atacando las causas subyacentes macro-económicas, políticas y culturales que contribuyen a la generalización de la desnutrición, mientras que, simultáneamente se debe poner especial atención a las áreas geográficas y grupos poblacionales más severamente afectados.

En el año 2020, nace Red Nutrición Infantil, REDNI; esta es una iniciativa de la sociedad civil, nacida en el sector empresarial, que busca contribuir a erradicar la Desnutrición Crónica Infantil (DCI) promoviendo la articulación entre los diferentes sectores de la sociedad.

En base a lo expuesto, mediante la presente solicitamos de manera formal se nos permita suscribir un CONVENIO DE COOPERACION entre nuestras instituciones, con el fin trabajar conjuntamente en iniciativas y acciones que contribuyan a prevenir y reducir la desnutrición crónica infantil, en la ciudad de Guayaquil.

Esta es una grata oportunidad para presentarle los testimonios de mi mayor estima y consideración.

Atentamente,

Juan
Pablo
Guzmán

Firmado
digitalmente por
Juan Pablo
Guzmán
Fecha: 2023.08.29
10:08:17 -05'00'

Juan Pablo Guzmán
Gerente de Incidencia Política y Articulación
REDNI – Red Nutrición Infantil

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

1.1. Información General

1.1.1. Título del Proyecto

“CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAYAQUIL Y LA FUNDACIÓN REDNI PARA EL FOMENTO DE LA CORRESPONSABILIDAD Y PARTICIPACIÓN MUNICIPAL EN LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL”

1.1.2. Ubicación geográfica

Cantón	Parroquia (s)	Comunidad (es) o barrios	Sector urbano o rural
Guayaquil	N/A	N/A	N/A

1.1.3. Programa al que se articula el proyecto (marque con una x el campo que corresponda)

Niñas y Adolescentes	Entorno y Familia	Mujer Productiva	Adultos Mayores
X	X	X	

1.2. Información sobre la organización proponente

1.2.1. Organización ejecutora

a) Denominación	FUNDACIÓN REDNI
b) Breve reseña de la organización	Fundación REDNI se encuentra registrada ante el Ministerio de Inclusión Económica y Social, según Resolución Nro. <u>MIES-CGAJ-DOS-2021-0180</u> . Tiene como objeto social principal contribuir a prevenir la Desnutrición Crónica Infantil (DCI) en el Ecuador promoviendo las acciones técnicas adecuadas, así como la articulación oportuna y eficiente entre los diferentes sectores de la sociedad, para aportar en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible número 2

(Hambre Cero) y 17 (Alianzas para lograr los objetivos) fijados por las Naciones Unidas.

1.2.2. Datos de la organización ejecutora

a) Nombre del representante legal:	Sébastien Paque Saussez
b) Cargo del representante legal:	Director Ejecutivo
c) RUC No:	1793193263001
d) Dirección:	Irlanda y República del Salvador
e) Provincia, Ciudad:	Pichincha, Quito
f) Nombre del responsable del proyecto:	Lic. Juan Pablo Guzmán
g) Teléfono:	0998755299
h) Correo electrónico:	juanpablo.guzman@redni.org

1.3. Duración del Proyecto

a) Fecha de inicio (dd, mm, aa)	Desde la suscripción del convenio
b) Fecha de finalización (dd, mm, aa)	24 meses a partir de la suscripción del convenio
c) Duración en meses	24 meses

1.4. Financiamiento del proyecto

a) Costo total	N/A	N/A
b) Aporte solicitado a la Dirección de la Mujer	N/A	N/A
c) Aporte organización ejecutora	N/A	N/A
d) Otros aportantes (organizaciones públicas, privadas, comunidad, otros) (especificar cuales)	N/A	N/A

Nota: este es un resumen del presupuesto total, el presupuesto total debe ser llenado en la matriz

1.5. Formas de pago

El proyecto no cuenta con erogación de recursos N/A

1.6. Participantes

a) Número de participantes

Directos: (número de individuos que participará en forma directa en las acciones del proyecto)	80 mil niños y niñas menores de 2 años y madres gestantes	Indirectos: (número de individuos que se beneficiarán en forma indirecta de las acciones del proyecto a pesar de no haber participado directamente en las actividades del mismo)	240 mil personas
--	---	--	------------------

b) Número de participantes directos por sector de población

Niña/os:	80 mil	Adultos:	160 mil
Adolescentes:		Adultos Mayores:	

c) Origen Étnico (indígenas, mestizas, afroecuatorianas, montubios, extranjeras, etc.)

Indígenas, mestizas, afroecuatorianas, montubios, extranjeros.

d) Organizaciones participantes y roles

Organizaciones	Describe el rol que desempeñaran en el proyecto
Públicas	
Vicealdía de Guayaquil	Cooperante, coordinación y seguimiento del proyecto
Dirección de la Mujer	
Dirección de Salud e Higiene	
Empresa Pública de Acción Social y Educación	
Privadas	
N/A	N/A
Sociedad Civil	
Fundación REDNI	Cooperante, ejecutora del proyecto

1.7. Alineación a los ODS

La Fundación REDNI y con el objetivo de este convenio marco contribuimos directamente al Objetivo n°2 Hambre Cero y al Objetivo n°17 Alianza. Nuestro nombre resalta nuestra prioridad de promover el trabajo en red, buscando la articulación entre los diferentes sectores de la sociedad.

1.8. Breve descripción del proyecto

La desnutrición crónica infantil (DCI) es un problema multidimensional que afecta el desarrollo físico y cognitivo de los niños, con consecuencias a largo plazo en su salud y capacidad de contribuir a la sociedad. La Alcaldía de Guayaquil y la Fundación REDNI, conscientes de la gravedad de esta situación, proponen una alianza estratégica basada en evidencia científica validada por pares y las mejores prácticas internacionales para prevenir y reducir la DCI en la comunidad. El presente proyecto se enmarca en una estrategia integral para prevenir y reducir la desnutrición crónica infantil en Guayaquil, mejorando la calidad de vida de los niños y promoviendo su desarrollo pleno. Esta alianza estratégica plantea el 1. Fortalecimiento de capacidades técnica, 2. Transversalización del Enfoque de los 1000 primeros Días, 3. Producción de Educomunicacionales, 4. Diseño y Validación de Ordenanza Municipal, 5. Seguimiento y Evaluación Continua y 6. Asistencia Técnica.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2.1. Antecedentes, contexto

2.1.1. Antecedentes

REDNI es una iniciativa de la sociedad civil que se constituyó como fundación en diciembre 2021. Nuestro objetivo es contribuir a erradicar la desnutrición crónica infantil en el marco de la garantía del desarrollo infantil integral de los niños y niñas menores de dos años. Consideramos que la principal riqueza de un país es su capital humano, y si este capital se preserva, el país tendrá un mejor futuro. Pensamos que ofrecer a los niños y niñas un entorno favorable desde el inicio de la vida es el primer paso para reducir la inequidad. Nuestro actuar se centra en la prevención de la DCI aprovechando la “ventana de oportunidad” los 1.000 primeros días de vida, desde la gestación hasta los 2 años de edad. Nuestra visión es de largo plazo.

Estamos convencidos que el ecosistema de actores debe estructurarse bien, reconociendo el rol de cada uno, para alcanzar a prevenir la DCI y lograr una política de Estado.

- Buscamos proponer soluciones, con un enfoque innovador, basadas en la evidencia científica y en las experiencias exitosas, estructurándolas alrededor de 3 ejes de acción: la articulación e incidencia política, la acción territorial y la generación de conciencia.
- Contribuir a que los niños y niñas de Ecuador tengan los mejores 1000 primeros días posibles para que accedan a un mejor futuro y puedan alcanzar sus sueños.
- Trabajamos acorde a los lineamientos estratégicos de Estado y en particular al Plan Estratégico Intersectorial “Ecuador Crece sin Desnutrición” y tenemos una gran meta compartida: Llegar al 2030 con una reducción de la DCI del 27,2 % al 10%.

Asimismo, implementamos nuestro modelo cantones inspiradores de manera estratégica en zonas priorizadas del país a través de una estrategia integral basada en evidencia para prevenir y erradicar la DCI.

2.1.2. Contexto y problemáticas

En Ecuador, la desnutrición crónica infantil (DCI) es una de las mayores problemáticas del sector social. La última Encuesta Nacional ENSANUT 2018 revela que 1 de cada 4 niñas y niños (23%) entre 0 y 5 años presenta DCI o retardo en talla. Preocupa aún más, el incremento en menores de dos años de 24,8% en el 2012 a 27,2% en el 2018, considerando que los primeros mil días son la ventana de oportunidad para la prevención de la DCI. Esta realidad ubica al Ecuador como el segundo país de América Latina con mayor proporción de niños y niñas menores de cinco años con DCI (CEPAL, 2020).

De acuerdo a CEPAL y PMA, el impacto económico de la desnutrición en el Ecuador ascendió a US\$ 2.600 millones en el 2017, aproximadamente 2.6% del PIB, siendo el mayor impacto el generado por la pérdida en productividad.

En el 2015 con el liderazgo de las Naciones Unidas se pudo diseñar la Agenda Social denominada 2030, misma que recoge 17 objetivos conocidos como los ODS, el primer objetivo es la erradicación del hambre y el segundo el trabajo por la salud y el Bienestar.

De acuerdo UNICEF, un niño bien nutrido tiene posibilidades de mejorar en al menos un 22% sus ingresos futuros, en relación con un niño que sufre de desnutrición.

En Ecuador, la población indígena es la más afectada, con una tasa de DCI de 38.83%, 4 de cada 10 niños. Así también, la prevalencia de DCI es de 25.39% en zona urbana y 30.55% en zona rural. En tanto, que la DCI está presente en todos los quintiles económicos, aunque su prevalencia este más alta en el quintil más pobre.

En el Banco Mundial en base al cálculo del Consenso de Copenhague indica que, por cada dólar invertido en nutrición durante los primeros mil días de vida de una persona, se obtienen US\$30 en beneficios relacionados con educación y salud.

2.1.3. Justificación

El presente convenio marco es pertinentes y adecuado para abordar la desnutrición crónica infantil (DCI) en Guayaquil debido a su enfoque holístico y basado en evidencia. Estas estrategias son las más apropiadas en términos de su potencial impacto en la población por las siguientes razones:

Gravedad de la DCI: La desnutrición crónica infantil afecta negativamente el desarrollo físico y cognitivo de los niños, con implicaciones a largo plazo en su salud y capacidad para contribuir a la sociedad. Esta problemática es un llamado urgente a la acción y demuestra la importancia de abordarla de manera integral.

Enfoque Basado en Evidencia: La propuesta se fundamenta en la evidencia científica validada por pares y las mejores prácticas internacionales. Esto garantiza que las estrategias propuestas estén respaldadas por datos sólidos y conocimientos probados, lo que aumenta la probabilidad de éxito y efectividad en la reducción de la DCI.

Alianza Estratégica: La colaboración entre la Alcaldía de Guayaquil y la Fundación REDNI muestra una voluntad y un compromiso sólido para abordar la problemática de la DCI. Esta alianza reúne conocimientos y experiencias, lo que aumenta la capacidad de implementar intervenciones efectivas y sostenibles en la comunidad.

Enfoque Holístico: Los objetivos y estrategias planteados abordan la desnutrición crónica desde múltiples perspectivas, como la capacitación técnica, la educación, la sensibilización y la colaboración intersectorial. Esto refleja una comprensión profunda de la complejidad del problema y la necesidad de soluciones integrales.

Enfoque a Largo Plazo: La estrategia de implementación se basa en un enfoque planificado y sistémico, respaldado por expertos locales e internacionales en nutrición infantil. Este enfoque a largo plazo asegura que las intervenciones no solo sean efectivas a corto plazo, sino que también tengan un impacto duradero en la comunidad y en la vida de los niños.

En conjunto, la relevancia radica en su enfoque integral, basado en evidencia y colaborativo para abordar la desnutrición crónica infantil en Guayaquil. La gravedad del problema, la alianza estratégica entre las entidades y la planificación cuidadosa hacen de esta iniciativa una herramienta valiosa para mejorar la salud, el bienestar y el futuro de los niños y la comunidad en su conjunto.

2.1.4. Beneficios

- **Mejora en la Salud Infantil:** La implementación de estrategias basadas en la evidencia científica y enfoques probados ayudará a reducir significativamente la prevalencia de la desnutrición crónica infantil en Guayaquil. Esto conducirá a una mejora en la salud de los niños, evitando retrasos en el desarrollo físico y cognitivo.
- **Desarrollo Cognitivo y Educativo:** Al abordar la desnutrición crónica, se proporciona a los niños una base sólida para su desarrollo cognitivo y educativo. Los niños bien nutridos tienen una mayor capacidad para aprender, concentrarse y retener información, lo que a su vez influye positivamente en su éxito académico.
- **Fortalecimiento del Capital Humano:** La inversión en la nutrición infantil contribuye al desarrollo del capital humano de la comunidad. Los niños saludables y bien nutridos están mejor preparados para contribuir al crecimiento económico y social de Guayaquil en el futuro.
- **Prevención de Enfermedades:** La desnutrición crónica debilita el sistema inmunológico de los niños, haciéndolos más susceptibles a enfermedades. Al reducir la prevalencia de la DCI, se disminuye la carga de enfermedades evitables en la población infantil.
- **Conciencia Pública y Participación Ciudadana:** La producción de materiales educacionales y campañas de sensibilización promoverá una mayor conciencia pública sobre la importancia de la nutrición infantil y los derechos de la primera infancia. Esto puede llevar a una mayor participación ciudadana y el compromiso de la comunidad en la promoción del bienestar de los niños.
- **Colaboración Intersectorial:** La alianza entre la Alcaldía de Guayaquil y la Fundación REDNI fomenta la colaboración entre diferentes sectores, como la salud, la educación y la sociedad civil. Esto puede fortalecer la sinergia y el trabajo conjunto en la comunidad para abordar problemas complejos como la desnutrición infantil.

- **Sostenibilidad a Largo Plazo:** La creación de una ordenanza municipal para respaldar las acciones de prevención y reducción de la DCI asegura que las intervenciones se mantendrán incluso después de la implementación inicial, garantizando la sostenibilidad y la continuidad de los esfuerzos.

2.2. Objetivos, resultados, actividades, costos

Matriz 1: Planificación					
	Descripción	Indicadores	Fuentes de verificación	Supuestos y riesgos	
Objetivo General	Implementar una estrategia integral para prevenir y reducir la desnutrición crónica infantil en Guayaquil, mejorando la calidad de vida de los niños y promoviendo su desarrollo pleno	<ul style="list-style-type: none"> Número de personas sensibilizadas en DCI Número de personal municipal capacitados en DCI Número de madres gestantes, niños y niñas atendidas 	<ul style="list-style-type: none"> Registros de asistencia y participación Registro fotográfico Informes 	<ul style="list-style-type: none"> Que exista una baja participación y colaboración por parte de los departamentos municipales Que no se cuente con un enfoque local adaptado a la realidad territorial 	
Objetivos Específicos	Fortalecimiento de Capacidades Técnicas: Proporcionar capacitación y formación especializada a los equipos técnicos de la Alcaldía de Guayaquil en las últimas estrategias y enfoques para la prevención y reducción de la	<ul style="list-style-type: none"> Número de personas sensibilizadas en DCI 	<ul style="list-style-type: none"> Registros de asistencia y participación Registro fotográfico Informes 	<ul style="list-style-type: none"> Que exista una baja participación y colaboración por parte de los departamentos municipales 	

	<p>DCI. Esto incluirá seminarios, talleres y la promoción de la investigación local.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de personal municipal capacitados en DCI 		<ul style="list-style-type: none"> • Que no se cuente con un enfoque local adaptado a la realidad territorial
	<p>Transversalización del Enfoque de los Mil Primeros Días: Integrar el enfoque de los mil primeros días en todos los servicios ofrecidos por la Alcaldía. Esto incluirá la implementación de sesiones demostrativas de cocina en vivo para promover una alimentación saludable, fomentar la lactancia materna y promover prácticas adecuadas de lavado de manos, por medio de la implementación de metodologías y ajustes a la estructura existente</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de servicios municipales integrados con el enfoque de los 1000 primeros días • Número de sesiones demostrativas realizadas • Número de talleres realizados • Número de madres gestantes y 	<ul style="list-style-type: none"> • Documentos de planificación • Registros de participantes • Registro fotográfico 	<ul style="list-style-type: none"> • Que no exista el apoyo por parte de los directores departamentales • Que exista una resistencia al cambio • Que no se cuente con los espacios adecuados para las sesiones demostrativas y talleres

	<p>Producción de Educomunicacionales: Desarrollar y distribuir productos educomunicacionales de alta calidad sobre la prevención de la DCI y los derechos de la primera infancia. Estos materiales estarán basados en evidencia y se utilizarán para sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de la nutrición infantil y la corresponsabilidad de todos los actores en la promoción del bienestar de los niños</p>	<p>niños y niñas menores de 2 años atendidos</p> <ul style="list-style-type: none"> Número de materiales educomunicacionales producidos Medios y plataformas en las cuales de difunden los materiales educomunicacionales 	<ul style="list-style-type: none"> Inventario de productos educomunicacionales Enlaces y registro de distribución de materiales 	<ul style="list-style-type: none"> Que no se cuente con el personal técnico para la adaptación de las piezas educomunicacionales Que no se coordine de manera eficaz con el departamento de comunicación
	<p>Diseño y Validación de Ordenanza Municipal: Colaborar en la elaboración y validación de una ordenanza municipal que institucionalice y garantice la sostenibilidad de las acciones emprendidas para prevenir y reducir la DCI en</p>	<ul style="list-style-type: none"> Ordenanza Tipo presentada al Department 	<ul style="list-style-type: none"> Documento de ordenanza tipo Registro de entrega al departamento jurídico 	<ul style="list-style-type: none"> Que el concejo no considere la DCI como un enfoque prioritario de la gestión municipal

	<p>Guayaquil. Esta ordenanza establecerá las bases legales y los mecanismos de seguimiento necesarios.</p>	<p>o Jurídico del municipio</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento técnico de seguimiento <p>Presentación de Ordenanza en Concejo Municipal</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Que los tiempos de la revisión de la ordenanza sean escasos • Que el plan no esté adaptado a la realidad territorial
	<p>Seguimiento y Evaluación Continua: Establecer un sistema de seguimiento y evaluación riguroso para medir el impacto de las acciones implementadas y realizar ajustes basados en resultados. Esto garantizará la efectividad y eficiencia de las intervenciones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de seguimiento y evaluación de resultados 	<ul style="list-style-type: none"> • Documento del Plan de seguimiento y evaluación 	<ul style="list-style-type: none"> • Que el plan no esté adaptado a la realidad territorial
	<p>Asistencia Técnica: Brindar asistencia técnica continua a la Alcaldía de Guayaquil en la planificación, implementación y evaluación de programas y políticas relacionados con la DCI.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Nivel de colaboración en planificación , implementac 	<ul style="list-style-type: none"> • Registros de reuniones y comunicación • Informe de implementación de asistencia técnica 	<ul style="list-style-type: none"> • Que exista una comunicación ineficaz entre la fundación y la alcaldía de Guayaquil • Que la DCI no esté entre los objetivos

		ión y evaluación • Implementación efectiva		priorizados con el pasar del tiempo
--	--	--	--	--

Matriz 2. Plan operativo general													Responsable								
Actividades	Metas por trimestre	Programación mensual																			
		1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4		
Objetivo General	N/A																				
Implementar una estrategia integral para prevenir y reducir la desnutrición crónica infantil en Guayaquil, mejorando la calidad de vida de los niños y promoviendo su desarrollo pleno		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Coordinación de Fundación REDNI
Objetivo Específico 1	N/A																				
Fortalecimiento de Capacidades Técnicas: Proporcionar capacitación y formación especializada a los equipos técnicos de la Alcaldía de Guayaquil en las últimas estrategias y enfoques para la prevención y reducción de la DCI. Esto incluirá seminarios, talleres y la promoción de la investigación local.																					Coordinación de Fundación REDNI Departamento de Talento Humano

Objetivo Específico 2	N/A	Coordinación de Fundación REDNI Departamento de Desarrollo Social
Transversalización del Enfoque de los Mil Primeros Días: Integrar el enfoque de los mil primeros días en todos los servicios ofrecidos por la Alcaldía. Esto incluirá la implementación de sesiones demostrativas de cocina en vivo para promover una alimentación saludable, fomentar la lactancia materna y promover prácticas adecuadas de lavado de manos, por medio de la implementación de metodologías y ajustes a la estructura existente		X
		X
		X
		X
		X
		X
		X
		X
		X
		X
		X
		X
		X
		X
		X
		X
		X
		X
		X
		X
	X	
	X	
	X	
	X	
	X	
	X	
	X	
	X	
	X	
	X	
	X	
	X	
	X	
	X	
	X	
	X	
	X	
	X	
	X	
	X	
	X	
	X	
	X	
	X	
	X	
	X	
	X	
	X	
	X	
	X	
	X	
	X	
Objetivo Específico 3	N/A	Coordinación de Fundación REDNI Departamento de Comunicación
Producción de Educomunicacionales: Desarrollar y distribuir productos educacionales de alta calidad sobre la prevención de la DCI y los derechos de la primera infancia. Estos materiales estarán basados en evidencia y se utilizarán para sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de la nutrición infantil y la		X
		X
		X
		X
		X
		X
		X
		X
		X
		X
		X
		X
		X
		X
		X
		X
		X
		X
		X
		X
	X	
	X	
	X	
	X	
	X	
	X	
	X	
	X	
	X	
	X	
	X	
	X	
	X	
	X	
	X	
	X	
	X	
	X	
	X	
	X	
	X	
	X	
	X	
	X	
	X	
	X	
	X	
	X	
	X	
	X	
	X	
	X	
	X	

Matriz 3. Presupuesto total del proyecto			
Partidas y subpartidas	Contribuciones		Total
	Municipalidad de Guayaquil	Organización Contraparte	
			N/A
a) Costos directos			
			No aplica
b) Costos indirectos			
			No aplica

2.3. Estrategia de proyecto
2.3.1. Estrategias de acción
<p>La implementación se basará en un enfoque colaborativo y basado en evidencia, involucrando a expertos locales e internacionales en nutrición infantil. Se llevarán a cabo capacitaciones, talleres y campañas de sensibilización en colaboración con las comunidades locales. La asistencia técnica garantizará la correcta ejecución de las acciones.</p> <p>La implementación de esta estrategia integral para prevenir y reducir la desnutrición crónica infantil en Guayaquil se llevará a cabo de manera planificada y sistémica, basada en las mejores prácticas internacionales y adaptada a la realidad local. La metodología de implementación se dividirá en fases para garantizar una ejecución efectiva y una evaluación continua.</p>
2.3.2. Actividades del proyecto
<p>Las actividades se enmarcan en el objetivo general del proyecto de implementar una estrategia integral para prevenir y reducir la desnutrición crónica infantil en Guayaquil, mejorando la calidad de vida de los niños y promoviendo su desarrollo pleno. Lo cual está evidenciado en el convenio marco de cooperación.</p>

Dichas actividades se encuentran divididas en 5 fases que serán actividades específicas adaptables a las necesidades de la población Guayaquileña.

Fase 1: Diagnóstico y Evaluación Inicial

- **Recopilación de Datos:** Se realizará una revisión exhaustiva de datos epidemiológicos y estadísticas locales sobre la prevalencia de la DCI y sus factores contribuyentes en Guayaquil.
- **Análisis de Necesidades:** Se llevará a cabo una evaluación de las necesidades específicas de la población infantil en riesgo de desnutrición crónica y se identificarán las áreas geográficas más afectadas.
- **Identificación de Actores Clave:** Se identificarán y se involucrarán a los actores clave en el ámbito de la salud, la educación y la sociedad civil para garantizar una colaboración efectiva.

Fase 2: Diseño de Intervenciones Específicas

- **Desarrollo de Programas Educativos:** Se elaborarán programas educativos dirigidos a promover la alimentación saludable, fomentar la lactancia materna y promover prácticas de higiene adecuadas. Estos programas se basarán en la evidencia científica y se adaptarán a las necesidades locales.
- **Producción de Materiales Educativos:** Se crearán materiales educomunicacionales de alta calidad, incluyendo videos, folletos y recursos digitales, para difundir información sobre la prevención de la DCI y los derechos de la primera infancia.

Fase 3: Capacitación y Formación

- **Capacitación de Equipos Técnicos:** Se llevarán a cabo talleres de capacitación intensivos para los equipos técnicos de la Alcaldía de Guayaquil. Estos talleres incluirán temas como la identificación temprana de la DCI, estrategias de promoción de la lactancia materna y técnicas de comunicación efectiva.
- **Sesiones Demostrativas:** Se organizarán sesiones demostrativas de cocina en vivo y talleres sobre el fomento de la lactancia materna y prácticas adecuadas de lavado de manos para el personal de la Alcaldía, con el fin de integrar estos enfoques en los servicios municipales.

Fase 4: Ejecución de Intervenciones

- **Implementación en Servicios Municipales:** Se integrarán los programas educativos y las sesiones demostrativas en los servicios ofrecidos por la Alcaldía, como las escuelas, centros de salud y programas de apoyo a las familias.
- **Campañas de Sensibilización:** Se llevarán a cabo campañas de sensibilización en toda la comunidad para promover la importancia de la nutrición infantil y la participación activa de los ciudadanos en la prevención de la DCI.

Fase 5: Asistencia Técnica Continua

- **Apoyo y Supervisión:** Se proporcionará asistencia técnica continua por parte de expertos en nutrición infantil y desarrollo infantil temprano para garantizar la correcta implementación de las intervenciones y la resolución de desafíos.

Esta metodología de implementación se basa en un enfoque de ciclo de mejora continua, donde la recopilación de datos y la evaluación constante son esenciales para adaptar las estrategias a las necesidades específicas de

la comunidad. La colaboración activa con actores locales y la formación de recursos humanos capacitados desempeñarán un papel fundamental en el éxito de esta iniciativa.

2.3.3. Articulación y coordinación

El proyecto convenio Marco de Cooperación se articulará con la Secretaría Técnica Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil y la Mesa Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil así como las carteras del Estado del Ministerio de Inclusión Económica y Social, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Educación. Asimismo, con ONGs vinculadas al trabajo con la primera infancia y la DCI, conforme la política pública nacional y los objetivos macros contemplados en el plan nacional de desarrollo

2.3.4. Mecanismos de participación

Se consideran reuniones de trabajo y talleres participativos con enfoque en DCI así como el enfoque con grupos de trabajo multidisciplinarios así como la retroalimentación activa de las acciones a través de metodologías participativas e instancias de diálogo entre la Fundación REDNI y la alcaldía de Guayaquil

2.4. Sostenibilidad

a) **Institucionalización:** La colaboración entre la Alcaldía de Guayaquil y la Fundación REDNI busca establecer bases legales y mecanismos de seguimiento que permitan mantener la continuidad de las acciones implementadas incluso después de la finalización del proyecto inicial. **Capacitación y Formación Continua:** Asegurar que los equipos técnicos de la Alcaldía reciban capacitación continua y actualizada en las últimas estrategias y enfoques para la prevención y reducción de la desnutrición crónica infantil. Esto garantizará que el conocimiento y las habilidades necesarias para abordar el problema se mantengan a lo largo del tiempo. Por otro lado, por medio de la implementación de la ordenanza, se busca institucionalizar este proceso a nivel de política pública subnacional

b) El proyecto es sostenible a largo plazo y reproducible y adaptable a las necesidades territoriales, al ser parte de la apuesta estratégica de REDNI cuenta con capacidad de ser replicada a nivel parroquial, a nivel provincial y con cantones que prioricen la DCI.

c) N/A

2.5. Compromisos

2.5.1. Compromisos Alcaldía de Guayaquil

- Fortalecer el liderazgo concertador, articulador y movilizador en la gestión de los planes, programas y servicios dirigidos a asegurar los derechos de la primera infancia y en particular los relacionados con la disminución de la desnutrición crónica infantil.
- Promover en el marco de sus competencias, el pacto territorial para disminuir la desnutrición crónica infantil como un objetivo prioritario para asegurar los derechos de la primera infancia, la igualdad y la equidad dentro de cada uno de los cantones.
- Planificar y desarrollar capacidades técnicas en los funcionarios municipales para consolidar y analizar información integrada, para enfocar mejorar la acción del municipio para hacer seguimiento y vigilancia de la desnutrición crónica cantonal, priorizando a niños y niñas menores de dos años y a madres gestantes de las parroquias rurales.
- Mantener un monitoreo y evaluación de los avances y resultados de la política de prevención y reducción de la desnutrición crónica infantil y de los avances y desafíos que presentan para el logro de las metas, considerando los planes de trabajo en la Mesa Técnica Cantonal presidida por la máxima autoridad municipal.
- Crear y/o reforzar normas y canales que faciliten la participación activa de la ciudadanía en la concepción, ejecución y evaluación de las políticas y presupuestos dirigidos a la primera infancia y en particular a la disminución de la desnutrición crónica infantil.
- Estimular una activa vigilancia social, promoviendo capacidades y conocimiento para hacer posible una vigilancia calificada de la gestión desconcentrada y descentralizada orientada a la disminución de la desnutrición crónica infantil y la prestación del paquete priorizado para gestantes y niños y niñas menores de dos años.
- Fomentar cambios de comportamiento en el proceso de crianza nutricional y afectiva de las familias, mediante la articulación con el nivel nacional de mensajes y consejería familiar orientada al cambio de comportamiento, en el marco de la Estrategia Ecuador Crece sin Desnutrición Crónica Infantil.

2.5.2. Compromisos del Cooperante

- Capacitar a los funcionarios municipales y responsables institucionales de GAD Municipal de Guayaquil, en el nivel central en derechos de la primera infancia, ECSDI y líneas de articulación vertical en política pública, previa coordinación de la logística, fecha y disponibilidad de los capacitadores de REDNI.
- Fomentar la planificación y actoría comunitaria para la inclusión de estrategias ECSDI en PDOT, en el marco de la política ECSDI y derechos de la primera infancia.
- Socializar información y/o resultados de las investigaciones e implementación sobre cambio de comportamiento y sensibilización que se ha generado en territorio desde REDNI, para reducir la desnutrición crónica infantil.
- Orientar la integración de productos Educomunicacionales en materia de prevención de la DCI en el marco de la política ECSDI y derechos de la primera infancia, vigilancia y corresponsabilidad.

- Diseñar y validar una ordenanza municipal tipo para inclusión de política ECSDI (contenidos principales) de semaforización PDOT, corresponsabilidad, transparencia y vigilancia comunitaria.
- Sistematizar buenas prácticas internacionales en torno a: planificación territorial y articulación vertical política de ECSDI, actoría social y local para ECSDI, en redes y corresponsabilidad vigilancia comunitaria y ciudadana de ECSDI.
- Asistir técnicamente al municipio de Guayaquil en materia de prevención y reducción de la DCI.

2.6. Monitoreo y Evaluación

- **Sistema de Seguimiento:** Se establecerá un sistema de seguimiento y evaluación que incluirá indicadores específicos para medir el impacto de las intervenciones, como la reducción de la prevalencia de la DCI y la adopción de prácticas saludables.
- **Evaluación Regular:** Se realizarán evaluaciones periódicas para evaluar el progreso y ajustar las estrategias según sea necesario. Esto garantizará que las intervenciones sean efectivas y se adapten a las necesidades cambiantes de la comunidad.

Matriz 4. Equipo técnico del Proyecto

Nombre	Título	Roles y Responsabilidades	Tiempo de dedicación al proyecto (en meses)	Costo mensual	Tipo de Contrato
Juan Pablo Guzmán	Licenciado en Artes Liberales	Coordinación General del Proyecto	24 meses	N/A	N/A

3. Anexos

Listado de documentos anexos

- Carta de intención dirigida a la alcaldía
- Cédula del representante legal
- Certificado de Votación del representante legal
- Nombramiento del representante legal

- Estatutos

Razón Social
FUNDACION REDNI

Número RUC
1793193263001

Representante legal

• PAQUE SAUSSEZ SEBASTIEN GEORGES YVAN

Estado ACTIVO	Régimen REGIMEN GENERAL
-------------------------	-----------------------------------

Fecha de registro 07/02/2022	Fecha de actualización No registra	Inicio de actividades 07/02/2022
--	--	--

Fecha de constitución 14/12/2021	Reinicio de actividades No registra	Cese de actividades No registra
--	---	---

Jurisdicción ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO	Obligado a llevar contabilidad SI
---	---

Tipo SOCIEDADES	Agente de retención NO	Contribuyente especial NO
---------------------------	----------------------------------	-------------------------------------

Domicilio tributario**Ubicación geográfica**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO

Dirección

Barrio: LA CAROLINA Calle: IRLANDA Número: E10-16 Intersección: REPUBLICA DEL SALVADOR Edificio: TORRE 21 Número de oficina: 8-W Número de piso: 8 Referencia: FRENTE AL HOTEL DANN CARLTON

Medios de contacto

Email: sebastien.paque@redni.org Email: jessahenavarrete@gmail.com Teléfono trabajo: 022444019

Actividades económicas

• 084121601 - ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE PROGRAMAS DESTINADOS A PROMOVER EL BIENESTAR PERSONAL EN SERVICIOS SOCIALES; ADMINISTRACIÓN DE POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ADOPTADAS EN ESTE ÁMBITO Y DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTES.

Establecimientos**Abiertos**

1

Cerrados

0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

Razón Social
FUNDACION REDNI

Número RUC
1793193263001

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
– ANUAL



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación: CATRCR2022000425168
Fecha y hora de emisión: 14 de febrero de 2022 08:59
Dirección IP: 157.100.202.57

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

Oficio Nro. MIES-CGAJ-DOS-2022-0047-O

Quito, D.M., 11 de enero de 2022

Asunto: Oficio de registro de directiva de la Fundación REDNI.

Señor
Luis Gerardo Bakker Villacreses
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a oficio s/n de 27 de diciembre de 2021, ingresada a esta Dirección de Organizaciones Sociales del Ministerio de Inclusión Económica y Social el 29 del referido mes y año, a través de la Plataforma Gestión Documental QUIPUX, con hoja de ruta institucional N° MIES-DM-DGDAC-2021-6515-EXT, suscrito por el señor Luis Gerardo Bakker Villacreses portador del documento de identidad No. 170443863-7, en su calidad de Presidente Provisional de la **FUNDACIÓN REDNI** en el cual solicita el registro de directiva para el período 2021 – 2023.

Al respecto me permito manifestar lo siguiente:

- 1.- Al amparo de lo establecido en los Art.16 del Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, expedido mediante Decreto Ejecutivo N°193 de 23 de octubre de 2017, publicado en el Registro Oficial, Suplemento N°109 de 27 de octubre de 2017, en concordancia con el Acuerdo Ministerial Nro. MIES- 030, del 16 de junio de 2020, el Ministerio de Inclusión Económica y Social es competente para realizar el Registro de registro de directiva de la **FUNDACIÓN REDNI**.
- 2.- Del Acta de Asamblea General Extraordinaria de 23 de diciembre de 2021, se desprende que sus miembros fundadores procedieron a elegir a los miembros de su primera directiva de la **FUNDACIÓN REDNI** para el período 23 diciembre de 2021 hasta el 23 de diciembre de 2023, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 12 literal a), 22, 23, 24, 25 literal h), 26, 28, 29, 30, 31 y 32, de su Estatuto social.
- 3.- Según lo establecido en el Art 122 del Código Orgánico Administrativo, es necesario que previo al pronunciamiento de esta Autoridad se emita un Informe técnico, por lo que el Analista de esta Dirección, mediante memorando N° MIES-CGAJ-DOS-2022-0047-M de fecha 10 de enero de 2022, ha emitido Informe Favorable en el cual recomienda el Registro de registro de Directiva de la **FUNDACIÓN REDNI**, por haber cumplido con los requisitos señalados en el artículo 16 del Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales y en concordancia con los artículos 12 literal a), 22, 23, 24, 25 literal h), 26, 28, 29, 30, 31 y 32 es procedente registrar la directiva,
- 4.- Mediante Acuerdo Ministerial N°MIES-2021-0016 de 17 de diciembre de 2021, en el artículo 12, literal a), la máxima autoridad del Ministro de Inclusión Económica y Social delegó al/la Director/a de Organizaciones Sociales, la suscripción de todos los actos administrativos, actos de simple administración, resoluciones y actos jurídicos sobre reglamentación a las organizaciones sociales previstas en el Código Civil y en las Leyes Especiales, de las Direcciones Distritales Tipo "B" a cargo de la Dirección de Coordinación del Distrito Metropolitano de Quito.

5.- Registro de Directiva

Por lo expuesto y bajo las consideraciones jurídicas enunciadas, esta Autoridad toma nota y procede a realizar el Registro de la primera directiva de la **FUNDACIÓN REDNI**, para el periodo que va desde el

Oficio Nro. MIES-CGAJ-DOS-2022-0047-O

Quito, D.M., 11 de enero de 2022

23 de diciembre de 2021 hasta el 23 de diciembre de 2023, conformada de la siguiente manera:

MIEMBROS DE LA DIRECTIVA (23 de diciembre de 2021 hasta el 23 de diciembre de 2023)

DIGNIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
PRESIDENTE	Luis Gerardo Bakker Villacreses	170443863-7
DIRECTOR EJECUTIVO	Sébastien Georges Yvan Paque Saussez	100443929-5
DIRECTORA DE COMUNICACIÓN	María Cristina Páez Carrillo	171251891-7
DIRECTORA DE ACCIÓN TERRITORIAL	Daniela Avellán Cobo	170541836-4
TESORERO	Andrew Wright Ferri	170402810-7
SECRETARIA	Carla Jessahé Navarrete Villalva	171861476-9

Finalmente, se indica que la veracidad de la información de los documentos ingresados y de la información en ellos contenida es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. En el caso de comprobarse su falsedad se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes y se invalidará este Registro, de conformidad a lo establecido en el artículo 3 numeral 3 y artículo 10 de la Ley Para la Optimización y Eficiencia de Trámites.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Lady Vanessa Tovar Molina
DIRECTORA DE ORGANIZACIONES SOCIALES

Copia:

Señor Abogado
Jonhy Bolívar Velasco García
Asistente de Asesoría Jurídica

jv



Firmado electrónicamente por:
**LADY VANESSA
TOVAR MOLINA**

Oficio Nro. MIES-CGAJ-DOS-2022-0173-O

Quito, D.M., 04 de febrero de 2022

Asunto: Oficio de rectificación de registro de directiva de la Fundación REDNI

Señora Abogada
Carla Jessahe Navarrete Villalva
Presente.-

De mi consideración:

En atención a oficio S/N de fecha 02 de febrero de 2022, ingresada a esta Dirección de Organizaciones Sociales del Ministerio de Inclusión Económica y Social en la fecha antes referida, a través de la Plataforma Gestión Documental Quipux, con hoja de ruta institucional N° MIES-DM-DGDAC-2022-0563-EXT, suscrito por la señora Carla Jessahe Navarrete Villalva, con número de documento de identidad 171861476-9 de la Fundación REDNI, en el cual solicita rectificación del Oficio de registro de directiva No. MIES-CGAJ-DOS-2022-0047-O 11 de enero de 2022.

Al respecto me permito manifestar lo siguiente:

1.- Antecedentes

1.1.- La FUNDACIÓN REDNI, obtuvo personería jurídica legal y debidamente en la Dirección de Organizaciones Sociales del Ministerio de Inclusión Económica y Social con Resolución Administrativa No. MIES-CGAJ-DOS-2021-180, de fecha 14 de diciembre de 2021, la fundación esta domiciliada en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano.

1.2.- Con Oficio No. MIES-CGAJ-DOS-2022-0047-O, de fecha 11 de enero de 2022, esta Dirección de Organizaciones Sociales del Ministerio de Inclusión Económica y Social procedió a registrar la directiva de la Fundación REDNI, para el período del 23 de diciembre de 2021 hasta el 23 de diciembre de 2023, en la cual se lo hace constar al señor PAQUE SAUSSEZ SEBASTIEN GEORGES YVAN, en calidad de Director Ejecutivo con el número de cédula de ciudadanía No. 1004439295, debiendo ser lo correcto No. 100443829-5.

1.3.- Según lo establecido en el Art 122 del Código Orgánico Administrativo, es necesario que previo al pronunciamiento de esta Autoridad se emita un Informe técnico, por lo que el Analista de esta Dirección, mediante memorando N° MIES-CGAJ-DOS-2022-02006-M de fecha 04 de febrero de 2022, ha emitido Informe Favorable en el cual recomienda se rectifique el Registro de registro de Directiva de la Fundación REDNI, por haber cumplido con los requisitos señalados en el artículo 16 del Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales.

2.- Fundamentación jurídica

2.1.- Código Orgánico Administrativo

El inciso Primero del artículo 133 dice "Aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones. Los órganos administrativos no pueden variar las decisiones adoptadas en un acto administrativo después de expedido, pero sí aclarar algún concepto dudoso u oscuro y rectificar o subsanar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo".

El inciso Tercero del artículo 133 dice: "La solicitud de aclaración, rectificación o subsanación del acto administrativo, no interrumpe la tramitación del procedimiento, ni los plazos para la interposición de los recursos que procedan contra la resolución de que se trate".

2.2.- Estatuto del régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva

Oficio Nro. MIES-CGAJ-DOS-2022-0173-O

Quito, D.M., 04 de febrero de 2022

El artículo 98 dice: "RECTIFICACIONES. - Los errores de hecho o matemáticos manifiestos pueden ser rectificadas por la misma autoridad de la que emanó el acto en cualquier momento".

El numeral segundo del artículo 170 dice: "La Administración Pública Central podrá, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

3.-Rectificación del Oficio de Registro de Directiva:

De conformidad con lo dispuesto 133 del Código Orgánico Administrativo COA en concordancia con los artículos 98 y 170 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva y el artículo 16 del Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, una vez revisados los documentos presentados, se verifica que en el trámite de Registro de Directiva de la Fundación REDNI, se registró erróneamente al señor PAQUE SAUSSEZ SEBASTIEN GEORGES YVAN, Director Ejecutivo con el número de cédula de ciudadanía No.1004439295, debiendo ser lo correcto No. 100443829-5.

Por lo expuesto y bajo las consideraciones jurídicas enunciadas, esta Autoridad toma nota y procede a rectificar el oficio de registro de directiva de la Fundación REDNI No. MIES-CGAJ-DOS-2022-0047-O 11 de enero de 2022, de la siguiente manera:

Dignidad	Apellidos y nombres	Número de cédula Rectificada
DIRECTOR EJECUTIVO	PAQUE SAUSSEZ SEBASTIEN GEORGES YVAN	100443829-5

En lo demás, se ratifica el contenido del Oficio de registro de directiva de la Fundación REDNI No. MIES-CGAJ-DOS-2022-0047-O 11 de enero de 2022.

Finalmente, se indica que la veracidad de la información de los documentos ingresados y de la información en ellos contenida es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. En el caso de comprobarse su falsedad se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes y se invalidará este Registro, de conformidad a lo establecido en el artículo 3 numeral 3 y artículo 10 de la Ley Para la Optimización y Eficiencia de Trámites

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Lady Vanessa Tovar Molina
DIRECTORA DE ORGANIZACIONES SOCIALES

Copia:

Señor Abogado
Jonhy Bolívar Velasco García
Asistente de Asesoría Jurídica

jv



Firmado electrónicamente por:
LADY VANESSA
TOVAR MOLINA

CÉDULA DE IDENTIDAD  **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN
 APELLIDOS **PAQUE SAUSSEZ** **CONDICIÓN CIUDADANÍA**
 NOMBRES **SEBASTIEN GEORGES YVAN**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 FECHA DE NACIMIENTO **05 AGO 1981** **SEXO** **HOMBRE**
 LUGAR DE NACIMIENTO **Bélgica** **Nº. DOCUMENTO** **052029173**
Orignise **FECHA DE VENCIMIENTO** **22 MAR 2033**
 FIRMA DEL TITULAR  **NAT/CAN** **397453**

NUL.1004438295

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **PAQUE MICHEL ANDRE GEORGES** **CÓDIGO DACTILAR** **E13330122**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **SAUSSEZ JOCELYNE** **TIPO SANGRE** **A+**
ESTADO CIVIL **CASADO** **DOMANTE** **SI**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE **CHECA BONILLA VALERIA RAQUEL**
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN **QUITO 22 MAR 2023**

J. Alvarado
 DIRECTOR GENERAL

**I<ECU0520291733<<<<<1004438295
 8108050M3303229ECU<SI<<<<<<<2
 PAQUE<SAUSSEZ<<SEBASTIEN<GEORG**

CERTIFICADO de VOTACIÓN

5 DE FEBRERO DE 2023



CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2023

N° 23239820



PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

PARROQUIA: IÑAQUITO

ZONA: 4

JUNTA No. 0014 MASCULINO



CC N°: 1004438295

PAQUE SAUSSEZ SEBASTIEN GEORGES YVAN



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2023

¡La democracia está en ti!

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN
LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023

El ciudadano que altere cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el numeral 3 del artículo 279 de la LOEOP - Código de la Democracia.

José Pazmino

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

ESTATUTO DE LA FUNDACIÓN REDNI

TÍTULO I

CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, ÁMBITO DE ACCIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN

Art. 1.- CONSTITUCIÓN Y DENOMINACIÓN: Se constituye la FUNDACIÓN REDNI como una organización de derecho privado sin fines de lucro, con patrimonio propio, administración autónoma; con capacidad legal para ejercer derechos y contraer obligaciones.

La Organización se registrará de conformidad con la Constitución del Estado, las disposiciones del Código Civil, por el presente Estatuto y demás disposiciones legales que sean aplicables.

Art. 2.- ÁMBITO DE ACCIÓN: La Organización tendrá como ámbito de acción: proponer y ejecutar programas y servicios de desarrollo infantil, con enfoque en los niños y niñas del país, con especial énfasis en los comprendidos de 0 a 2 años de edad.

Art. 3.- DOMICILIO: La Organización tendrá su domicilio en la calle Irlanda, ciudad de Quito, Distrito Metropolitano de San Francisco de Quito, provincia de Pichincha, República de Ecuador, teléfono 022444019, correo electrónico: jessahe.navarrete@dll.legal

Art. 4.- PLAZO DE DURACIÓN La Organización tiene como plazo de duración indefinida, pudiendo disolverse por las causales aquí establecidas.

TÍTULO II

ALCANCE TERRITORIAL DE LA ORGANIZACIÓN

Art. 5.- La Organización cumplirá con su ámbito de acción, fines y objetivos a nivel NACIONAL. Además, podrá operar a nivel internacional previo el cumplimiento de la normativa legal pertinente.

TÍTULO III

FINES, OBJETIVOS Y DECLARACIÓN DE REALIZAR ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO

Art. 6.- FINES: La Fundación REDNI tiene como fines: proponer y ejecutar programas y servicios de cuidado e inclusión económica y social para el pleno desarrollo infantil, para los niños y niñas del país; con énfasis en los mil primeros días de vida, previniendo la exclusión, discriminación, pobreza y vulnerabilidad de los niños y niñas a largo plazo; promoviendo, asegurando, protegiendo y apoyando la restitución del ejercicio pleno de sus derechos en todo su ciclo de vida.

Art. 7.- OBJETIVOS: La Organización tiene como objetivos para alcanzar sus fines las siguientes actividades:

1.- Crear y promocionar programas y servicios con enfoque en alimentación adecuada para los niños del país en sus primeros mil días de vida en coordinación con el ente competente



- 2.- Articular con los distintos actores para que las políticas y programas públicos del país obtengan los resultados nutricionales esperados en beneficio de las personas más vulnerables, de forma oportuna y eficiente.
- 3.- Impulsar iniciativas articuladas con las instituciones públicas competentes, personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras de derecho público o derecho privado que permitan prevenir la desnutrición crónica infantil
- 4.- Posicionar la nutrición infantil como una prioridad de la sociedad ecuatoriana en articulación con las autoridades dentro de sus competencias
- 5.- Suscribir convenios con otras instituciones para alcanzar sus objetivos.
- 6.- Coordinar acciones con las instituciones competentes para brindar alimentación, reducir la malnutrición y desnutrición.

Art. 8.- DECLARACIÓN: La Organización en este acto precisa que SI realizará programas y/o actividades de voluntariado de acción social y desarrollo.

Para el cumplimiento de su objeto social y fines específicos, la FUNDACIÓN REDNI podrá realizar actividades como: trabajar en cooperación con otras organizaciones e instituciones relacionadas con el cumplimiento de sus fines y objetivos análogos. Colaborar y convenir con toda otra persona natural o jurídica, de derecho público o privado, que persiga cualquiera de los fines anteriormente señalados para lograr una mayor coordinación de los esfuerzos.

Para el cumplimiento de sus objetivos, la Fundación podrá realizar recaudación de fondos incluyendo donaciones; y, en general realizar cualquier otra actividad necesaria para concretar los fines u objetivos de la Fundación dentro del marco de este Estatuto y la ley.

TÍTULO IV

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Art. 9.- Para su funcionamiento la Organización contará con la siguiente estructura organizacional:

- a) La Asamblea General; y,
- b) La Junta Directiva

TÍTULO V

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS

Art. 10.- MIEMBROS: Son miembros de la Fundación:

- a) **Fundadores:** Las personas que suscribieron el Acta Constitutiva, tienen voz y voto;
- b) **Adherentes:** Los que posteriormente expresen su voluntad y soliciten por escrito su ingreso y, fueren aceptados por la Asamblea General, tienen voz y voto; y
- c) **Honorarios:** La Asamblea General podrá nombrar miembros Honorarios a las personas que hubieren realizado actos en beneficio de la Organización para el cumplimiento de sus fines y objetivos; de igual manera podrá quitar dicha calidad si sus actos públicos o privados son contrarios a la ley o a los intereses de la Fundación. Los miembros honoríficos no podrán contraer obligaciones en nombre de la Fundación frente a terceros, ni tampoco tendrán derechos ni obligaciones para con la Fundación, razón por cual no serán considerados para el cálculo de quórum de instalación y de decisión de la Asamblea General. Esta clase de miembros



podrán participar con voz pero sin voto cuando sean invitados a las sesiones de asambleas generales. Los deberes y obligaciones no aplican a esta clase de miembros.

En general, para ser miembro se requiere cumplir con los requisitos de ley.

Art. 11.- SUSPENSIÓN Y PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO: Se suspende la calidad de miembro por el incumplimiento de las obligaciones y demás disposiciones de este estatuto; y se pierde la calidad de miembro por:

- a) Renuncia voluntaria que se presentará por escrito ante el Presidente de la Fundación;
- b) Por expulsión; previo el derecho a la defensa; y,
- c) Por fallecimiento.

Art. 12.- DERECHOS DE LOS MIEMBROS FUNDADORES Y ADHERENTES:

- a) Elegir y ser elegido para el desempeño de dignidades en la Junta Directiva y/o comisiones sin limitar el derecho de terceros no miembros de la Asamblea General a ser escogidos como miembros de la Junta Directiva;
- b) Concurrir e intervenir con voz y voto en las deliberaciones de las Asambleas Generales;
- c) Gozar de todos los beneficios que presta la Fundación y acogerse a todas las prerrogativas establecidas en este Estatuto;
- d) Demandar ante la Junta Directiva y en última instancia a la Asamblea General, el cumplimiento de las disposiciones estatutarias y/o reglamentarias;
- e) Solicitar y obtener de la Junta Directiva los informes relacionados con la administración, manejo y destino de los recursos;
- f) Exigir a la Junta Directiva y a la Asamblea General el reconocimiento de sus derechos;
- g) Formular ante la Junta Directiva o la Asamblea General, propuestas, sugerencias y recomendaciones que crean convenientes para la consecución de los fines, objetivos y buena marcha de la Organización; y,
- h) Los demás que les corresponda conforme al Estatuto y demás disposiciones legales.

Art. 13.- OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS FUNDADORES Y ADHERENTES:

- a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente Estatuto, Reglamentos y las Resoluciones legalmente aprobadas por la Asamblea General y la Junta Directiva; (su incumplimiento será falta grave);
- b) Concurrir de manera puntual a las sesiones de Asamblea General cuando fueren convocados legalmente; (su incumplimiento será falta leve);
- c) Cumplir las comisiones que se le encomendaren; (su incumplimiento será falta leve);
- d) Pagar las cuotas de ingreso, ordinarias y extraordinarias que se acuerden legalmente; (su incumplimiento será falta grave);
- e) Desempeñar con ética y responsabilidad los cargos para los que fueren elegidos, salvo caso de fuerza mayor o caso fortuito; (su incumplimiento será falta grave);
- f) Intervenir activamente en las actividades que organice o se promuevan en el seno de la Organización; (su incumplimiento será falta grave);
- g) Brindar la ayuda y colaboración necesaria para lograr el engrandecimiento y prestigio de la Organización; (su incumplimiento será falta leve);
- h) Guardar el debido respeto y consideraciones entre los miembros; (su incumplimiento será falta leve);
- i) No dañar el buen nombre de la Organización, de sus dirigentes y compañeros; (su incumplimiento será falta grave);



j) Las demás que les corresponda conforme al Estatuto y demás disposiciones legales.

Art. 14.- Todo miembro gozará de los derechos consignados en este Estatuto, la ley y la Constitución, a menos que se encuentre suspendido de su calidad por evidente y notorio incumplimiento de sus obligaciones y demás disposiciones del estatuto y/o hubiere sido sancionado legalmente con la pérdida de su calidad.

Art. 15.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO: Existen las siguientes faltas disciplinarias:

- a) Faltas leves; y,
- b) Faltas graves.

Art. 16.- Son Faltas leves:

- a) La inasistencia injustificada a dos sesiones de la Asamblea General, de la Junta Directiva o comisiones;
- b) La falta de puntualidad en la asistencia a las sesiones dispuestas por la Asamblea General o la Junta Directiva;
- c) Incumplimiento o negligencia en las tareas encomendadas por la Asamblea General o la Junta Directiva dentro de las comisiones designadas; y,
- d) Otras que se deriven del incumplimiento de sus obligaciones.

Art. 17.- Las faltas leves merecerán la amonestación escrita en primera instancia por la Junta Directiva.

Art. 18.- Son Faltas graves:

- a) Reincidir por más de dos ocasiones en faltas leves; (sanción pecuniaria)
- b) Actuar en nombre de la Organización, sin la debida autorización de la Asamblea General o la Junta Directiva; (sanción de suspensión temporal de un mes hasta tres meses)
- c) Tomar el nombre de la Organización en asuntos que no sean de su interés; (sanción de suspensión temporal de un mes hasta tres meses)
- d) Realizar actividades que afecten los intereses de la Organización o que promuevan la división entre sus miembros; (sanción de suspensión temporal de un mes hasta tres meses)
- e) Faltar de palabra o de obra a los miembros; (sanción de suspensión temporal de un mes hasta tres meses)
- f) Defraudación o malversación de los recursos de la Organización; (sanción de expulsión)
- g) Haber sido condenado a penas de privación de libertad; y, (sanción de suspensión temporal hasta que dure su interdicción)
- h) Otras que se deriven del incumplimiento de sus obligaciones.

Art. 19.- Las sanciones a las faltas graves serán las siguientes:

- a) Sanción pecuniaria
- b) Suspensión temporal de un mes hasta tres meses y/o hasta que dure su interdicción en caso de encontrarse privado de la libertad; (No le exime de seguir cumpliendo con sus obligaciones económicas);
- c) Destitución del cargo, en caso de ser miembro de la Junta Directiva; y,
- d) Expulsión.



Art. 20.- El miembro de la Organización comparecerá ante la Junta Directiva con su apelación en el plazo de diez (10) días de haber sido notificado por escrito por el presidente y secretaria de la directiva con la resolución del juzgamiento para ejercer su derecho.

Art. 21.- Las amonestaciones y sanciones a las faltas leves y graves en segunda y última instancia serán impuestas por la Asamblea General en el plazo de hasta cinco (5) días, luego de practicado el juzgamiento en el que se le haya dado al miembro el derecho de defensa y presentación de pruebas, la que luego de escuchar los alegatos y analizar las pruebas de descargo, emitirá su fallo de última y definitiva instancia.

TÍTULO VI

FORMA DE ELECCIÓN DE LAS DIGNIDADES Y DURACIÓN EN FUNCIONES:

Art. 22.- FORMA DE ELECCIÓN DE LAS DIGNIDADES: Las dignidades que conforman la estructura organizacional (Junta Directiva de la Organización) serán escogidos de entre sus miembros o fuera del seno de sus miembros, pudiendo ser parte de la Junta Directiva, terceros que no forman parte de la Asamblea General. Se elegirán en una sesión de Asamblea General.

Art. 23.- DURACIÓN EN FUNCIONES:

La Junta Directiva es un órgano de gobierno permanente, elegido por la Asamblea General, para un período de dos (2) años con posibilidad de renovación por una ocasión. Debiendo esperar al menos un período para volver a ser reelegido para los mismos cargos. El periodo de duración en los nombramientos será expreso, colocándose la fecha de inicio (día, mes y año) y la fecha de finalización (día, mes y año).

Con por lo menos 30 días anteriores a la finalización del periodo de funciones se debe convocar y elegir la nueva Junta Directiva. En caso de no realizarse la convocatoria y la Asamblea General para la elección de la nueva Junta Directiva en el tiempo aquí estipulado y la organización quedare sin directiva vigente se convocarán (auto-convocatoria) con la firma de la mitad más uno de los miembros que conforman la organización para el efecto.

TÍTULO VII

ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS: DIRECTIVA, ADMINISTRADORES Y/O REPRESENTACION LEGAL

Art. 24.- La Asamblea General es el máximo organismo de la Fundación. Cada miembro tendrá derecho a un solo voto. Sus decisiones son obligatorias, siempre que no se contrapongan al presente Estatuto, la Constitución y demás leyes.

Art. 25.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA ASAMBLEA GENERAL:

- a) Aprobar el reglamento interno de la Organización y sus reformas;
- b) Aprobar las reformas al Estatuto;
- c) Aceptar o negar nuevos miembros, previo informe de la Junta Directiva; y, entregar un ejemplar del estatuto y reglamento interno en caso de existir al nuevo miembro para su conocimiento. De igual manera, conocerá y resolverá en segunda y última instancia sobre la



exclusión de miembros por la inobservancia a las disposiciones del estatuto, resoluciones, la ley y la constitución;

- d) Ejercer la máxima autoridad de la Fundación REDNI
- e) Velar por el cumplimiento del objeto social y fines específicos de la Fundación REDNI
- f) Definir y modificar las políticas internas de la Fundación para orientar las labores de la Junta Directiva y demás órganos ejecutores
- g) Resolver sobre la disolución y liquidación de la fundación con al menos el voto de las tres cuartas partes de los miembros, nombrar liquidador y realizar las gestiones para el efecto.
- h) Designar y remover libremente a los miembros de la Junta Directiva quienes durarán dos (2) años en sus funciones;
- i) Resolver la incorporación de nuevos miembros a la Fundación REDNI
- j) Conocer y aprobar las cuentas, los balances, los estados financieros
- k) Conocer y aprobar el plan anual de trabajo y el presupuesto anual, presentado por la Junta Directiva;
- l) Vigilar el cumplimiento de la Política de Conflicto de Intereses contenida en este Estatuto;
- m) Resolver sobre la sanción por faltas graves cometidas por sus miembros;
- n) Fijar las cuotas sociales y aportes ordinarios y extraordinarios de sus miembros;
- o) Conocer y aceptar las renunciaciones presentadas por los miembros de la Fundación REDNI
- p) Resolver sobre todos aquellos asuntos que sean sometidos por la Junta Directiva para su conocimiento; y,
- q) Las demás que le señalen la Ley y el presente Estatuto

Artículo 26.- Reuniones. - La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año previa convocatoria del Presidente. Las reuniones tendrán como finalidad estudiar las cuentas, presupuesto, coordinar todas las orientaciones y medidas necesarias para el cumplimiento del objeto social y fines específicos, así como emitir las directrices generales. Se podrán convocar reuniones extraordinarias cuando lo disponga el Presidente, la Junta Directiva o a petición de al menos un cuarto de los miembros con derecho a voto.

Artículo 27.- Orden del día de las sesiones. - El orden del día de las sesiones de la Asamblea General será establecido por el Presidente de la Fundación. El orden del día deberá ser aprobado por los miembros de la Asamblea al inicio de cada sesión. Podrá ser reformado antes de su aprobación, a solicitud de cualquiera de sus miembros, con el voto favorable de la mitad más uno de los miembros presentes.

Artículo 28.- Convocatoria. - La convocatoria para las sesiones de la Asamblea, sean ordinarias o extraordinarias, se realizarán por escrito y deberán ser remitidas por el Presidente de la Fundación REDNI. Las mismas podrán enviarse de forma electrónica o cualquier otro medio que permita tener constancia de su notificación a los convocados, o mediante publicación en uno de los periódicos de mayor circulación del país, en los casos en que no sea posible la notificación directa al convocado. En todos los casos, la convocatoria deberá realizarse con por lo menos cinco (5) días de anticipación a la fecha de su celebración, no debiendo considerarse en este plazo el día de la publicación por la prensa o notificación ni el de la celebración de la reunión.

En la convocatoria se indicará el lugar, día y hora, o enlace de conexión donde deberá celebrarse la Asamblea General, así como los puntos del orden del día a tratarse en la sesión. La Asamblea General se reunirá válidamente cualquier día y en cualquier lugar sin previa convocatoria, cuando se hallare presente la totalidad de los miembros con derecho a voto.



Artículo 29.- Quórum y sesión. - El quórum que deberá considerarse para la instalación y el funcionamiento de la Asamblea General será la mitad más uno de los miembros con derecho a voz y voto. En caso de no existir quórum necesario en el lugar, día y hora indicados, la Asamblea General se podrá instalar en el mismo lugar una hora después de la fijada en la convocatoria con el número de miembros presentes. Esta situación deberá hacerse constar en la Convocatoria para su validez, sin perjuicio de que también conste en el acta respectiva. Al acta se deberá adjuntar la lista de asistentes debidamente suscrita por cada uno de los presentes.

El Presidente dirigirá las sesiones y en caso de su ausencia lo hará su delegado.

Artículo 30.- Votación. - Cada uno de los miembros, exceptuando los honoríficos, tendrán derecho a un voto. Las resoluciones de la Asamblea General serán aprobadas por mayoría de votos de los miembros asistentes a la respectiva sesión. En caso de empate, el Presidente tendrá voto dirimente, excepto en asuntos en que se manifieste conflicto de interés.

En caso de que la votación tenga como finalidad la reforma de estatuto, así como resolver sobre la disolución de la Fundación REDNI, será necesario el voto afirmativo de por lo menos las tres cuartas partes de los miembros con derecho a voto. Las resoluciones de la Asamblea General son obligatorias para todos los miembros.

Artículo 31.- Acta de la sesión. - Luego de cada sesión de la Asamblea General, en un plazo máximo de veinte (20) días contados desde la fecha de celebración, el Secretario de la Fundación elaborará un acta donde consten los asuntos tratados y las resoluciones adoptadas. Las actas deberán ser firmadas por el Presidente y por el Secretario.

El acta de las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General deberá contener por lo menos lo siguiente:

- a. El orden del día;
- b. Los nombres de los miembros participantes;
- c. Lugar, fecha y hora de la celebración;
- d. Modalidad de celebración (virtual o presencial) con identificación del enlace de conexión;
- e. El quórum con el que se instaló la Asamblea;
- f. Contexto de las exposiciones de los miembros y las deliberaciones de la Asamblea, acerca de los puntos del orden del día discutidos y resueltos; y,
- g. Resoluciones tomadas por cada punto del orden del día.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 32.- Naturaleza. - La Junta Directiva es un órgano de gobierno permanente, elegido por la Asamblea General, para un período de dos (2) años. Estará integrado por:

- a. Presidente;
- b. Director Ejecutivo;
- c. Director de Comunicación
- d. Director de Acción Territorial
- e. Secretario y,
- f. Tesorero.

Artículo 33.- Atribuciones. - La Junta Directiva tiene las siguientes funciones:



- a. Cumplir y hacer cumplir la Ley, el presente Estatuto y las Resoluciones de la Asamblea General;
- b. Planificar y dar operatividad las estrategias resueltas y aprobadas por la Asamblea General para lograr de manera eficiente el cumplimiento del objeto social y los fines específicos de la Fundación REDNI;
- c. Elaborar y proponer a la Asamblea General los proyectos, planes de acción, lineamientos y políticas que sirvan de guía para la ejecución de las actividades de la Fundación REDNI;
- d. Orientar y dirigir la política institucional en los diferentes aspectos de la Fundación que atañen a sus objetivos y finalidades pertinentes
- e. Elaborar el plan anual de trabajo, las cuentas, balances, estados financieros y presupuesto de la Fundación, y ponerlos a consideración de la Asamblea para su aprobación
- f. Autorizar los gastos extrapresupuestarios
- g. Autorizar la contratación de proveedores para la ejecución de estudios, investigaciones, estadísticas, levantamientos de información, publicaciones, análisis e informes pertinentes al cumplimiento de los objetivos de la Fundación REDNI
- h. Preparar y presentar a consideración de la Asamblea General los proyectos de reformas estatutarias, reglamentarias, acuerdos y resoluciones inherentes al funcionamiento de la Fundación;
- i. Crear los cargos que requiera la Fundación para su normal funcionamiento, señalar y revisar el sueldo de los funcionarios y empleados de la Fundación
- j. Dictar las normas y reglamentos para la administración, funcionamiento y conservación del patrimonio de la Fundación, debiendo sujetarse a ellas todos los miembros y el personal de la Fundación.
- k. Designar a los demás funcionarios que fueren necesarios para la buena marcha de la Fundación;
- l. Elaborar y presentar a la Asamblea General las cuentas, balances, estados financieros y los informes anuales para su conocimiento y aprobación;
- m. Autorizar la adquisición, gravamen y enajenación de bienes, así como la contratación de proveedores, de créditos, suscripción de obligaciones, constitución de gravámenes y emisión de garantías, con conocimiento de la Asamblea General;
- n. Aprobar la aceptación de los aportes como legados, donaciones y demás contribuciones, bajo beneficio de inventario, provenientes de benefactores o aportantes, para apoyar a la ejecución de actividades que permitan el cumplimiento de los fines específicos de la Fundación.
- o. Resolver sobre los asuntos que tengan relación con el objetivo de la Fundación REDNI, no previstos en este Estatuto y que no sean de competencia de otros órganos, siempre que no se trate de la interpretación del Estatuto que es función privativa de la Asamblea General;
- p. Aprobar la apertura o cierre de oficinas o subseces en otras ciudades, regiones dentro o fuera del País; y,
- q. Controlar y aprobar el uso eficiente de recursos económicos
- r. Aprobar los programas o proyectos propuestos por los miembros de la Fundación para el cumplimiento de su objeto social
- s. Dar los lineamientos y supervisar la ejecución de la estrategia de comunicación de la Fundación y sus proyectos.
- t. Conocer el Informe de gestión anual del Director Ejecutivo y ponerlo a consideración de la Asamblea General para su aprobación
- u. Las demás atribuciones que le asigne este Estatuto y los reglamentos.



Artículo 34.- Sesiones de la Junta Directiva. – La Junta Directiva se reunirá en sesiones que pueden ser ordinarias o extraordinarias. Las sesiones ordinarias se realizarán por lo menos una vez cada seis meses, pudiendo la Junta acordar fechas periódicas de reunión, en cuyo caso no será necesaria la convocatoria previa. Las sesiones extraordinarias se realizarán en cualquier tiempo, por decisión del Presidente o a solicitud escrita de por lo menos dos de sus miembros principales.

Artículo 35.- Orden del día. – El orden del día de las sesiones de la Junta Directiva será definido por el Presidente. El orden del día a tratarse será aprobado por los miembros de la Junta al inicio de cada sesión. Podrá ser reformado antes de su aprobación, a solicitud de cualquiera de sus miembros, con el voto favorable de la mitad más uno de los miembros asistentes.

Artículo 36.- Convocatoria a las sesiones. – La convocatoria para cualquier sesión de la Junta Directiva la realizará el Presidente mediante notificación por escrito a cada miembro con por lo menos dos (2) días de anticipación, pudiendo realizarse esta convocatoria mediante correo electrónico o cualquier medio que permita la comprobación del envío. La Junta podrá reunirse sin convocatoria previa cuando estén presentes todos sus miembros. En la convocatoria se indicará el lugar, día y hora donde deberá celebrarse la Junta, el enlace de conexión en caso de ser modalidad telemática, así como los puntos del orden del día a tratarse en la sesión.

A las sesiones podrán asistir miembros invitados previamente.

Artículo 37.- Quórum. – El quórum para la instalación de la Junta Directiva será de la mayoría de sus integrantes, dejándose constancia de ello en una lista de asistentes debidamente suscrita por cada uno de los presentes, la cual deberá anexarse al Acta de la sesión.

Artículo 38.- Votación. – Cada uno de los miembros tendrá derecho a un voto. Las resoluciones se tomarán por la mayoría de los votos de los miembros presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá voto dirimente.

Artículo 39.- Acta. – Luego de cada sesión de la Junta Directiva, en un plazo máximo de veinte (20) días, el Secretario elaborará un acta donde consten los asistentes, así como un resumen de los asuntos tratados y las resoluciones adoptadas. Las actas deberán ser firmadas por el Presidente y por el Secretario.

DEL PRESIDENTE

Artículo 40.- El Presidente. – El Presidente de la Fundación REDNI, será elegido por la Asamblea General por un período estatutario de dos (2) años de acuerdo con las disposiciones de este Estatuto. Son atribuciones del Presidente:

- a. Velar por la ejecución eficiente y cumplimiento de las políticas generales, acciones y proyectos de Fundación REDNI;
- b. Velar y dar seguimiento a la marcha administrativa y económica de la Fundación;
- c. Determinar los puntos del orden del día a tratar en las sesiones de la Asamblea General y la Junta Directiva;
- d. Convocar y presidir las sesiones de la Asamblea General y Junta Directiva;
- e. Firmar las actas correspondientes de la Asamblea General y Junta Directiva, juntamente con el Secretario de la Fundación;
- f. Promover las donaciones, ayudas internas o externas en favor de la Fundación.



- g. Subrogar al Director Ejecutivo, en caso de ausencia, falta o impedimento de éste para actuar, hasta que la Asamblea General nombre un nuevo Director Ejecutivo;
- h. Cumplir y hacer cumplir este Estatuto y los reglamentos, así como las resoluciones de la Asamblea General y la Junta Directiva; y,
- i. Las que le fije el Presente Estatuto y la Junta Directiva.

DEL TESORERO

Artículo 41.- Tesorero. -- El Tesorero de la Fundación REDNI, será elegido por la Asamblea General por un período estatutario de dos (2) años de acuerdo con las disposiciones de este Estatuto Son atribuciones del Tesorero:

- a. Supervisar el manejo de fondos, ingresos y pagos de la Fundación
- b. Apoyar y vigilar el cumplimiento de la estrategia de sostenibilidad financiera de la Fundación
- c. Vigilar el manejo presupuestario de la Fundación, incluyendo la revisión del presupuesto anual e informes financieros elaborados por el proveedor externo o interno encargado del manejo de contabilidad
- d. Velar por el buen manejo de libros de contabilidad, balances contables y manejo de la información financiera por parte del proveedor externo o interno para presentarlo ante la Junta Directiva y la Asamblea General
- e. Supervisar el manejo de inventario de los bienes muebles e inmuebles de la Fundación y revisar anualmente o cuando se lo solicitare un informe del estado económico de los bienes y fondos de la Fundación
- f. Designar a las personas encargadas para el manejo interno de las cuentas bancarias a nombre de la Fundación y las firmas autorizadas para pagos
- g. Poner a disposición del Directorio, el archivo y los libros de contabilidad para la fiscalización, cuando sea requerido.
- h. Presentar hasta la última semana de enero de cada año el informe económico de resultados a la Junta Directiva
- i. Poner a disposición de la Asamblea General, Junta Directiva y de auditorías externas en caso de existir, el archivo y los libros de cuentas y contabilidad para su fiscalización, cuando se lo soliciten;
- j. Vigilar que el proveedor interno o externo responsable del manejo de la contabilidad lleve un archivo de los documentos del movimiento económico de la Fundación
- k. Las demás encomendadas por el Directorio o la Asamblea General

DEL SECRETARIO

Artículo 42.- Secretario. -- El Secretario de la Fundación REDNI, será elegido por la Asamblea General y durará dos (2) años en sus funciones. Son atribuciones del Secretario:

- a. Elaborar las actas, y suscribirlas junto al Presidente, de las sesiones de Asamblea General y Junta Directiva;
- b. Levantar un expediente de cada sesión de la Asamblea General y Junta Directiva, donde consten las convocatorias y actas originales;
- c. Mantener actualizada la lista de los integrantes con su respectiva dirección y teléfono en el libro de miembros;
- d. Llevar la correspondencia oficial de la Fundación REDNI y,
- e. Las que le correspondan conforme a este Estatuto y demás disposiciones legales.



delegaciones específicas.

DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA

Artículo 43.- La Dirección Ejecutiva. – El Director Ejecutivo será elegido por la Asamblea General. Durará dos (2) años en sus funciones. En caso de ausencia temporal o definitiva del Director Ejecutivo, lo reemplazará temporalmente el Presidente, hasta que la Asamblea General nombre su reemplazo.

Artículo 44.- Funciones. – El Director Ejecutivo tiene las siguientes atribuciones y deberes:

- a. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Fundación REDNI
- b. Celebrar los actos y contratos, contraer obligaciones a nombre de la Fundación REDNI hasta por un monto de \$5.000,00 (cinco mil dólares de los Estados Unidos de América) sin autorización previa de la Junta Directiva, firmar órdenes de pago, órdenes de compra, etc., sujetándose en todo momento a las normas de este Estatuto, de los reglamentos y a las políticas que dicte la Junta Directiva, y al presupuesto de la Fundación y de los proyectos en desarrollo; para las obligaciones que impliquen un presupuesto mayor a \$5.000,00 (cinco mil dólares de los Estados Unidos de América) el Director Ejecutivo requerirá autorización de la Junta Directiva.
- c. Elaborar la estrategia de sostenibilidad financiera de la Fundación REDNI y presentarlo a aprobación del Tesorero y de la Asamblea General
- d. Elaborar el Plan Anual de Trabajo de la Fundación REDNI y presentarlo a aprobación de la Asamblea General
- e. Participar en nombre y representación de la Fundación REDNI en eventos de distinta naturaleza
- f. Coordinar y vigilar el cumplimiento de obligaciones por parte de los proveedores internos y externos de la Fundación REDNI, de acuerdo con los contratos suscritos.
- g. Crear y ejecutar los planes y proyectos que se requieran para que la Fundación REDNI cumpla con su objetivo y fines específicos.
- h. Presentar el informe anual de actividades a la Junta Directiva y a la Asamblea General para su conocimiento y aprobación;
- i. Seleccionar, contratar y controlar al personal, fijar sus funciones y remuneraciones, previa autorización de la Junta Directiva;
- j. Apoyar al tesorero en el proceso de verificación para que se lleven los libros de contabilidad, cuentas, facturas, recibos, etc., conforme las normas aplicables;
- k. Solicitar autorización a la Junta Directiva para todo gasto extrapresupuestario;
- l. Recibir y administrar los fondos y bienes de la Fundación;
- m. Elaborar con el apoyo del Tesorero o su designado el presupuesto anual para la Fundación REDNI.
- n. Subrogar al Presidente en caso de ausencia.
- o. Los demás que le señale la Ley, este Estatuto, los Reglamentos, la Asamblea General y la Junta Directiva.

DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN

Art. 45.- Del Director de Comunicación. - El Director de Comunicación de la Fundación REDNI, será elegido por la Asamblea General y durará dos (2) años en sus funciones. Son atribuciones del Director de Comunicación:

- a. Definir los lineamientos estratégicos de la comunicación de la Fundación REDNI



- sus proyectos;
- b. Apoyar desde el ámbito de la estrategia de comunicación para el cumplimiento de los objetivos de la Fundación REDNI.

DE LA DIRECCIÓN DE ACCIÓN TERRITORIAL

Art. 46.- Del Director de Acción Territorial. - El Director de Acción Territorial de la Fundación REDNI, será elegido por la Asamblea General y durará dos (2) años en sus funciones. Son atribuciones del Director de Acción Territorial:

- a. Definir los lineamientos para la ejecución de proyectos de la Fundación REDNI con presencia en territorio;
- b. Apoyar estratégicamente en la conceptualización y coordinación de acciones para el cumplimiento de los objetivos de la Fundación REDNI.

TÍTULO VIII

PATRIMONIO SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Art. 47.- PATRIMONIO SOCIAL: Constituye el Patrimonio Social de la Organización y son fuentes de ingreso para cumplir con los fines y objetivos, los siguientes:

- a) Las cuotas de ingreso o aportaciones ordinarias y/o extraordinarias legalmente aprobadas; y que tienen el carácter de no reembolsables; así como las recaudadas por las sanciones pecuniarias;
- b) Los bienes que adquiera a cualquier título siempre que lo haga en legal y debida forma;
- c) Los bienes que sean donados y aceptados en legal y debida forma, de ser procedente se aceptará con beneficio de inventario;
- d) Los recursos económicos que provengan de colectas, promociones y otras actividades lícitas que se realicen previa la autorización de la autoridad competente; y,
- e) Las asignaciones que a título gratuito recibiere del Estado, siempre que se lo haga en legal y debida forma u otros organismos de derecho público o privado, sean nacionales o extranjeros, para el cumplimiento de sus fines y objetivos. En caso de haber recibido recursos públicos deberá someterse a las normas y procedimientos de control a que hubiere lugar por este hecho.

Art. 48.- ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS: Los recursos serán manejados con el mayor celo y pulcritud por la Junta Directiva y la Asamblea General.

Anualmente la Junta Directiva presentará a la Asamblea General un informe de los recursos existentes; además, hará una fiscalización sobre su manejo e inversión, para el efecto, podrá contratarse de ser necesario un profesional en Contabilidad y Auditoría o carrera a fin, o en su defecto podrá solicitar la colaboración de algún miembro de la Organización conocedor de la materia.

Art. 49.- El año económico se cerrará el 31 de diciembre de cada año y los balances serán presentados dentro de los tres primeros meses del año siguiente.

Art. 50.- Los bienes son indivisibles por lo que no pertenecen ni en todo ni en parte a ningún uno de los miembros, sino que pertenecen totalmente a la Organización; y serán utilizados únicamente y exclusivamente para el cumplimiento de sus fines y objetivos contemplados en estos estatutos.



TÍTULO XI

MECANISMOS DE INCLUSIÓN O EXCLUSIÓN DE MIEMBROS

Art. 51.- MECANISMOS DE INCLUSIÓN: Para ser incluidos como miembros será necesario que el interesado presente al Presidente de la Organización su solicitud en dónde exprese su voluntad con la fotocopia de su documento de identificación.

La Junta Directiva procederá a revisar, analizar y emitir criterio positivo o negativo en el plazo de hasta 30 días de haberse recibido las solicitudes de ingreso de nuevos miembros, para la aceptación o negativa de la Asamblea General, quién emitirá su pronunciamiento en asamblea extraordinaria dentro del plazo de hasta 30 días de haberse emitido el criterio de la directiva.

El Presidente de la Organización notificará y solicitará a la autoridad competente el registro del ingreso/inclusión de los miembros, de forma inmediata o dentro del plazo de hasta 8 días de adoptada la resolución por parte del órgano competente.

Art. 52.- MECANISMOS DE EXCLUSIÓN: El miembro puede solicitar en cualquier tiempo su exclusión/retiro/salida voluntaria, para lo cual presentará su solicitud en donde exprese su voluntad con fotocopia de su documento de identificación.

El miembro podrá ser excluido por inobservar e incumplir de forma reiterada (más de dos veces en el año) decisiones de la Asamblea General, la Junta Directiva, las estipulaciones del estatuto, la ley, la Constitución y demás disposiciones legales.

En todo momento se garantizará al miembro el debido proceso, derecho a defenderse y presentar prueba de descargo. El miembro de la Organización comparecerá ante la Asamblea General en el plazo de diez (10) días de haber sido notificado por escrito por el presidente y secretaria de la directiva con el juzgamiento para ejercer su derecho a la defensa, la que luego de escuchar los alegatos y analizar las pruebas de descargo, emitirá su fallo de última y definitiva instancia, dentro del plazo de hasta (05) días.

El Presidente de la Organización notificará y solicitará a la autoridad competente el registro de la salida/exclusión de los miembros, de forma inmediata o dentro del plazo de hasta 8 días de adoptada la resolución por parte del órgano competente.

TÍTULO XII

REFORMA DE ESTATUTOS

Art. 53.- La Organización en Asamblea General ordinaria o extraordinaria procederá a realizar reformas a su estatuto de acuerdo a sus necesidades, en cualquier tiempo y que sea convocada para el efecto, con el voto de las dos terceras partes de los miembros, (registrados ante la autoridad competente y que estén al día con sus obligaciones al momento de aprobarse las reformas).

TÍTULO XIII

REGIMEN DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS



Art. 54.- Los conflictos internos de la Organización serán resueltos utilizando el diálogo y la conciliación en Asamblea General, dando a cada parte el derecho de expresarse; y, en caso de persistir, se someterán primero a la Mediación y Arbitraje, y de continuar la controversia, a la justicia ordinaria.

TÍTULO XIV CAUSALES Y PROCEDIMIENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Art. 55.- CAUSALES DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: La Organización podrá disolverse por las siguientes causales:

- a) Por voluntad de sus miembros expresada en Asamblea General;
- b) Por no cumplir con el ámbito de acción, fines u objetivos por el lapso de cuatro años;
- c) Por no registrar su directiva dos periodos consecutivos; y,
- d) Por disposición de la normativa legal vigente.

Art. 56.- Para que se resuelva la disolución por decisión de sus miembros en Asamblea General, ésta deberá tomarse con el voto de las dos terceras partes de la totalidad de socios presentes, en sesión convocada expresamente para dicho efecto.

La convocatoria se realizará por cualquier medio que justifique el conocimiento de sus miembros, prefiriendo aquella que deje constancia de su recepción.

En esta sesión los miembros nombrarán un liquidador y resolverán sobre el destino de los bienes de la Organización que no podrán ser objeto de reparto entre los asociados mismos que deberán ser donados a otra entidad sin fines de lucro; pudiendo pasar a una institución de servicio social con fines análogos. A falta de una decisión de la Asamblea General, los bienes pasarán a poder del Ministerio de Inclusión Económica y Social-MIES, a fin de que sean entregados a otra institución de beneficencia social.

La persona designada como liquidador puede ser o no uno de los miembros, quien asume la responsabilidad de realizar el informe (existan o no bienes) y pone a consideración de la Asamblea General para su aprobación.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA.- La Organización como tal no podrá intervenir ni desarrollar actividades o programas prohibidos por la Constitución de la República del Ecuador, la ley, el orden público, las buenas costumbres y demás instrumentos legales; tales como asuntos de carácter político, racial, sindical o religioso ni directa ni indirectamente, ni dirigir peticiones a nombre del pueblo.

SEGUNDA.- Se entienden incorporadas al presente estatuto y formando parte del mismo, las disposiciones de la Constitución de la República del Ecuador, el Código Civil y demás normativa dictadas por el Estado y el ente regulador, especialmente aquellas de carácter tributario, aduanero, laboral y la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos.

TERCERA.- En caso de que la Fundación haya recibido recursos públicos tiene la obligación de someterse a las normas y procedimientos de control a que hubiere lugar por este hecho.

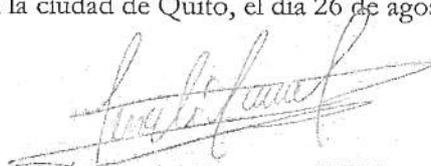
DISPOSICIONES TRANSITORIAS:



PRIMERA.- El presente Estatuto entrará en vigencia desde la fecha de aprobación por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social-MIES.

SEGUNDA.- Una vez que sea aprobado el presente estatuto y se haya otorgado la personalidad jurídica, la Directiva Provisional, dentro del plazo de 15 días convocará a Asamblea General, a fin de elegir y designar a la Directiva que presidirá a la Organización para el periodo que expresa este estatuto, la misma que será enviada para su registro en el MIES de forma inmediata.

CERTIFICACIÓN: Certifico que el presente Estatuto, fue leído, discutido y aprobado por los miembros fundadores, en la ciudad de Quito, el día 26 de agosto de 2021.


Carla Jessahé Navarrete Villalva
SECRETARIA





República
del Ecuador

Ministerio de Inclusión
Económica y Social

Resolución Nro. MIES-CGAJ-DOS-2021-0180

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2021

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 13 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra el derecho de libertad de los ciudadanos a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria;

Que, el artículo 96 *ibídem* señala que *"se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos. Las organizaciones que podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión y deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas"*;

Que, el artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República, consagra que las Ministras y Ministros de Estado, a efectos de ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo, expedirán los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;

Que, en los artículos 31, 32 y 33 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana se promueve la capacidad de organización y fortalecimiento de las organizaciones existentes y a efectos de su legalización y registro, el artículo 36 del mismo cuerpo normativo establece que las organizaciones sociales que desearan tener personalidad jurídica deberán tramitarla en las diferentes instancias públicas que correspondan a su ámbito de acción y actualizarán sus datos conforme a sus estatutos;

Que, los artículos 565 y 567 de la codificación del Código Civil, publicado en el Registro Oficial N°46 de junio 24 de 2005, contemplan que, corresponde al Presidente de la República aprobar mediante la concesión de personería jurídica, a las organizaciones de derecho privado, que se constituyan de conformidad con las normas del Título XXX, Libro I del citado cuerpo legal;

Que, el literal k) del artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva establece, como parte de las atribuciones del Presidente de la República, la delegación a los Ministros, de acuerdo con la materia de que se trate;

Que, mediante Decreto Ejecutivo N°339 de 28 de noviembre de 1998, publicado en el Registro Oficial N°77 de 30 de noviembre de 1998, el entonces Presidente Constitucional

Resolución Nro. MIES-CGAJ-DOS-2021-0180

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2021

de la República delegó la facultad para que cada Ministerio de Estado, de acuerdo al ámbito de su competencia, aprueben los estatutos y las reformas de las Corporaciones y Fundaciones;

Que, el artículo 6 del Acuerdo N° SNGP-008-2014 de 27 de noviembre de 2014, expedido por la Secretaría Nacional de Gestión de la Política, publicado en el Registro Oficial 438 de 13 de febrero de 2015, señala que para determinar qué institución del Estado es competente para conocer, tramitar y gestionar la personalidad y vida jurídica de una organización social creada al amparo del Código Civil, se tomará en cuenta únicamente su ámbito de acción, objetivos y fines, mismos que deben ser circundantes entre sí;

Que, el numeral 7 del artículo 8 del Acuerdo N° SNGP-0008-2014 indica que el Ministerio de Inclusión Económica y Social regula organizaciones sociales que *"promuevan y/o velan o guardan relación con: la inclusión social relacionada con el ciclo de vida (niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos mayores); el cumplimiento de los derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos mayores; el rol de la familia en la protección, cuidado y ejercicio de derechos y deberes; los emprendimientos individuales, familiares, asociativos y de empleo en grupos de atención prioritaria, especialmente en situación de pobreza, extrema pobreza y vulnerabilidad; la prevención del riesgo, amenaza y vulneración de derechos, así como la protección especial en situación de violación de derechos por ciclo de vida y condición de discapacidad; la progresividad en la política de aseguramiento universal y aseguramiento no contributivo, cuidado, protección y voluntariado; el impulso y protección a los grupos de atención prioritaria, especialmente en situación de pobreza, extrema pobreza y vulnerabilidad; la garantía de calidad en el cuidado y desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad en los servicios públicos, privados y de atención integral; las personas y grupos en situación de vulnerabilidad; los grupos de personas migrantes internos, de una provincia, un cantón o parroquia a otras; los discapacitados (siempre que sus objetivos principales no sean inherentes al sistema de salud pública); y, los derechos y atención (no de salud) de los grupos de atención prioritaria o de inclusión social por ciclo de vida, siempre y cuando su objetivo principal NO sea la generación de recursos económicos a través de la producción o comercialización de estos bienes o servicios, ni lo relacionado con el derecho al trabajo"*;

Que, con Decreto Ejecutivo N°193 de 23 de octubre de 2017 se expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, publicado en el Registro Oficial, Suplemento N°109 de 27 de octubre de 2017, estableciendo el Subsistema de Personalidad Jurídica de las Organizaciones Sociales, los Requisitos y Procedimientos para Aprobación de Estatutos y Otorgamiento de la Personalidad Jurídica;



Resolución Nro. MIES-CGAJ-DOS-2021-0180

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2021

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 036 de 21 de mayo de 2021 y publicado en el Registro Oficial Nro. 474 de 16 de junio de 2021, mediante el cual se expide las "Normas Generales Para la Atención de Trámites de Organizaciones Sociales y la Aplicación del Reglamento Para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a Organizaciones Sociales, emitido mediante Decreto Ejecutivo No. 193 de 23 de octubre de 2017", relacionado con los lineamientos para los trámites de aprobación del estatuto y otorgamiento de la personalidad jurídica, reforma de estatutos, inclusión y exclusión de miembros, registro de directiva, reactivación, disolución y liquidación de organizaciones sociales que estén bajo el control del MIES;

Que, el Estatuto Orgánico por Procesos del Ministerio de Inclusión Económica y Social - MIES, expedido mediante Acuerdo Ministerial N°030, de 16 de junio de 2020, establece como misión de la Dirección de Organizaciones Sociales: *"planificar, coordinar, gestionar, controlar y evaluar la asesoría jurídica y procesos de creación, disolución, liquidación y demás actos propios de la vida jurídica de las organizaciones sociales sin fines de lucro; así como, viabilizar su regulación y realizar el seguimiento a sus actividades jurídicas, dentro del marco legal aplicable, a fin de que cumplan con la normativa especial e institucional vigente"*;

Que, de igual forma, la disposición General Novena del antedicho Estatuto preceptúa: *"Para la implementación de las Direcciones de los Distritos Tipo A, se aplicarán las atribuciones, responsabilidades, productos y servicios de los procesos sustantivos y adjetivos, mientras que para los Distritos Tipo B y Oficinas Técnicas, se aplicarán las atribuciones, responsabilidades, productos y servicios de los procesos sustantivos, constantes en el presente Estatuto Orgánico. Para el caso de las Direcciones Distritales Tipo B y Oficinas Técnicas, las atribuciones, responsabilidades y productos de los procesos adjetivos de apoyo y asesoría, lo asumirán Planta Central y Coordinaciones Zonales en el ámbito de su competencia"*;

Que, como puede evidenciarse, a través del mencionado Acuerdo Ministerial se suprimió la Coordinación Zonal 9 y las Direcciones Distritales Quito Norte, Centro y Sur se convirtieron en Unidades Desconcentradas Tipo "B", sin procesos adjetivos de apoyo y asesoría y sin competencias para la atención de los trámites de Organizaciones Sociales, asumiendo dichas responsabilidades Planta Central y Coordinaciones Zonales en el ámbito de su competencia;

Que, a través del artículo 11, literal a) del Acuerdo Ministerial N° MIES-2021-003 de 29 de enero de 2021, el Ministro de Inclusión Económica y Social delegó al Director/a de Organizaciones Sociales, la suscripción de todos los actos administrativos, actos de simple administración, resoluciones y actos jurídicos sobre reglamentación a las organizaciones sociales previstas en el Código Civil y en las Leyes Especiales, de las Direcciones Distritales Tipo "B" a cargo de la Dirección de Coordinación del Distrito Metropolitano de Quito;



República
del Ecuador

Ministerio de Inclusión
Económica y Social

Resolución Nro. MIES-CGAJ-DOS-2021-0180

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2021

Que, en atención En atención al Oficio S/N de 07 de diciembre de 2021, ingresado a esta Cartera de Estado el 07 de diciembre de 2021, con trámite Nro. MIES-DM-DGDAC-2021-6129-BXT, suscrito por abogada Jessahé Navarrete V., en calidad de abogada, de la organización social en formación denominada FUNDACIÓN REDNI, ha solicitado la aprobación del Estatuto y el otorgamiento de personalidad jurídica a favor de la organización enunciada;

Que, la L.cda. Gloria Hidalgo, Analista Técnica de la Dirección de Organizaciones Sociales del MIES, mediante Memorando Nro. MIES-CGAJ-DOS-2021-2092-M, 10 de diciembre de 2021, ha emitido Informe Favorable, del cual se desprende que el trámite cumple con los requisitos técnicos y legales, por lo que se recomienda la aprobación del Estatuto y el otorgamiento de la Personalidad Jurídica de la FUNDACIÓN REDNI.

En uso de sus facultades legales

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el ESTATUTO Y OTORGAR LA PERSONALIDAD JURIDICA a la FUNDACIÓN REDNI, con domicilio ubicado en la calle ubicado en la calle Irlanda, ciudad de Quito, provincia de Pichincha, teléfono 022444019, correo electrónico jessahe.navarrete@dli.legal; por haber cumplido los requisitos establecidos en los artículos 12 y 13 del Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales.

Art. 2.- Registrar en calidad de miembros fundadores a las siguientes personas:

Resolución Nro. MIES-CGAJ-DOS-2021-0180

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2021

APELLIDOS Y NOMBRES	N° DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NACIONALIDAD
BAKKER VILLACRESES LUIS GERARDO	1704438637	ECUATORIANA
WRIGHT FERRI ANDREW	1704028107	ECUATORIANA
AVELLAN COBO DANIELA	1705418364	ECUATORIANA
PAEZ CARRILLO MARIA CRISTINA	1712518917	ECUATORIANA
LEONE PIGNATARO BRUNO ANTONIO	0905386538	ECUATORIANA
NOBOA PONTON ISABEL MARIA	0900583881	ECUATORIANA
BUSTAMANTE SERRANO EDUARDO IGNACIO	1704280740	ECUATORIANA
TELLO GUILLEN ANDREA CATALINA	0103412607	ECUATORIANA

Art. 3.- Disponer que la FUNDACIÓN REDNI, registre la directiva elegida para el periodo correspondiente de conformidad con su norma estatutaria aprobada, en el plazo de TREINTA DÍAS posteriores a la fecha de otorgamiento de la personalidad jurídica.

Art. 4.- Notificar a la Organización con la presente Resolución de Aprobación de Estatuto y otorgamiento de Personalidad Jurídica.

Art. 5.- Comunicar que las Organizaciones Sociales se sujetarán a la legislación nacional vigente, de modo particular cumplirán con las obligaciones contempladas en la Ley, en el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, en las demás disposiciones legales aplicables, cumplirán con las directrices que emita en este ámbito el Ministerio de Inclusión Económica y Social y se someterán a la supervisión de los respectivos Organismos del Control del Estado.

Art. 6.- Disponer a la FUNDACIÓN REDNI, que no puede ejecutar fines y objetivos distintos a los establecidos en su Estatuto social, aprobados en la presente Resolución, mismos que se ajustarán a las competencias de este Ministerio, establecidas en el numeral 7 del artículo 8 del Acuerdo N°SNGP-0008-2014, mencionadas en el considerando noveno de esta Resolución.

Art. 7.- Disponer a la FUNDACIÓN REDNI, que en caso de recibir asignaciones presupuestarias del Estado, se someterá a las normas y procedimientos de control que correspondan, conforme la normativa legal aplicable.

Art 8.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.



República
del Ecuador

Ministerio de Inclusión
Económica y Social

Resolución Nro. MIES-CGAJ-DOS-2021-0180

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2021

Dado y suscrito en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 14 días del mes de diciembre de 2021.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Lady Vanessa Tovar Molina
DIRECTORA DE ORGANIZACIONES SOCIALES



Referencias:

- MIES-DM-DGDAC-2021-6129-EXT

Anexos:

- jessahe_navarrete_6129.pdf
- mies-cgaj-dos-2021-2092-m.pdf

Copia:

Señora Licenciada
Gloria Del Carmen Hidalgo Mullo
Servidor Público 3

gh



LADY VANESSA
TOVAR MOLINA

CONSTANCIA DE REGISTRO

El Ministerio de Gobierno certifica que se ha registrado en la Plataforma SUIOS a la organización :

Nombre: FUNDACION REDNI

RUC: S/N

Código SUIOS: 0000134013

Institución del Estado: Ministerio de Inclusión Económica y Social

Documento: ACUERDO MINISTERIAL 0180-R

Domicilio: Calle: IRLANDA S/N
Parroquia: IÑAQUITO (BENALCAZAR)
Cantón: QUITO
Provincia: PICHINCHA

Representante: LUIS GERARDO BAKKER VILLACRESES

Representante Vigente Hasta: Sábado, 23 de diciembre del 2023

Ambito de Acción: Los discapacitados (siempre que sus objetivos principales no sean inherentes al sistema de salud pública)

Objetivo Principal: Crear y promocionar programas y servicios con enfoque en alimentación adecuada para los niños del país en sus mil días de vida en coordinación con el competente. Articular con los distintos actores para que las políticas y programas públicos del país obtengan los resultados nutricionales esperados en beneficio de las personas más vulnerables de forma oportuna y eficiente.

Estado Jurídico: Registrada

Fecha de Emisión: Jueves, 07 de septiembre del 2023



Andrea Nicole Galarce
Directora de Registro de Nacionalidades, Pueblos, Cultos Movimientos y Organizaciones Sociales
Teléfono: 02-2-955666
atencion.suios@ministeriodegobierno.gob.ec

Decreto Ejecutivo No. 193 (2017-09-23): Disposición General Segunda.-Certificación de existencia legal.- El ministerio del ramo que otorgó la personalidad jurídica a la organización social es el competente para certificar la existencia legal de la misma.
Decreto Ejecutivo No. 608 (2022-11-29): Artículo 2.- Transfiérase la competencia de movimientos, organizaciones, actores sociales, cultos, libertad de religión, creencia y conciencia de la Secretaría de Derechos Humanos al Ministerio de Gobierno.

Para consultar la información de esta Organización ingrese a:
<https://sociedadcivil.gob.ec/directorio>

🏠 > RUC > Consulta

Consulta de RUC

RUC
1793193263001

Razón social
FUNDACION REDNI

Estado contribuyente en el RUC
ACTIVO

Representante legal
Nombre/Razón Social: PAQUE SAUSSEZ SEBASTIEN GEORGES YVAN
Identificación: 1004438295

Contribuyente fantasma **NO**

Contribuyente con transacciones inexistentes **NO**

Actividad económica principal

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE PROGRAMAS DESTINADOS A PROMOVER EL BIENESTAR PERSONAL EN SERVICIOS SOCIALES; ADMINISTRACIÓN DE POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ADOPTADAS EN ESTE ÁMBITO Y DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTES.

Tipo contribuyente	Régimen	Categoría	
SOCIEDAD	GENERAL		
Obligado a llevar contabilidad	Agente de retención	Contribuyente especial	
SI	NO	NO	
Fecha inicio actividades	Fecha actualización	Fecha cese actividades	Fecha reinicio actividades
2022-02-07			

[Mostrar establecimientos](#)

[Nueva consulta](#)